continuación certificados
costos

1603

CONCEPTO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

I. Información General

1. No de solicitud de servicio	53080
2. No de factibilidad del Servicio	FN1153220030036
3. Fecha de respuesta de factibilidad de servicio	22/01/2025 11:31:42
4. Vigencia de la factibilidad en meses	12
5. Fecha de vigencia de la factibilidad	22/01/2026 11:31:42
6. Tipo de solicitud	Nueva

II. Corrección Aprobada

1. Carga aprobada * en kVA	15,00
2. Carga existente antes de la aprobada, en kVA	0,00
3. Nivel de tensión Aprobada de la conexión	
4.Tipo de Proyecto	

5. Punto de Conexión

Nombre de Circuito BT		No Circuito	0
Nombre de Circuito MT	PROVENZA	No Circuito	1
Subestación de Potencia		PROVENZA	
Transformador de Distribución		425746	
Nivel de confiabilidad Mínimo (VA)		1.000	
Nivel de confiabilidad recomendado (VA)		4.100	
Ubicación georreferenciada (XGS 84 *)		6.2182E+07 -7.5E+01	

6. Tipo y clase de carga aprobada

Tipo de Carga/Clase de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Industriales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Oficiales	0	1	0
Otro:_____	0	0	0
Provisional Otros	0	0	0
Total por clase de carga	0	1	0
Total general			1

III. Cronograma de entrada de cargas aprobado

IV. Documentos técnicos requeridos según tipo de conexión

Marcar los que se requieren

1	Planos de diseño y construcción desde el punto de conexión hasta la frontera comercial que incluyan, cortes, plantas, arquitectura, distancias de seguridad y que cumplan con las normas de construcción del Operador de Red, normas colombianas e internacionales si se requiere.	X
2	Diseño de las subestaciones con sus respectivas protecciones, configuración de la conexión y cálculos de malla de puesta tierra.	X
3	Cálculo del dimensionamiento y regulación de tensión de los conductores de acuerdo con la carga solicitada.	X
4	Cálculo de la ocupación de ductos en caso de redes subterráneas.	X
5	Cálculo de la cargabilidad de los transformadores de acuerdo con el cuadro de carga	X
6	Estudios de coordinación de protecciones si es requerido	X
7	Estudio de calidad de potencia. La conexión de un nuevo cliente no debe generar sobretensiones, interrupciones no seguidas, variaciones de frecuencia, distorsiones de armónicos y factor de potencia que afecten a otros clientes	X
8	Estudios de campos electromagnéticos cuando aplique, de acuerdo con normas ambientales o cuando aplique de acuerdo con el RETIE.	X
9	Estudios mecánicos de estructuras para subestaciones MT/MT o cuando sea necesario.	X
10	Dimensionamiento de equipos de medida, tales como transformadores de potencial y de corriente.	X
11	Diseño de armarios para el montaje y conexiones de medidores.	X
12	Diseño del sistema de medida indirecta, si lo hay, dentro recomendaciones del comercializador	X

V. Observaciones Operador de Red

N/A

1904

Observaciones a la factibilidad

afinia
Grupo-epm

Esta factibilidad de servicio eléctrico tiene las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento del punto de conexión descrito en el formato anexo de Diagrama de punto de conexión. Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto y de exigir el cumplimiento de las normas necesarias en la red de alta, media y/o baja tensión, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presenten deben ser asumidos por el Cliente / Constructor.

2. Esta comunicación NO autoriza la conexión de su proyecto eléctrico a la red de distribución de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. para lo cual debe cumplir previamente con las siguientes etapas:
 - Consultoría de proyecto eléctrico.
 - Seguimiento y revisión de instalaciones eléctricas de enlace.
 - Recibo técnico del proyecto eléctrico, las cuales deben ser gestionadas por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.

3. Este documento no garantiza el cumplimiento por parte del Cliente / Constructor de los requerimientos técnicos y administrativos para la legalización del servicio de los nuevos clientes y/o modificación en las características técnicas de los suministros ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. Por lo anterior, la presente comunicación no exime al Cliente / Constructor de cumplir con los requerimientos establecidos por parte de Planeación Municipal y entidades ambientales.

4. Para el desarrollo de su proyecto eléctrico debe:

 a. Realizar los diseños, memorias de cálculo eléctrico y la construcción de la obra eléctrica acorde con la Normativa vigente de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la cual puede consultar en nuestra página web, así como también el cumplimiento del RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), Resolución CREG 038/14 y demás Normas que le apliquen.

 b. Solicitar previamente ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la instalación de un servicio provisional de construcción.

 c. Cumplir lo indicado en la Resolución CREG 070/98 artículo 4.4.4: *En el caso de nuevas Redes de Uso General realizadas por el Usuario, éste deberá presentar ante el OR un instrumento financiero que garantice el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en este Reglamento, por un monto igual al veinte por ciento (20%) de las obras y por un período de cinco (5) años a partir de la puesta en servicio de los activos correspondientes.*

 d. Gestionar y presentar los respectivos permisos y licencias que le apliquen al mismo:

afinia
Grupo·epm

- Licencia de construcción.
- Permisos de paso y servidumbres.
- Permisos ambientales.
- Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008).
- Permiso concesión vial.
- Permiso de uso de red particular.
- Otros permisos y licencias que le apliquen al proyecto.

e. Ejecutar las obras eléctricas con un ingeniero o firma de ingenieros electricistas que posean matrícula profesional vigente, cumpliendo con lo indicado en: RETIE, RETILAP, las normas de construcción de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P, el Código Eléctrico Nacional NTC 2050, RES CREG 038/14 y demás normas vigentes a la fecha de entrega del mismo.

f. Utilizar materiales nuevos con certificado RETIE, en la construcción del proyecto eléctrico.

5. Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. aclara que este proyecto se desarrollará a petición del solicitante y de requerirse modificar los activos eléctricos existentes de propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P., éstos activos seguirán siendo propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.

6. UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EXP P41102025010036

7. DEBE PRESENTAR PERMISO DE PLANEACION POR HINCADO DE APOYO NUEVO

8. ARMADO DE MEDIA TENSION NUEVO DEBE IR EN CONFIGURACION BANDERA

9. ADECUAR PUNTO DE CONEXION DE ACUERDO A NORMA CARIBE MAR DE LA COSTA

10. EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVA DEL OPERADOR DE RED

11. SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS EXIGIDAS POR EL RETIE, NORMA NTC 2050 Y LA NORMA DEL APERADOR

12. SE DEBE CUMPLIR CON DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD

1806

afinia
Grupo·epm

Le recordamos que toda conexión no autorizada, será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional y la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Contrato de Condiciones Uniformes de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.

Esta factibilidad tiene una vigencia de aprobación de 365 días calendarios a partir de la fecha de emisión de esta notificación.

Se anexa el Diagrama de Punto de Conexión.

Cordialmente,

JOHN BULA ANICHIARICO
Área (Provisión del servicio)
MONTERIA – CORDOBA

1807

afinia
Grupo·epm



Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Planeación

Montería, 19 de julio de 2024
OFICIO C.I.S.P.M No. 0461 de 2024

Ingeniera
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
e-mail: s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería, Córdoba

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de concepto de norma proyecto – *"Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Montería"*

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual solicita concepto de norma para la *"Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Montería"* de los predios relacionados en la tabla adjunta. Nuestra Secretaría, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Que, según la norma del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo municipal 003 del 05 de mayo de 2021, los equipamientos de servicios sociales en la modalidad deportiva agrupan; coliseos, pistas, polideportivos, piscinas, los de escala zonal y vecinal se permiten en toda la ciudad, canchas múltiples de escala vecinal, polideportivos de escala zonal, piscinas y/o coliseos de escala urbana, centros de alto rendimiento de escala regional.

Que, según el artículo 48, ibidem, el modelo de ocupación en suelo urbano define las mejores condiciones para hacer que Montería continúe su rumbo hacia una ciudad visionaria, sostenible, verde, funcional y flexible, para tales fines se establecen los siguientes componentes en el área urbana; sistema de espacio público articulado al sistema de movilidad y equipamientos que promueve la conformación de nodos urbanos que vinculan equipamientos que presten servicios sociales de atención local y zonal, así como urbanos y regionales, asociados a la definición de nodos, espacio público, corredores ambientales y canales que incentiven actividades económicas organizadas. Los equipamientos de servicios social se consideran necesarios para la prestación de servicios sociales esenciales y tienen como objetivo mejorar la calidad de vida y su localización se orienta a cubrir las demandas de la población.

Conforme al plano de clasificación del suelo identificado con el código (03-G), el cual hace parte oficial del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo municipal 003 del 05 de mayo de 2021, los predios objeto de la consulta se localizan en el suelo urbano, en ese mismo sentido y de acuerdo con el plano de tratamientos urbanísticos identificado con el código (29-U), ibidem, los predios 1, 2 y 3, se encuentran traslapados por el tratamiento de desarrollo y los predios 4 y 5, se encuentran clasificados como espacio público. Para mayor precisión a continuación, se describe la condición normativa de cada de los polígonos:

Lote	Ref. Catastral	FMI	Titular	Dirección	Área	Tratamiento
1	01-02-00-00-0727-0001-0-00-00-0000	140-190864	Municipio de Montería	Calle 26 22C 07	18552	Desarrollo
2	01-02-00-00-0727-0004-0-00-00-0000	140-36133	Minvivienda	Carrera 28 27 49	2041	Desarrollo
3	01-02-00-00-0727-0009-0-00-00-0000	140-36133	Minvivienda	Carrera 28 27 15	2611	Desarrollo
4	01-02-00-00-0440-0001-0-00-00-0000	140-36133	Minvivienda	Carrera 26 23B 50	4154	Espacio público
5	01-02-00-00-0440-0002-0-00-00-0000	140-36133	Minvivienda	Carrera 23C 26A 09	1302	Espacio público

Predios 1, 2 y 3: En virtud del tratamiento de desarrollo y considerando que el polígono que agrupa los tres inmuebles descritos en la tabla adjunta, se encuentran dentro del perímetro de servicios públicos este sector cuenta con la dotación de las redes de los servicios de alcantarillado sanitario y agua por parte de la empresa Veolia, energía eléctrica empresa Afinia, gas natural empresa Surtigas y limpieza de vías y recolección de residuos sólidos por parte de la empresa Urbaser, la estructura predial de estos inmuebles suma aproximadamente veintitrés mil doscientos cuatro (23,204) m2, los cuales se encuentran bordeados por una zona consolidada con una mayor presencia del uso residencial con formatos de viviendas unifamiliar y bifamiliar

Carrera 1w No. 32° – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
spplaneacion@monteria.gov.co

de uno y dos pisos, equipamientos de servicios sociales en la modalidad de educativos (Colegio La Salle, Liceo La Pradera, Colegio Latino), de culto (Iglesia María Auxiliadora), deportivo (estadio de beisbol), recreativo (centro recreacional Tacasuan), de bienestar social (Centro de Desarrollo Infantil – CDI *El Amor de mi Sabana*) y usos de comercio y servicios (Centro Comercial Nuestro Montería), en cuanto a la malla vial el polígono se encuentra delimitado al norte por la carrera 22C (vía local en afirmado sin andenes), por la parte sur carrera 23 (vía local en concreto rígido con sentido bidireccional), por la parte oriental por la carrera 29 (vía colectora en concreto rígido con sentidos bidireccionales, rutas de transporte público y paradero de bus), por la parte occidental por la calle 26 (vía local en concreto rígido con sentido bidireccional), estas vías están precedidas de estructurales peatonales, postería para alumbrado público y señalización vertical.

Por todo lo descrito, se determina que este polígono que agrupa tres inmuebles cumple con los condicionamientos del artículo 2.2.2.1.4.1.3[1] del Decreto 1077 de 2015 sector vivienda, ciudad y territorio, por lo tanto, se puede desarrollar por medio de licencia de urbanización. Con relación a las cesiones estipuladas por la norma POT, se determina que por las características del equipamiento de servicios sociales en la categoría deportiva todas las cargas quedan inmersas en la configuración urbanística del proyecto denominado *"Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Montería"*.

En línea con lo anterior, se deben atender los parámetros de edificabilidad dispuestos por el inciso B del mapa de la Unidad de Planeamiento UDP 6-01, adoptada mediante decreto municipal 0174 del 29 de marzo del 2023, la indica que: *"En relación con las normas de edificabilidad y uso, generación y permanencia para equipamientos, se define que los equipamientos de escala zonal y vecinal deberán adecuarse a la norma de edificabilidad del sector, mientras que los equipamientos de escala urbana y regional contarán con el índice de construcción definido por la UDP"*. Es decir; índice de ocupación: 0,45, índice de construcción: 2,50, Altura máxima: 6 pisos.

Que, según el artículo primero de la Resolución 0151 del 29 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, cede a título gratuito al Municipio de Montería un parque en donde se desarrollará el proyecto *"Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Montería"*.

Predios 4 y 5: Según el mapa de sistema de espacio público identificado con el código (22-U), de la norma POT, los inmuebles relacionados están clasificados como espacio público, por lo tanto, deberán asumir los parámetros de edificabilidad dispuestos por el artículo 153, ibidem, el cual indica que: *"Permitir el desarrollo de actividades diversas mediante usos dotacionales, regulando mediante decreto las condiciones espaciales, económicas, urbanísticas y específicas para las diferentes actividades, o usos que podrían generar aprovechamiento del espacio público, incluidas las actividades temporales, garantizando que en ningún caso afecte la destinación al uso colectivo de estas áreas. En zonas verdes y parques de bolsillo y vecinales se permitirá un máximo de ocupación con construcciones permanentes del 5%; en parques zonales y urbanos, hasta del 10%, con excepción de nodos de parques dotacionales, en los cuales se permitirá de un 30% a 50% según el diseño específico de tales nodos"*. Considerando las condiciones urbanísticas de consolidación descritas con anterioridad, se determina que el sector se configura en un nodo de equipamientos, por cuanto confluyen dotacionales de servicios sociales de índole educativo, culto, recreativo, deportivo y de bienestar social, esto quiere decir, que se puede asumir un máximo de ocupación de construcción que oscile entre el 30% a 50%.

Atentamente,

JHONNEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Lina P. Soto Moreno - Contratista SP
Revisó: Zaida Kassif Puche - Contratista SPM
Revisó: Gilberto Gil Beltrán - Coordinador POT

[1] ***Condiciones para adelantar la actuación de urbanización***
2.2 Mediante la aprobación de un proyecto urbanístico general o licencia de urbanización sin trámite de plan parcial, cuando el predio o predios cuenten con disponibilidad inmediata de servicios públicos y cumpla con alguno de los siguientes requisitos:
2.2.1 Se trate de predio(s) localizado(s) en zonas cuya área no supere las diez (10) hectáreas netas urbanizables, delimitadas por áreas consolidadas o urbanizadas o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes y garanticen las condiciones de accesibilidad y continuidad del trazado vial.
2.2.1 Se trate de predio(s) localizado(s) en zonas cuya área no supere las diez (10) hectáreas netas urbanizables, delimitadas por áreas consolidadas o urbanizadas o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes y garanticen las condiciones de accesibilidad y continuidad del trazado vial.

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7916720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

1810

VEOLIA

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No: **20245250265201**
31/10/2024

VAM-PYC-IPA-PY/24-10/00428
San Jerónimo de Montería, 31 de octubre de 2024.

Doctora
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde
Correos: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co
Teléfono: 7910720
Ciudad

Referencia: Su Oficio C.E SIM-2774-2024 con RAD VAM: **20240266302** de fecha **18-10-2024**

Asunto: Disponibilidad de Servicios para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"

Cordial saludo,

En atención a su comunicación de referencia, nos permitimos informarle que su proyecto "construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de monteria - etapa 1 (manzana halterofilia)", no requiere de certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata ya que se encuentra ubicado en un área que cuenta con redes de acueducto y alcantarillado sanitario por lo que se considera urbanizada. Sin embargo, para efectos de diseño, debe orientar sus redes a empalmarse en los siguientes puntos:

Tabla 1. Redes existentes para la conexión a la fecha de la solicitud.

CUADRO DE EXISTENCIA DE REDES			
Dirección	**Disponibilidad**	**Profundidad**	**OBSERVACIÓN**
Red de Acueducto			
Carrera 23 entre calles 26 y 27	Tubería 10" PVC	1 m aprox.	CONSTRUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO
Calle 26 carrera 23	Tubería 10"ASB	1 m aprox.	CONSTRUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO

1011

Conexión de acueducto:

Para la conexión a la red de acueducto existente, se plantea la conexión a dos redes existentes de 10 PVC y a una rede de 10 AC, tal y como se muestra a continuación:



***Imagen 1.** Ubicación de la red de acueducto sobre la que se realizará la acometida del proyecto*

1812

Conexión de alcantarillado:

Según nuestra base de información geográfica y nuestro inventario de redes, se identificó que en el área de influencia indicada de su proyecto, se encuentra una red de alcantarillado de 8" en PVC, la cual atraviesa el predio desde la calle 27 hasta la calle 28, dado que esta área fue designada como una vía pública en el momento de la instalación de la misma. Por ello, le comunicamos que es necesario que dentro del alcance de su proyecto el constructor realice con supervisión de Veolia la intersección del colector y el desvío de la línea hacia el próximo pozo de inspección ubicado en la carrera 23 (PAMP1508), respetando el trazado hidráulico, tal como se muestra a continuación:



Imagen 2. Ubicación del manhole PAMP 1508 de la red de alcantarillado al cual se conectará la acometida del proyecto

1813

De la misma manera, remitimos las redes existentes:

Redes de acueducto	
Dirección	**Observación**
Carrera 23 entre calles 26 y 27	Existe red 6" ASB andén derecho (sentido oriente occidente)
Calle 26 entre carrera 23 y carrera 23C	Existe red 10" ASB andén izquierdo (sentido sur-norte)
Carrera 23B	Existe red 3" ASB (atraviesa el predio) (ver imagen 3)
Calle 23c entre carreras 26 y 27	Existe red 3" ASB andén derecho (sentido oriente occidente)



Imagen 3. *Ubicación de redes de acueducto existentes*

1814

Redes de alcantarillado	
Dirección	**Observación**
Carrera 23 entre calles 26 y 27	Existe red 10" PVC
Calle 26 entre carrera 23 y calle 23C	Existen 4 tramos de 16 PVC, con MH intermedio la cual intercepta colector que atraviesa el predio
Carrera 23B	Existe red 8" PVC la cual atraviesa el predio en cuestión
Calle 23c entre carreras 26 y 27	Existe red de 8" PVC



Imagen 4. *Ubicación de redes de alcantarillado existentes*

1815

Al iniciar la obra, el constructor podrá realizar la solicitud de la acometida temporal (la cual tendrá una vigencia máxima de un (1) año). Ésta debe ser tramitada en 5 días hábiles a partir de la solicitud.

El titular de la licencia de construcción puede realizar la solicitud del servicio definitivo y su vinculación como usuario una vez cuente con las instalaciones hidráulicas terminadas al menos en un 70%, para lo cual debe enviar al correo electrónico co-solicitudes.monteria@veolia.com los siguiente requisitos:

- Formato Solicitud de los servicios de acueducto y/o alcantarillado debidamente diligenciado (Ver Anexo).
- Certificado de Tradición y Libertad (actualizado no mayor a 3 meses), Matrícula Inmobiliaria o título que acredite el derecho.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del propietario o titular de la licencia de construcción.

Consideraciones:

1. Se deberán proyectar las redes de alcantarillado separadas de las redes de aguas lluvias. No está permitido descargar al sistema de alcantarillado sanitario aguas provenientes de infiltración, nivel freático, drenajes de cimentación u otros aportes de sótanos y semisótanos. El bombeo de aguas subterráneas y/o aguas lluvias de la edificación no debe conectarse bajo ningún motivo a las redes de alcantarillado, dichos desagües deberán descargar a la calzada o sistema de drenaje pluvial de la zona. La verificación de este requisito es indispensable para la conexión final de su proyecto.

2. El diseño y construcción de las redes de instalaciones interiores de acueducto, redes contra incendio y alcantarillado pluvial y sanitario son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto, deberá garantizar dentro del predio la eficiente prestación interna de los servicios tanto de acueducto como alcantarillado teniendo en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 1500. Debe contemplar la instalación de un hidrante de 4" en la entrada del proyecto sobre el andén para fácil acceso del cuerpo de bomberos y de personal de Veolia Aguas de Montería S.A E.S.P.

3. La construcción de las acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario del proyecto serán construidas únicamente por Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos oportunamente.

Atentamente,

URIEL GARCIA PEREIRA
Gerente General
Veolia Aguas de Montería S.A E.S.P.

Anexo 1: Formato solicitud de servicios de acueducto y alcantarillado VAM

Revisó: Yanuar Diaz Rosso - Gerente de Planeación y Construcción
Sylvana Mendoza Manotas - Jefe de Planeación
Alvaro Bonfante- Jefe de alcantarillado
Alvaro Vizcaino - Jefe de Acueducto

Proyectó: Sindy Solano Agudelo - Ing. Proyectos

NOTARIA TERCERA *Guarda de la Fé Pública*
Círculo Notarial de Montería

ACTA Nº 01

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

En Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, siendo el primer (1er) día del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veinticuatro (2.024)**, ante mi **EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA, Notario Tercero (3°) del Círculo de Montería,** designado mediante Decreto 1652 de fecha 12 de Octubre de 2.023, se hizo presente el Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.770.731 expedida en Montería, con el objetivo de tomar posesión del cargo, como Alcalde de la ciudad de Montería Córdoba, quien fue elegido mediante Voto Popular , para el periodo comprendido entre el 1° de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2027. El compareciente aportó los siguientes documentos: - - -

5. Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Municipal del Estado Civil de Montería, expedida el dia 08 de noviembre de 2023 que acredita que el Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA,** fue elegido Alcalde del Municipio de Montería para el año 2024 al 2027 por el partido Una Sola Montería Formato E-27 (1 folio). - - -

1817/R

NOTARIA TERCERA *Guarda de la Fé Pública*

Circulo Notarial de Montería

KERGUELEN GARCIA.

Acto seguido se procede a recibir Juramento Legal conforme lo dispuesto a la Ley 617 del año 2000; Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** *"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"* Quien respondió SI JURO Y LO PROMETO. **El Notario agrega "SI *ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y Si NO EL Y ELLA SE LO DEMANDEN*".** En consecuencia el Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** queda legamente posesionado como ALCALDE del Municipio de Montería. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes una leída y aprobada como aparece.

El Posesionado

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
POSESIONADO

EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA
NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE MONTERÍA

EL NOTARIO TERCERO
DE MONTERÍA
CERTIFICA:
Que el presente documento coincide en todas sus partes con el original que reposa en el archivo de esta notaría.
02 ENE 2024

Carrera 4 No. 27-48 Celular 313 8475647
Email: terceramonteria@supernotariado.gov.co
Montería – Córdoba - Colombia

República de Colombia
cadena
Powered by CamScanner

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

cadena E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA identificado(a) con C.C. 10770731 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de MONTERIA - CORDOBA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNA SOLA MONTERIA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en MONTERIA (CORDOBA), el miércoles 08 de noviembre del 2023.

XAREM STELLA VERGARA LOPEZ
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

VESLEY CELIS CASALINS
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JOSE JAIR CASTAÑO CEDEÑO
SECRETARIO(A) DE LA COMISION ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

1818 4


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.770.731
KERGUELEN GARCIA
APELLIDOS
HUGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
01-JUN-1999 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00246813-M-0010770731-20100729
0023107091A 1
1370919965

1819

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

81041609885

KERGUELEN GARCIA
HUGO FERNANDO



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC.

PROFESION BACHILLER

19-JUL-1999

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

COMANDANTE DEL

1006164

DOCUMENTO TECNICO PARA AJUSTE DE MGA

1820

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE MONTERÍA

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE BMX EN EL MUNICIPIO DE MOONTERÍA"

2025

1821

Alcaldía de
MONTERÍA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. PISTA BMX 4

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE 4

1.2. POBLACIÓN BENEFICIADA 5

1.3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA SELECCIONADA 5

1.4. DIAGNÓSTICO 6

Análisis funcional 6

Estado actual del sector a intervenir 7

2. UNIDAD DEPORTIVA- MANZANA 1 HALTEROFILIA 12

2.1. Localización del proyecto 12

2.1.1. Lineamientos generales 14

2.1.2. Decisiones de ordenamiento 14

2.1.3. Usos 14

2.1.4. Descripción general 14

2.1.5. Unidades de gestión 16

Etapa 1 – Manzana halterofilia 17

Etapas 2 y 3 – Manzana central 18

2.3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO 18

Unidad de gestión 1 18

Alcaldía de
MONTERÍA

INTRODUCCIÓN

El municipio de Montería ha experimentado un notable crecimiento poblacional en las últimas décadas. Este crecimiento, impulsado por diversos factores como la migración interna y el desarrollo económico, ha generado una creciente demanda de servicios y espacios recreativos y deportivos para satisfacer las necesidades de una población en constante expansión.

A pesar de este aumento demográfico, Montería enfrenta un desafío significativo en lo que respecta a la infraestructura deportiva. La falta de escenarios adecuados se ha convertido en una preocupación latente para los habitantes de la ciudad, esta carencia limita las opciones para la práctica deportiva, la recreación y el ejercicio físico, dejando a muchos sin la oportunidad de participar en actividades que promueven la salud y el bienestar.

Si bien, el municipio cuenta numerosas escuelas y clubes deportivos y un creciente interés por parte de la comunidad en participar en actividades físicas, los escenarios deportivos disponibles no son suficientes o carecen de la infraestructura idónea para atender la demanda deportiva que se encuentra en constante aumento. Esta situación ha llevado a una sobreutilización de las instalaciones existentes, resultando en el deterioro de muchos escenarios que están siendo utilizados inadecuadamente, y también se generan largas esperas para acceder a estos, lo que conlleva en una práctica de calidad disminuida, debido a la falta de espacio y tiempo adecuados. En este contexto, se hace evidente la necesidad urgente de inversión en nuevas infraestructuras deportivas que puedan satisfacer la demanda de las necesidades de una población en crecimiento y promover un estilo de vida activo y saludable.

La formulación del proyecto para mejorar y aumentar la oferta de escenarios deportivos en Montería se fundamenta en un enfoque integral que busca no solo cubrir las necesidades deportivas identificadas, sino también promover la participación activa de la ciudadanía en su diseño, implementación y disfrute. Asimismo, el proyecto contemplará la implementación de programas de mantenimiento y gestión eficientes, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de estas nuevas infraestructuras. En su conjunto, estas medidas buscan no solo satisfacer la creciente demanda de espacios deportivos, sino también fomentar un estilo de vida saludable y activo promoviendo la construcción del tejido social a través del deporte entre los habitantes de Montería, en línea con los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal.

1. PISTA BMX

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El crecimiento poblacional y el aumento en la práctica deportiva en Montería han generado una demanda creciente de escenarios deportivos para la practica de diferentes disciplinas como BMX. Los escenarios existentes son insuficientes o inadecuados para satisfacer esta demanda, lo que limita el desarrollo y la participación de los deportistas locales. Además, los escenarios disponibles no son de uso exclusivo para la practica del deporte, lo que resalta la urgencia de construir nuevas instalaciones que atiendan las necesidades específicas de cada disciplina.

El proyecto *"Estudios, diseños y construcción de una pista una de BMX en el municipio de Montería"* se plantea estratégicamente en la comuna 08 de la ciudad, en el lote que es utilizado actualmente por algunos de los clubs deportivos para la práctica de esta disciplina, en esta ubicación el nuevo complejo deportivo podrá complementar los escenarios deportivos existentes en la ciudad, y fortalecerá los escenarios públicos de este sector, asegurando una distribución equitativa de instalaciones cualificadas, facilitando el acceso a una mayor parte de la población, lo que implica mayor cobertura; con este proyecto también se busca la consolidación urbana del sector aprovechando los vacíos urbanos existentes para complementar los usos actuales.

En el sector se cuenta con cinco instituciones educativas que albergan 3.682 estudiantes y que no cuentan con escenarios deportivos óptimos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	# ESTUDIANTES	ESCENARIOS EXISTENTES	ESTADO
Escuela Urbana Mixta Simón Bolivar (Sede IE José María Córdoba)	162	NA	
IE San José	1672	Polideportivo Cubierto	Bueno
IE Antonio Nariño	1848	Polideportivo Cubierto	Bueno
TOTAL	3.682		

Table 1 Relación instituciones educativas del sector
Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaria de Educación

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDER), se cuenta con las siguientes escuelas y clubes deportivos de la disciplina:

DEPORTE	CLUB - ESCUELA	# DEPORTISTAS

Tenis	BMX Montería	56
	Bicicross al Xtremo	62
	AB Riders	50
TOTAL		168

Tabla 2 Relación de clubes o escuelas deportivas
Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMDER

En este contexto, se identifica una alta demanda para la disciplina de BMX que no cuentan con escenarios públicos cualificados en el sector que garanticen una práctica optima y segura del deporte. La ausencia de un complejo de BMX representa una carencia significativa en la oferta deportiva de la ciudad y limita la práctica de esta disciplina. La inclusión de estas instalaciones permitirá el desarrollo y la promoción de estas actividades en la comunidad.

El proyecto se considera una prioridad y de importancia estratégica para la ciudad, ya que busca reducir los niveles de sedentarismo y promover el deporte como método para mejorar la salud física y mental de los habitantes del municipio y un elemento de tejido social en la construcción de ciudadanía. Al proporcionar instalaciones deportivas accesibles y atractivas, se espera fomentar, a través de programas de formación, un estilo de vida activo y saludable en toda la comunidad, contribuyendo así al bienestar general de los ciudadanos de Montería.

1.2. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población directamente beneficiada es de 3.850 personas, correspondientes a los deportistas de los clubes y los estudiantes de las instituciones educativas, además de los 2.460 habitantes del barrio La Castellana que se beneficiarán con las actividades lúdicas del proyecto.

1.3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA SELECCIONADA

Formulación de proyecto para los estudios, diseños y construcción del complejo de BMX en el municipio de Montería

1.4. DIAGNÓSTICO

Análisis funcional



Ilustración 1 Análisis funcional del sector
Fuente: Elaboración propia

El predio donde se desarrollará el parque de raquetas se encuentra ubicado en la comuna 08, donde puede beneficiar a la población de las instituciones educativas que carecen de espacios óptimos para la práctica deportiva. Igualmente ayudará a complementar la oferta deportiva en la ciudad, al mismo tiempo que generará nuevos espacios de estancia para la comunidad en una zona que carece de espacios para la recreación y el deporte, igualmente a futuro se complementará con el proyecto de parque de las lagunas, generando nueva oferta pública para el desarrollo de actividades de esparcimiento.

El proyecto será de fácil acceso desde diferentes puntos de la ciudad, gracias a su ubicación cercana a vías urbanas que a su vez conectan con la vías principales.

Análisis del contexto social

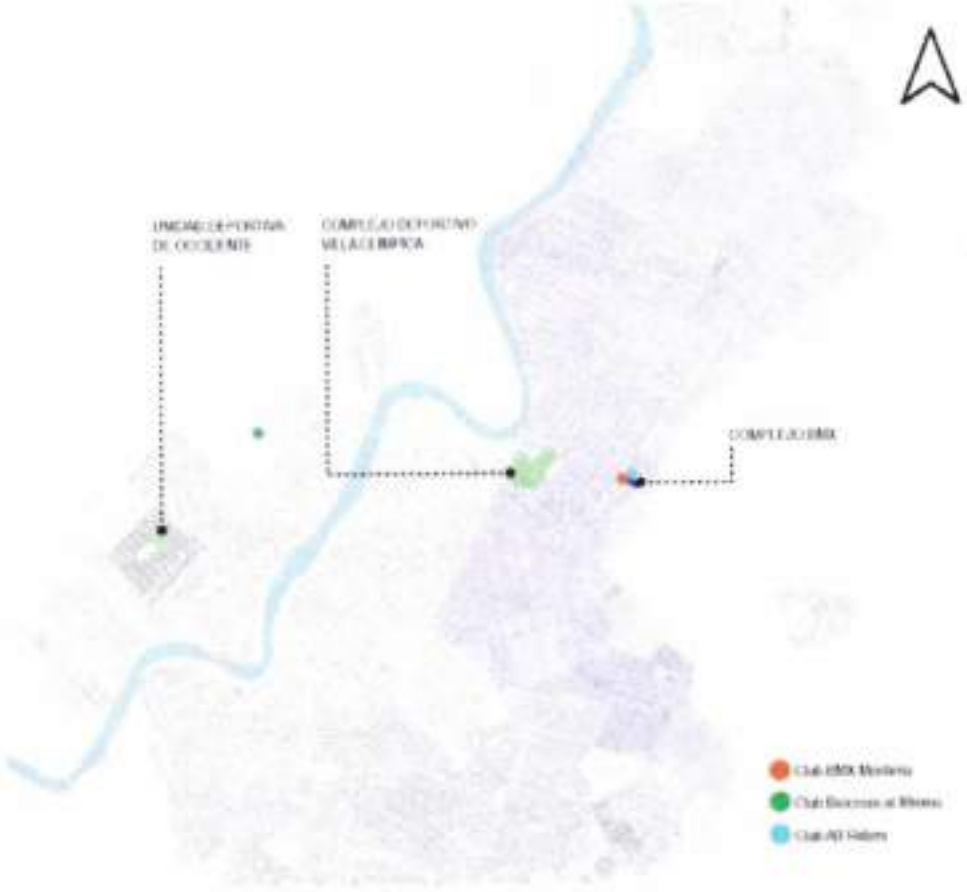


Ilustración 2. Análisis contexto social
Fuente: Elaboración propia

La zona de estudios se concentra en la comuna 08 donde se ubicara el complejo de BMX, en esta comuna predominan los estratos 4 y 5 y cuenta con 50.272 habitantes.

La percepción del lote de estudio para los habitantes del sector es que este es poco seguro, esto debido a la falta de iluminación espacios de esparcimiento actualmente en el lote y al encontrarse al borde suroccidental del barrio se convierte un lote de difícil acceso y presenta falta de conexión con su entorno.

Estado actual del sector a intervenir

A continuación se presenta el registro fotográfico en el cual se puede apreciar el estado actual de los predios donde se construirá el proyecto.



Imagen 1. Vista aérea del predio



Imagen 2. Vista aérea del predio

1828



Imagen 3. Estructura de anteras de alta tensión en el predio



Imagen 4. vista de estructura existente en el predio

Alcaldía de
MONTERÍA



Imagen 5. Cuerpo de canal de agua existente



Imagen 6. Estado actual de pista de BMX

El proyecto **Complejo de BMX** se encontrará localizado en la comuna 08, en el área urbana del municipio de Monteria, con coordenadas 8°45'51.44"N, 75°51'41.23"O.



Ilustración 3 Localización Complejo BMX
Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth

LOTE	Nº MATRÍCULA	DIRECCIÓN	ÁREA M²
1	140-136470	Calle 57 con carrera 13	1.013 m2
2	140-136471	Calle 57 con carrera 13	12.319 m2

Tabla 3 Información catastral predio complejo BMX
Fuente: Elaboración propia a partir de certificados de libertad y tradición

Los predios se dividen por un retiro de zona de afectación eléctrica de 1.122 m2 la cual se representa en la Ilustración 6 en color verde

2. UNIDAD DEPORTIVA- MANZANA 1 HALTEROFILÍA

2.1. Localización del proyecto

El proyecto "Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Monteria" se encontrará localizado en la comuna 06, en el área urbana del municipio de Monteria, con coordenadas 8°44'30.34"N 75°52'15.53"O.



Ilustración 4 Localización de la unidad deportiva del suroriente
Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth

El proyecto del plan maestro de la unidad deportiva se conforma por 4 predios como se muestra en la siguiente imagen.



Ilustración 5 Distribución predial del plan maestro
Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth

LOTE	REFERENCIA CATASTRAL	N° MATRÍCULA	DIRECCIÓN	ÁREA M²
1	01-02-00-00-0727-0001-0-00-00-0000	140-190864	Calle 26 22C 07	18.552
2	01-02-00-00-0727-0004-0-00-00-0000	140-36133	Carrera 28 27 49	2.041
3	01-02-00-00-0727-0009-0-00-00-0000	140-36133	Carrera 28 27 15	2.611
4	01-02-00-00-0440-0003-0-00-00-0000	140-192239	Carrera 28 23B 50	5.456

Table 4 información catastral unidad deportiva del suroriente
Fuente: Elaboración propia a partir de certificados de libertad y tradición

2.1.1. Lineamientos generales

Esta propuesta responde a la intención inicial como parte de un diseño participativo. Los lineamientos parten del análisis realizado en cada punto del diagnóstico, los que repercuten en identificar las acciones para subsanar las problemáticas encontradas y mitigar las posibles amenazas aprovechando las fortalezas propias de la ocupación actual, convirtiendo el sector en un hito urbano y referente de la comunidad. Finalmente, la propuesta también se ocupa de la oportunidad del momento actual, del momento de armonizar y optimizar la ocupación en los predios en concordancia con los requerimientos del uso y bajo la relevancia de las normas como premisa básica de actuación.

2.1.2. Decisiones de ordenamiento

Para establecer el área de intervención del proyecto se delimitaron los linderos de los predios a partir de la información correspondiente a las escrituras disponibles y la Resolución 0041 del 28 de agosto de 2024 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio; en este sentido se establecen los límites a partir de los levantamientos topográficos y configuración urbana existente determinada por las vías, predios colindantes y la proyección de las carreras 22C, 23C y calle 27 establecidas en el plano urbanístico del barrio La Pradera y el POT.

2.1.3. Usos

Los usos que se establecen para la unidad deportiva son:

Usos principales: Escenarios para formación y competencia de escala municipal, departamental, regional y nacional.

Usos complementarios: Administración, primeros auxilios, equipamiento dotacional.

2.1.4. Descripción general

El proyecto de la unidad deportiva del suroriente aportará dos nuevos escenarios deportivos para competencia a la ciudad, un polideportivo múltiple cubierto y una pista de patinaje de ruta, además de una sala de halterofilia y dos canchas de fútbol 7 para formación, así como nuevo espacio público todo esto dentro de aproximadamente 2Ha que se ejecutarán en tres unidades de gestión. La propuesta del plan maestro para la unidad deportiva presenta el siguiente programa arquitectónico para cada una de las etapas:

1834

Manzana halterofilia – etapa 1: contempla la construcción de un bloque para la práctica de halterofilia con camerinos, oficina, bodega y cuarto técnico, dos canchas de arena para fútbol 7, área de gimnasio al aire libre y zona de estancia para la comunidad, que se encuentran integrados mediante un espacio público que contempla plazoletas, senderos peatonales, zonas verdes y parqueaderos.

Manzana central – etapa 2: contempla la construcción de una pista de patinaje de ruta con una zona central múltiple para calentamiento, hockey sobre patines o patinaje artístico, un módulo de graderías y camerinos; zona de juegos infantiles y para mascotas con módulos de ventas y de baños, circuito de trote, zona de estancia para la comunidad, que se integran mediante un espacio público que contempla plazas, plazoletas, senderos peatonales, zonas verdes y parqueaderos.

Manzana central – etapa 3: contempla la construcción de un escenario múltiple cubierto con graderías, camerinos, baños para público, gimnasio, oficinas, enfermería, sala antidopaje, cuartos técnicos, bodegas para implementos deportivos, área de tenis de mesa, que se integra mediante un espacio público que contempla la alameda central, senderos peatonales, acceso de servicios y zonas verdes.



Ilustración 6 Plano plan maestro unidad deportiva del suroriente
Fuente: Elaboración propia

2.1.5. Unidades de gestión

La gestión, definida como "las acciones y procedimientos que posibilitan el logro de una meta o fin",[1] se ha constituido en una de las prioridades desde el punto de vista del desarrollo institucional y el ordenamiento urbano, no sólo por la influencia de las teorías modernas de la administración, que se han introducido en el sector público, bajo la perspectiva de garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la asignación de recursos, la prestación de servicios y la provisión de bienes públicos que tienen gran importancia para una comunidad, ciudad, departamento o región.

En este sentido se plantean tres unidades de gestión o etapas para la unidad deportiva del suroriente, delimitadas como se muestra en la siguiente ilustración de tal forma que cada una sea funcional en sí misma.

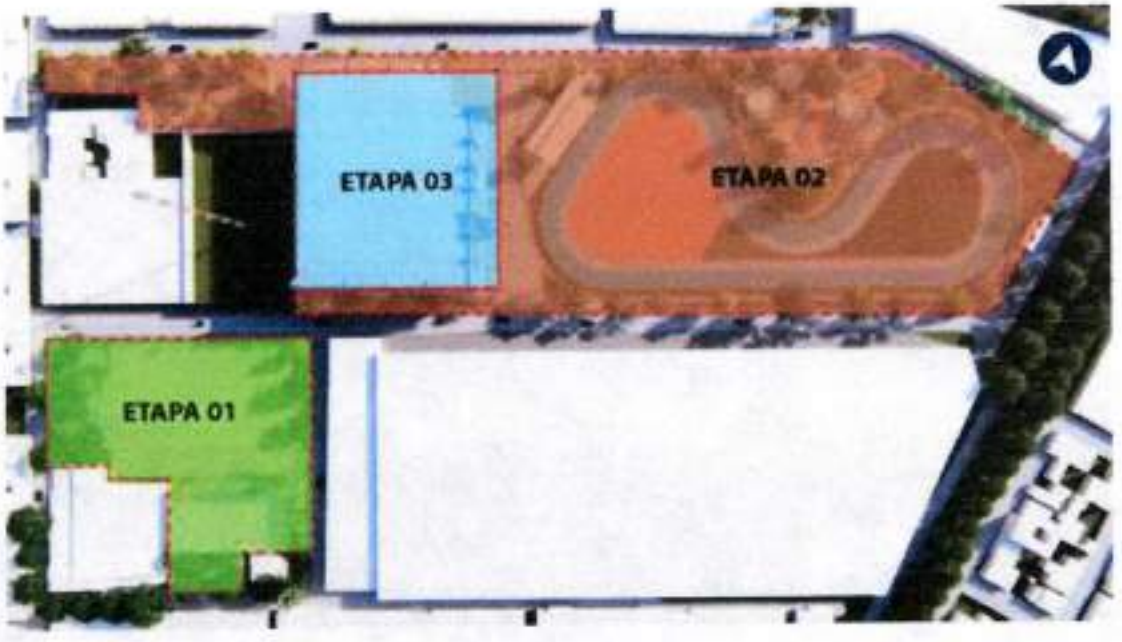


Ilustración 7 Distribución etapas unidad deportiva del suroriente
Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía del municipio

[1] Gestionar. (De gestión). tr. Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera. Diccionario de la Lengua Española, Espasa, Vigésima Primera Edición

La etapa 1 se desarrolla en predio con un área de 5.456m²; las etapas dos y tres, en el englobe de los predios 1, 2 y 3 con un área de 23.204m².

Etapa 1 – Manzana halterofilia

La etapa 1 se encuentra en el sector normativo 9 de la Unidad de Planeamiento UDP-6-01 con área de actividad espacio público con tratamiento urbanístico de parque. El índice de ocupación es de 0,45, equivalente a 2.455,2m² y el índice de construcción es de 2,5, equivalente a 13.640m²; la altura máxima permitida es de 3 pisos. De acuerdo con lo contenido en el artículo 314 "CUOTAS DE ESTACIONAMIENTOS POR USO" del POT "*...se aplicaran como máximo las áreas para estacionamiento resultantes de multiplicar los índices previstos en la siguiente tabla por las áreas construidas del predio*".

Código	Índice Multiplicador
Residencial: R1, R2, R3	1,50
Comercio. C1, C2, C3, C4	1,00
Servicios: S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11, S12, S13	1,00

Tabla 5 Índice multiplicador para número máximo de estacionamientos
Fuente: Acuerdo No. 003 POT 2021 Municipio de Montería

Según la tabla anterior el área máxima de zona de parqueos para la Etapa 1 corresponde a 636m², que según el Artículo 317 del POT correspondería a 48,9 parqueaderos vehiculares aproximadamente.

PARQUEADEROS		
Ítem	Requerido	Propuesto
Vehículos	N/A	5
Motos	N/A	6
Bicicletas	N/A	7

Tabla 7 Parqueaderos unidad deportiva del suroriente etapa 1
Fuente: Elaboración propia a partir de información del POT

Etapas 2 y 3 – Manzana central

Las etapas 2 y 3 se encuentran en el sector normativo 10 de la Unidad de Planeamiento UDP-6-01. El índice de ocupación es de 0,5, equivalente a 11.602m² y el índice de construcción es de 2,5, equivalente a 58.010m²; altura máxima de 6 pisos. De acuerdo con lo contenido en el artículo 314 "CUOTAS DE ESTACIONAMIENTOS POR USO" del POT "*...se aplicaran como máximo las áreas para estacionamiento resultantes de multiplicar los índices previstos en la siguiente tabla por las áreas construidas del predio*".

El área máxima de zona de parqueos para la Etapa 1 corresponde a 656,47m², que según el Artículo 317 del POT correspondería a 50 parqueaderos vehiculares aproximadamente.

PARQUEADEROS		
Ítem	Requerido	Propuesto
Vehículos	N/A	12
Buses	N/A	3
Motos	N/A	11
Bicicletas	N/A	14

Tabla 8 Parqueaderos unidad deportiva del suroriente etapa 1
Fuente: Elaboración propia a partir de información del POT

2.3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Unidad de gestión 1

El área de intervención en la unidad de gestión 1 es de 6.329,29m² zonificados como se muestra en la ilustración 14, es importante señalar que todo el proyecto es accesible, cumpliendo con la

eliminación de barreras arquitectónicas para el disfrute de toda la comunidad.



Ilustración 8 Zonificación manzana halterofilia
Fuente: Elaboración propia

a. Bloque halterofilia:

Es una edificación de un piso con un área construida de 636m², un escenario óptimo para la práctica de levantamiento de pesas, cuenta con un lobby de acceso y recepción, un espacio de oficina para trabajo colaborativo, una bodega para implementos deportivos, un cuarto técnico, un área con capacidad para diez plataformas de calentamiento acompañadas de un gimnasio equipado para los deportistas, asimismo, dos camerinos diseñados especialmente para PMR "personas con movilidad reducida" que cumplen las dimensiones mínimas de espacios y la solución de barreras arquitectónicas según la NTC-6047.



Ilustración 9 Planta arquitectónica bloque halterofilia
Fuente: Elaboración propia

Para el cálculo de la batería de baños y camerino se toma la referencia de Instalaciones minimas de fontanería según la norma NTC 1500 que para edificios institucionales exige para camerino de mujeres un inodoro por cada 20 personas, un lavamanos por cada 10 personas y una ducha por cada 8 personas y para el camerino de hombres, un inodoro por cada 25 personas, un orinal por cada 10-50 personas y una ducha por cada 8 personas

BATERIA DE BAÑOS				
	Sanitarios	**Orinales**	**Lavamanos**	**Duchas**
CAMERINO 01	2 (1 PMR)	1	2	2 (1 PMR)
CAMERINO 02	2 (1 PMR)	1	2	2 (1 PMR)

Tabla 9 Distribución de aparatos sanitarios en camerinos
Fuente: Elaboración propia

b. Canchas de fútbol 7:

Se contempla la construcción de dos canchas de fútbol 7 en arenilla con medidas reglamentarias para la categoria femenina; cuenta con espacio para la ubicación del banco de jugadores y técnico.



Ilustración 10 Planta arquitectónica canchas de fútbol 7
Fuente: Elaboración propia

c. Gimnasio al aire libre

Este espacio contará con cinco máquinas para ejercicio al aire libre distribuidas en dos para PMR (biceps y pecho) y tres para uso general (cintura, extensión y bicicleta).

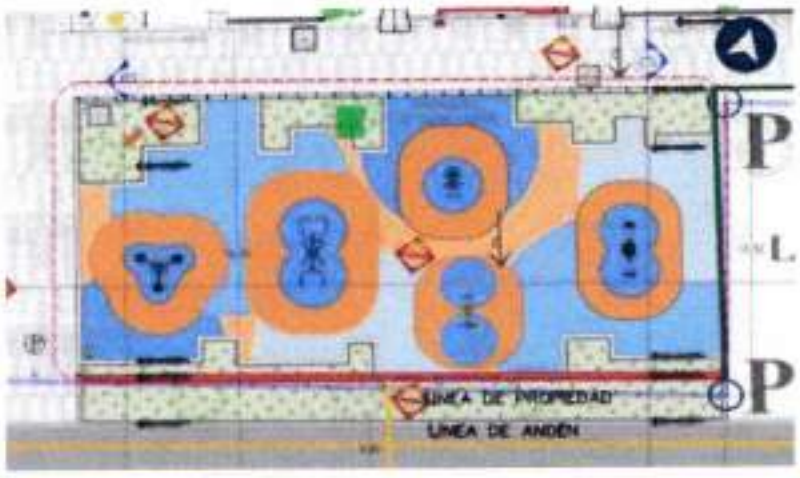


Ilustración 11 Planta gimnasio al aire libre
Fuente: Elaboración propia

d. Zonas de estancia

En esta área se contempla mobiliario de espacio público, así como mesas de ajedrez y tenis de mesa para disfrute de la comunidad.

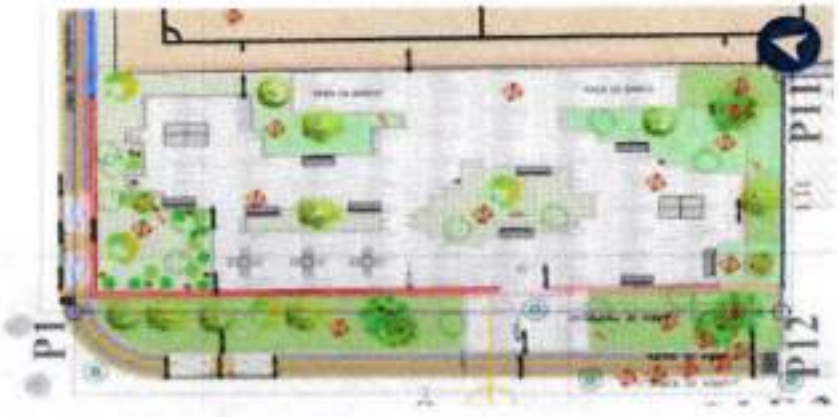


Ilustración 12 Planta zona de estancia costado sur
Fuente: Elaboración propia

e. Servicios complementarios

Se plantean espacios para el parqueo de vehículos.

Alcaldía de
MONTERÍA



Ilustración 13 Planta localización parqueaderos
Fuente: Elaboración propia

Montería, 20 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de Proyectos
Municipio de Montería

Proyectaron: Luzcelys Causil – Contratista SIM
Katy Castillo- Contratista SIM
Apoyop tecnico: Dennise Chica – Contratista SIM

FICHA AJUSTE MGA

1843

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: 17/Dec/2025 06:44 AM

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-23001-0272	**TIPO DE PROCESO**	Ajustes sin trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	**FECHA INICIO DEL AJUSTE**	12/16/2025 8:22:40 PM	**FECHA FIN DEL AJUSTE**	12/17/2025 6:44:11 AM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000009043	**ESTADO**	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de infraestructura deportiva para la formación y preparación de deportistas en el municipio de Montería				
EJECUTOR	23001 - MONTERÍA	**UNIDAD RESPONSABLE**	SECRETARIA DE PLANEACION	**HORIZONTE**	2025 - 2026
SECTOR	Deporte y Recreación	**PROGRAMA**	4302 - Formación y preparación de deportistas		
VALOR TOTAL	$ 28.509.097.244,00	**APROPIACIÓN INICIAL**	$ 80.000.000,00	**APROPIACIÓN VIGENTE**	$ 15.792.334.034,00
ALCANCE	El proyecto se aportará el mantenimiento y/o reemplazo de mobiliarios o equipos del espacio público para la ciudad para el desarrollo de actividades recreativas gracias a cancha polideportiva, pista ruta de patinaje, gimnasios Biosaludables, juegos infantiles y pista de trote que sirven para la práctica de deportes, ejercicios y otras actividades de carácter saludable, activo y recreativo para todas las edades, así como actividades de estancia pasiva y circulación gracias a los senderos, plazoletas y zonas verdes, todas estas generando interacción entre ciudadanos. Los equipos, mobiliario, elementos y módulos contenidos en el espacio público que se encuentren inutilizables o no sean recuperables mediante un mantenimiento, serán reemplazados por nuevos. Actividades a realizar: Así mismo, construcción de nuevos parques conforme las necesidades de la comunidad. Y finalmente también contempla la construcción de complejos de alto rendimiento denominado Unidad deportiva: El proyecto de la unidad deportiva del suroriente aportara dos nuevos escenarios deportivos para competencia a la ciudad, un polideportivo múltiple cubierto y una pista de patinaje de ruta, una sala de halterofilia y dos canchas de fútbol 7 para formación, así como nuevo espacio público todo esto dentro de aproximadamente 2Ha que se ejecutarán en dos unidades de gestión. 1. Así como escenarios para la practica de tenis y BMX.				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		**AÑO INICIO**	2025	**AÑO FIN**	2025
	Ajustado		**AÑO INICIO**	2025	**AÑO FIN**	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	5.000	**EN FIRME**	5.000	**EN AJUSTE**	5.000

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Construir de infraestructura deportiva en optimas condiciones para la práctica, la formación y la preparación de deportistas y disfrute de la comunidad en general en el municipio de Montería.					
PRODUCTO	340444 - Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto) -					
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**	
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	430208200 - Complejo deportivo de alto rendimiento construido			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número
	META INICIAL (MGA)	1,0000	**EN FIRME**	1,0000	**EN AJUSTE**	1,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar Diseño y construcción etapa 1

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 1,00	$ 1,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar diseño y construcción etapa 2

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 1,00	$ 1,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar interventoría a las obras de etapa 1 y etapa 2

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 1,00	$ 1,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA) (obra e interventoría)

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 9.757.334.029,00	$ 9.757.334.029,00
2026	$ 0,00	$ 8.671.406.499,00

	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		**EN FIRME**	$ 9.757.334.032,00	**AJUSTADO**	$ 18.428.740.531,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				

OBJETIVO	Construir de infraestructura deportiva en optimas condiciones para la práctica, la formación y la preparación de deportistas y disfrute de la comunidad en general en el municipio de Montería.					
PRODUCTO	340445 - Estadios construidos y dotados -					
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**	
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	430201100 - Estadios construidos y dotados			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número
	META INICIAL (MGA)	1,0000	**EN FIRME**	1,0000	**EN AJUSTE**	1,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				

1895

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Realizar obras de construcción del Construcción de estadio de béisbol "Los Garzones"				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2025	$	15.000.000,00	$	15.000.000,00
		2026	$	0,00	$	4.045.356.711,00
		Realizar interventoría a las obras				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2025	$	5.000.000,00	$	5.000.000,00
		2026	$	0,00	$	0,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$	20.000.000,00	**AJUSTADO**	$ 4.065.356.711,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				
OBJETIVO	Construir de infraestructura deportiva en optimas condiciones para la práctica, la formación y la preparación de deportistas y disfrute de la comunidad en general en el municipio de Montería.					
PRODUCTO	340446 - Pistas construidas -					
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**	
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	430201400 - Pistas construidas			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número
	META INICIAL (MGA)	1,0000	**EN FIRME**	1,0000	**EN AJUSTE**	1,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Realizar obras de construcción del Construcción de una pista BMX				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2025	$	1,00	$	1,00
		2026	$	0,00	$	0,00
		Realizar inteventoria a las obras				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2025	$	1,00	$	1,00
		2026	$	0,00	$	0,00
		ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE BMX EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA (obra e interventoria)				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2025	$	6.000.000.000,00	$	6.000.000.000,00
		2026	$	0,00	$	0,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$	6.000.000.002,00	**AJUSTADO**	$ 6.000.000.002,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				
OBJETIVO	Construir de infraestructura deportiva en optimas condiciones para la práctica, la formación y la preparación de deportistas y disfrute de la comunidad en general en el municipio de Montería.					
	340447 - Unideportivo construido y dotado -					

1896

PRODUCTO	**ETAPA**	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**		
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	430204500 - Unideportivos construidos y dotados			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número	
	META INICIAL (MGA)	1,0000	**EN FIRME**	1,0000	**EN AJUSTE**	1,0000	
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar obras de construcción del Parque de tenis La Raqueta

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar interventoria a las obras

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 15.000.000,00	**AJUSTADO**	$	15.000.000,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA	Inversión	**TIPO ENTIDAD**	Municipios	**TIPO RECURSO**	Propios
ENTIDAD	Territorial - MONTERÍA - Propios				

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 15.792.334.034,00	$ 15.792.334.034,00
2026	$ 12.716.763.210,00	$ 12.716.763.210,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se ajustó correctamente

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Firmado

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	JRS
Emitió	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	JRS

PLAN DE COMPRAS

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 4718

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 4718-CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)

Códigos UNSPSC	72153100
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	12 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública
Valor	$ 9.000.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (8) días del mes de mayo de 2025

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

BANCO DE PROYECTOS

1099

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 015-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4302 - Formación y preparación de deportistas
ID:	1257974
CÓDIGO BPIN:	202500000009043
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de infraestructura deportiva para la formación y preparación de deportistas en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4302082 - Complejo deportivo de alto rendimiento construido 4302011 - Estadios construidos y dotados 4302014 - Pistas construidas 4302045 - Unideportivo construido y dotado
VALOR:	$ 15.792.334.034,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos conforme a lo aprobado en la resolución 0028 del 2025*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Neder / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

CDP N°25001747

1850

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25002109
CDP No.	25001747
viernes 11 julio 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.006.99	Construcción y servicios de la construcción - BBA CD-SHM-665-2025	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	4302011		$ 5.295.263.401,00	$ 5.295.263.401,00
				Totales...	$ 5.295.263.401,00	$ 5.295.263.401,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Pesos

El certificado No. 25001747 se emite en Monteria el dia viernes 11 de julio de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ETAPA 1 (MANZAN [redacted] HALTEROFILIA)

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.54.226, 10.0.0.103

CERTIFICACION
VIGENCIAS FUTURAS

Alcaldía de
MONTERÍA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE VIGENCIAS FUTURAS

Que el Concejo Municipal de Montería, mediante acuerdo N° 009 de julio 22 de 2025, autorizó al Alcalde del Municipio a comprometer vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del Crédito para el proyecto denominado "Construcción de la unidad deportiva suroccidente en el Municipio de Monteria etapa 1(Manzana de Halterofilia)", así:

FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA 2026	TIEMPO DE EJECUCION
Recursos de Crédito	**$4.045.356.711**	
Contrato de Obra Pública	$3.561.898.484	Hasta vigencia 2026
Contrato de Interventoría	$483.458.227	

Montería, julio 22 de 2025.

DAIRO HOYOS BEDOYA
Profesional Especializado

ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de infraestructura recreo deportiva que requiere la entidad en la presente vigencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA).**
VALOR TOTAL:	OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8,857,161,647.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Clasificación UNSPSC Descripción
72153100

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. Calidad ambiental en la zona urbana

La figura de los espacios verdes públicos en las ciudades, no sólo cumplen con una función ornamental, sino que coadyuvan a optimizar la calidad del aire correspondiendo que una significativa proporción de Oxido de Carbono (CO2) genera oxígeno, el cual toma el papel de moderador de intercambio de aire, calor y humedad en el paisaje urbano; al mismo tiempo que pasa a tomar un papel perceptual paisajístico que participa como deleite visual y por consiguiente mejora la calidad de vida urbana. Los beneficios ambientales que resultan de los espacios verdes son diversos, otorgando intangibles mejoras a los habitantes, por lo cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) los contempla considerando como una recomendación ineludible para una mejor calidad de vida urbana, que la ciudades deberán cumplir mínimamente con 9 m2 de áreas verdes por habitante, cifra que a su vez la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica que corresponderán contar con una superficie no menor de 12 m2 de áreas verdes por habitante, todo ello con el fin de brindar la normatividad necesaria para proteger la permanencia y equilibrio de la calidad de vida de los habitantes en la ciudades, puesto que día con día, estos espacios verdes se convierten en lugares olvidados.

Las innovaciones del paisaje urbano suple los espacios verdes de carácter público por pavimentos urbanos, propiciando con ello islas de calor dentro de la ciudad, donde el aumento de la temperatura es inherente conforme a su proceso de desarrollo urbano, incrementándose en promedio de 4 a 6 grados centígrados en el día y por la noche hasta 10 grados centígrados (Anaya, Chuvieco, & Palacio, 2008), causando efectos desfavorables para el medio ambiente, pero ante todo mostrándose perturbada la sociedad, quien toma un papel estelar, pasando a ser la primera afectada dada la sensación térmica y alta humedad ambiental de la ciudad (caso de estudio Mazatlán, Sinaloa) puesto que tiende a sentir mayor efecto del calor. Las consecuencias son fundamentalmente tangibles en ciudades de climas cálidos y húmedos, ya que el habitante urbano muestra un alejamiento por el exterior, e interés por los espacios cerrados de confort térmico, que le permite realizar sus actividades de la manera más cómoda posible, apartándose con ello del espacio público a consecuencia del medio antropizado que lo rodea, percibiéndolo habitualmente como la insuficiencia y abandono hacia el medio ambiente, consecuentemente, dejándolo de vivir y de disfrutar, sintiéndose usualmente impropios a los paisajes que brinda la naturaleza en vínculo con el desarrollo de la ciudad.[2]

La calidad ambiental urbana es el resultado de la interacción del conjunto de factores humanos y ambientales que inciden favorable o desfavorablemente en los habitantes de una ciudad. Es comúnmente asociada con factores tales como la disponibilidad de espacio público, la calidad y cantidad de las áreas verdes, la contaminación ambiental, la calidad de la vivienda, los servicios públicos domiciliarios, la movilidad y el transporte público, entre otros. La calidad ambiental genera una imagen de ciudad y es percibida y valorada socialmente en función de la salud y el beneficio social. Por ello, surge la necesidad de medir esta realidad a través de datos objetivos. Un índice debe entenderse como una

[2] ESPACIOS VERDES PÚBLICOS Y CALIDAD DE VIDA Arq. Rosa Elba Rendón Gutiérrez

expresión numérica, adimensional, que resulta de la fusión o agregación de varias variables seleccionadas por su representatividad y ponderación dentro del mismo. El instrumento se ajusta a las competencias constitucionales y legales asignadas a las autoridades ambientales y entes territoriales, de tal forma que con él no se les establecen nuevas funciones o actividades complementarias que no se encuentren en el marco de sus competencias o que no sean compatibles con la formulación y seguimiento de los instrumentos de planificación ambiental y territorial. Además, cada uno de los indicadores que lo componen se sustentan en normas específicas que respaldan la existencia de los datos o las fuentes de información.

El Índice de calidad ambiental urbana (ICAU), se obtiene a partir de la sumatoria de los valores finales de los dos grupos de indicadores (directos e indirectos). El resultado obtenido, se debe clasificar en uno de los cinco rangos definidos en la tabla 4 en donde cada rango indica el nivel de calidad ambiental urbana obtenida.

Valores referencia del ICAU

Calidad Ambiental Urbana	Puntaje
MUY BAJA	< a 20 puntos
BAJA	20.1 a 40 puntos
MEDIA	40.1 a 60 puntos
ALTA	60.1 a 80 puntos
MUY ALTA	> a 80 puntos

Fuente: INFORME NACIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL URBANA

De las nueve ciudades consideradas para este grupo, seis cuentan con Autoridad Ambiental Urbana: Bogotá (Secretaría Distrital de Ambiente -SDA), Medellín (Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA), Cali (Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA), Barranquilla (Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla -DAMAB), Cartagena (Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena) y Bucaramanga (Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB) quienes ejercen en el perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales. Por su parte, Ibagué, Soledad y Cúcuta no cuentan con autoridad ambiental urbana y se encuentran dentro de la jurisdicción de una Corporación Autónoma Regional (Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA, Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, respectivamente (tabla 5). Los resultados que se presentan en este informe constituyen la línea base del estado de calidad ambiental urbana de este grupo de ciudades, cuya primera medición y cálculo del índice corresponde al año 2013. El mejoramiento de la calidad ambiental urbana para cada ciudad o indicador, podrá identificarse y analizarse a partir del segundo reporte del índice, que deberá elaborarse con información del año 2015 y cuya entrega está prevista para el año 2016. En este punto cabe destacar que para la construcción de los reportes el Ministerio surtió un proceso de capacitación, acompañamiento y validación de la información que se centró en la fase de recolección y construcción de los datos. Este proceso requirió que el Ministerio acompañara a las autoridades ambientales y los municipios en la construcción de indicadores, eliminando de los reportes las posibles fuentes, cálculos o metodologías técnicamente inválidas para posteriormente contrastar los resultados con las metas o estándares establecidos para cada indicador

3.2.1. Cifras relacionadas

De las treinta y ocho (38) áreas urbanas consideradas para este grupo, siete (7) cuentan con Autoridad Ambiental Urbana: Bello e Itagüí (Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA), Santa Marta (DADMA), Buenaventura (EPA Buenaventura) y Floridablanca, Girón y Piedecuesta (AMB), quienes ejercen en el perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales. Las demás áreas urbanas se encuentran en jurisdicción de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo

Sostenible. Los resultados que se presentan en este informe se constituyen en la línea base de la Calidad Ambiental Urbana de este grupo de ciudades, cuya primera medición y cálculo del índice corresponde al año 2013. En este punto cabe destacar que para la elaboración de los reportes el Ministerio surtió un proceso de capacitación, acompañamiento y validación de la información cuyo enfoque fue la recolección y verificación de los datos. El proceso, requirió que el Ministerio acompañara a las Autoridades Ambientales y a los municipios a través de sus Secretarías de planeación, ambiente y afines, en la preparación del reporte de indicadores, eliminando las posibles fuentes, cálculos o metodologías técnicamente no válidas para posteriormente contrastar los resultados con las metas o estándares establecidos para cada indicador. Con todo, los resultados muestran que a pesar de que desde el Ministerio se hicieron importantes esfuerzos durante los años 2013, 2014 y 2015 para que las autoridades ambientales reportaran el 100% de los indicadores, en el proceso de preparación de los reportes se evidenciaron problemas que llevaron al no reporte de algunos indicadores. Lo anterior, debido a diferentes razones, entre ellas, falta o ausencia de fuentes de información, información no confiable que no fue posible validar o verificar al no contar con los soportes respectivos, así como falta de acciones para recoger información que permita medir temas estratégicos de la gestión ambiental de las áreas urbanas. Es importante anotar que durante el segundo semestre de 2015 algunas de las áreas urbanas que hacen parte de este grupo allegaron información adicional con el fin de presentar el reporte del ICAU de forma más completa mientras que otras revisaron las observaciones realizadas con anticipación por el Ministerio y gestionaron la información con el fin de mejorar sus reportes. Igualmente, a pesar de que el Ministerio unificó la metodología de cálculo para cada uno de los indicadores que conforman el índice, algunos de ellos fueron calculados sin seguir de manera estricta dichas metodologías. Lo anterior, debido principalmente a la carencia de herramientas tecnológicas, información cartográfica actualizada e inclusive carencia de recurso humano calificado que de manera articulada al interior de las autoridades ambientales y de los entes territoriales llevara a cabo la construcción de los reportes.

Áreas urbanas con población entre 100.000 y 500.000 habitantes

Autoridad Ambiental	Área urbana	Población urbana
AMVA	Bello	439.548
	Itagüí	239.074
CORANTIOQUIA	Envigado	204.357
CRA	Malambo	110.490
CORPOCALDAS	Manizales	365.849
CORPOAMAZONIA	Florencia	144.849
CRC	Popayán	242.641
CVS	Montería	330.313
CAR	Facatativá	114.616
	Fusagasugá	103.727
	Girardot	100.364
	Soacha	483.172
	Zipaquirá	103.544
CAM	Neiva	316.279
CORPOGUAJIRA	Riohacha	293.837
	Maicao	108.671
CARSUCRE	Sincelejo	259.930
CODECHOCO	Quibdó	106.600
CADMA	Santa Marta	450.016
CORMACARENA	Villavicencio	439.517

Autoridad Ambiental	Área urbana	Población urbana
CARDER	Pereira	391.126
	Dosquebradas	186.873
CAS	Barrancabermeja	172.288
EPA Buenaventura	Buenaventura	350.189
CVC	Cartago	128.759
	Palmira	241.156
	Tuluá	178.341
CORPOBOYACA	Tunja	173.665
	Duitama	101.310
AMB	Floridablanca	254.156
	Girón	152.192
	Piedecuesta	115.880
CORPOCESAR	Valledupar	368.629
CORPOURABA	Apartadó	144.976
CORPONARIÑO	Pasto	354.814
	San Andrés de Tumaco	105.832
CRQ	Armenia	285.644
CORPORINOQUIA	Yopal	117.966
TOTAL		8.669.477

Fuente: INFORME NACIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL URBANA

Las calificaciones de calidad ambiental urbana de las veintinueve (29) ciudades que pudieron calcular el Índice de Calidad Ambiental Urbana, se ubican en los rangos de Media, Baja y Muy Baja calidad ambiental de la siguiente forma: diez (10) de ellas, correspondientes al 34,48%, se encuentran en el nivel de Calidad Ambiental Urbana MEDIA; dieciséis (16) que corresponden al 55,17% se encuentran en el nivel de Calidad Ambiental Urbana BAJA y tan solo tres (3) equivalentes al 10,34% se encuentran en el nivel MUY BAJA de Calidad Ambiental Urbana,

Resultados ICAU para áres urbanas con población entre 100.000 y 500.000 habitantes

AUTORIDAD AMBIENTAL	AREA URBANA	ICAU	CALIDAD AMBIENTAL URBANA
AMB	Piedecuesta	46,2	Media
	Girón	47,9	
	Floridablanca	41,9	
AMVA	Rionegro	47,6	Media
	Itagüí	39,5	Baja
CAM	Neiva	35,6	Baja
CAR	Ecoturbo	46,9	Media
	Zipaquirá	42,1	
	Girardot	32,9	Baja
	Girardot	23,5	
	Fusagasugá	25,5	
CARDER	Dosquebradas	30,4	
	Pereira	29,3	
CAS	Barrancabermeja	17,7	Muy Baja
CODECHOCO	Quibdó	-	No califica
COPANTIOQUIA	Envigado	42,9	Media
CORMACARENA	Villavicencio	-	No califica
CORPOAMAZONIA	Florencia	26,6	Baja
CORPOBOYACA	Duitama	48,8	Media
	Tuma	35,5	Baja
CORPOCALDAS	Manizales	26,7	
CORPOCESAR	Valledupar	23,2	
CORPOGUAJIRA	Riohacha	43,4	Media
	Maicao	28,0	Baja
CORPONARIÑO	Pasto	51,4	Media
	Tumaco	-	No califica
CORPORINOQUIA	Yopal	-	No califica
CORPOURABA	Apartado	31,3	Baja
CRA	Malambo	-	No califica
CRC	Popayán	19,1	Muy Baja
CRQ	Armenia	29,7	Baja
CVC	Cartago	35,6	
	Tuluá	37,4	
	Palmira	-	No califica
CVS	Montería	11,5	Muy baja
DADMA	Santa Marta	-	Sin reporte
EPA BUENAVENTURA	Buenaventura	-	
CARSUCRE	Sincelejo	-	

Fuente: INFORME NACIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL URBANA

Montería reportó nueve (9) indicadores con información válida. Al respecto es importante anotar que el reporte para Montería sólo reúne la información que la autoridad ambiental (CVS) pudo consolidar, ya que el municipio no respondió al ejercicio, a pesar de ser convocado en varias oportunidades tanto por el Ministerio, como por la Corporación. Los indicadores directos no reportados corresponden a superficie de área verde por habitante, mientras que los indicadores indirectos no reportados corresponden a los consumos residenciales de agua y de energía y a espacio público efectivo por habitante. Con relación al indicador de calidad de aire (PM10 pese a que la CVS reportó para 2013 una concentración promedio anual de 31,15 µg/m³, ésta información corresponde a una

campaña de monitoreo, incumpliendo la obligación de Sistemas de vigilancia de calidad del aire - SVCA clasificados como tipo II Básico, que deben monitorear permanentemente. Por lo anterior el indicador se determinó como inválido. En lo que tiene que ver con la calidad ambiental, Montería se ubica en el rango de MUY BAJA. Esto debido a que la información no reportada impactó considerablemente el resultado final del ICAU y a que los resultados de los indicadores reportados se ubicaron en las escalas medias (0,5), bajas (0,3) y muy bajas (0) de calificación. De los indicadores directos reportados el indicador con mejor calificación corresponde a calidad de agua superficial. La CVS reporta los Índices de Calidad de Agua – ICA calculados a partir de la metodología WQI NSF para tres (3) puntos de monitoreo del Río Sinú. Los resultados del ICA para el punto de monitoreo denominado Mocarí indican que la calidad de agua es REGULAR, obteniendo una calificación media (0,5) para el ICAU. Por otro lado, obtuvieron calificaciones muy bajas los indicadores de: población urbana vinculada a estrategias de educación ambiental (0,7 habitantes por cada mil); población urbana que participa en gestión ambiental (2,7 habitantes por cada mil); porcentaje de población urbana expuesta a ruido por encima de los niveles permisibles, tanto en horario diurno como en horario nocturno (44,0% en ambos horarios); porcentaje de suelos de protección urbanos incluidos en el POT con conflicto de uso de suelo (35%) y, debido a que al interior del perímetro urbano de Montería no se encuentran declaradas áreas protegidas, este indicador calificó muy bajo. Con calificación baja se encuentran los indicadores de porcentaje de residuos sólidos aprovechados (5,39%) y población urbana localizada en zonas de amenaza alta (6,1%). Tan sólo uno de los dos (2) indicadores indirectos reportados obtuvo calificación media (0,5), cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario (0,80 kg/hab.*día)[3]

Desde actualidad los indicadores asociados a la gestión ambiental, principalmente liderado por el DANE, MADS -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, Departamento Nacional de Planeación –DNP- y Contraloría General de la República, han generado una estandarización de la gestión de cuentas ambientales, denominado Sistema de Contabilidad Ambiental Económica – SCAE-, con el propósito de cuantificar la gestión de servicios eco-sistémicos y mejorar la gestión de los mismos, dicho de otra forma *"cuantificar su uso en la economía y refleja los cambios en el stock de activos ambientales que generan esos usos"* (DANE, IDEAM, MADS. , 2015). Esto fundamentado en los conceptos de DANE asociados a Cuenta del Activo tierra – CAt-. Que ha evolucionado de manera sólida en indicadores de la economía circular, que cuentan 30 indicadores producidos por el DANE y que consolida desde hábitos de consumo, sistemas de consumo de energía renovables, sistemas de ahorro de agua, medición en toneladas de actividades industriales asociadas a la disposición de residuos sólidos (reciclaje por tipo de producto o industria), porcentaje de agua tratada y vertida, cantidad de consumo de energía consumida por sectores económicos ambientalmente estratégicos; en términos comparables a nivel departamental se resaltan: forma de eliminación de residuos (basura) por hogares, practica de ahorro de consumo de agua y energía, clasificación de recursos y sistemas de ahorro de agua y energía medido en edificaciones, combustibles usados para la preparación de alimentos, medio de transportes usado por la población.

En ese sentido estadísticas de indicadores de servicios ambientales asociados a zonas verdes se encuentran seriamente limitados, en términos de estadísticas nacionales o departamentales agrupadas por una autoridad. Por ello se manejan las cifras disponibles facilitadas por la autoridad local, Secretaría de planeación de Montería. Para facilidad del análisis, se cuantifican los espacios públicos con zonas verdes adecuados por la administración, son 238 entre ellos se incluyen parques, zonas verdes, canchas, rotondas, parque lineal, unidades deportivas entre otros, estas 238 espacios públicos, cuyos espacios públicos suman 1.721.682 m^2, cabe resaltar que el área identificada exclusivamente a zona verde[4], corresponden a 583.063 en 345 espacios.

[3] INFORME NACIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL URBANA

[4] Destinada para la vegetación exclusivamente.

Ilustración 1. Tipo de espacio público y área

Espacio público	Cantidad	Area
Bolsillo	142	357.672
Zona Verde	63	61.594
Lineal	16	1.009.281
Vecinal	6	76.823
Urbano	3	35
Zonal	3	45.391
Urbano EQ	2	40
Regional	1	4
RFU	1	67.038
Zonal EQ	1	103.805
TOTAL	238	1.721.682

Es claro que el impacto de proyectos asociados a la intervención de espacios públicos y/o zonas verdes conllevarán procesos de construcción, por tanto de manera complementaria a un análisis de sector construcción se presentarán estadísticas disponibles de zonas verdes y espacios públicos en Montería.

3.3. Análisis Económico del Sector construcción

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.

A continuación, se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

1. **Cadena de abastecimiento:** Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.

2. **Procesos de construcción:** Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.

3. **Cliente o consumidor:** Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.

4. **Marco regulatorio – instituciones de jure:** corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.

5. **Instituciones de apoyo – instituciones de facto:** Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

Ilustración 2. Mapa de actores sector construcción

Marco regulatorio – Instituciones de Jure: Decreto 1082, código de comercio, constitución, decreto 1278, ley 1508, decreto 1974, decreto 1077, ley 9 de 1989, ley 388, ley 2022, ley 1150, POT, PND, Planes parciales de desarrollo, Macro-proyectos, Unidades de planeación rural, Unidades de Planeación Zonal, entre otras.

Cadena de abastecimiento	Proceso de construcción	Cliente o consumidor
Actividad: Proveer de servicios e insumos necesarios para la realización del proceso de construcción. • Proveedores de materias primas • Manufactureros • Servicios públicos. • Comercializadores al por mayor y al par menor: Plomería, electricidad y eléctricos, bloques, arenas, piedras, maquinaria. • Servicios mecánicos y de transporte. • Banca	Actividad: Diseño, planeación, ingeniería, ensamblaje, construcción, entre otras. • Licitantes. • Contratistas. • Subcontratistas. • Constructores. • Urbanistas. • Desarrolladores de proyectos.	Actividad: Individuo que será el usuario intermedio o final que demanda el bien a ser construido. • Estado u ente gubernamental. • Ciudadano. • Inversionistas inmobiliarios.

Entidades de apoyo y gobierno – Instituciones de facto: IGAC, ORIP, Super Notariado y Registro, Cámaras de Comercio, Camacol, ANDI, Supersociedades, Superfinanciera, Secretarías y ministerio de planeación, , transporte, infraestructura, entes de gobierno afines a nivel municipal, departamental y nacional, ICA, CVS, curadurías, notarías, asociaciones de contratistas e ingenieros, asociaciones y gremios de constructores, .

Fuente: Elaboración propia.

PIB construcción

La tendencia en caída pareciera ha tocado fondo y ha iniciado su proceso de recuperación, dada la disminución en la magnitud del decrecimiento, lo cual seguramente está ligado a la disminución de tasas de interés, control inflacionario, aumento del empleo y de las remesas. Más dicha recuperación aún no es lo suficientemente sólida para retornar a los niveles pre-pandemia ni del PIB ni de áreas aprobadas es decir que en términos ni de la actividad actual como de la esperada. En 2019 el PIB de la construcción trimestral fue de 13.973 miles de millones de pesos, en 2024 (a septiembre) 10.737 miles de millones, lo cual corresponde a una variación del -24,4%.

La desaceleración en el sector construcción tiene limitaciones por el lado de la oferta y de la demanda, por la oferta se observa que él área destinada para la construcción tiene está mayormente explicada por vivienda, costos de financiación, y limitada oferta inmobiliaria, que a cifras año corrido a septiembre entre 2023 y 2024 hay una disminución del 24,4% y del 27,8% respecto a 2019.

En términos generales la el sector construcción tuvo una disminución generalizada en las áreas aprobadas, solo presentó aumentos en los segmentos de educación y otros. Más la tendencia de caida de su producción y desarrollo se encuentra al alza, señalada al menos en indicadores de referencia, principalmente de la demanda asociada a créditos de vivienda, valor agregado de la construcción, estabilización de precios de los insumos de la construcción, aunque hay indicadores que aún presentan variación negativa como ventas de mezcla asfáltica, ventas de concreto premezclado, despacho de cemento gris, área iniciada de edificaciones y ;área licenciada para edificaciones[5].
A nivel de Latinoamérica, se identifica que Colombia tiene un deshonorable primer lugar en ciudadanos sin vivienda propia, lo cual representa una oportunidad para el sector construcción y de generación de empleo[6]. No obstante la tendencia a nivel nacional sobre el sector construcción en términos de vivienda no es positiva, solo el segmento VIP.

"En el periodo enero – septiembre 2024, la variación en el área aprobada del destino vivienda restó 14,1 puntos porcentuales a la variación frente al periodo enero – septiembre 2023. Para este destino se aprobaron 12.854.934 m² entre enero y septiembre de 2023 y

[5] Ver anexo 2.
[6] Ver anexo 3.

10.458.253 m² en el periodo enero – septiembre 2024, lo que representó una disminución año corrido de 18,6% (DANE, 2024)

Ilustración 3. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada cobertura nacional (año corrido enero a septiembre 2023 - 2024)

Cuadro 6. Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área total aprobada
Cobertura nacional
Enero - septiembre (2024 / 2023)

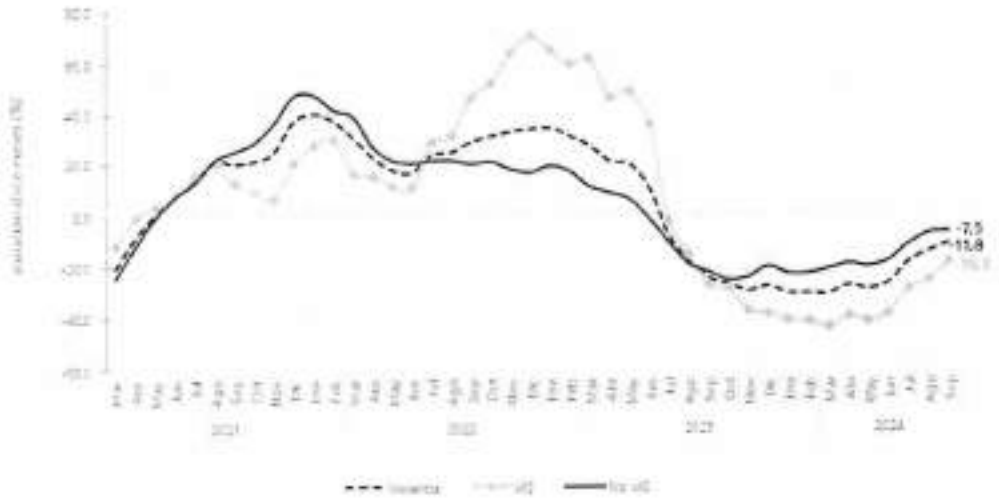
Destinos	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Vivienda	-18,6	-14,1	76,4
Oficina	-70,8	-1,6	0,8
Comercio	-21,7	-1,6	7,0
Industria	-36,5	-0,9	2,0
Administración pública	-75,7	-0,8	0,3
Salud-asistencial	-19,7	-0,5	2,7
Bodega	-13,6	-0,3	2,7
Social-recreacional	-22,5	-0,3	1,2
Alojamiento	-9,9	-0,2	2,4
Religioso	-7,7	0,0	0,5
Educación	15,8	0,4	3,4
Otro[1]	1.818,1	0,4	0,6
Total	**-19,5**	**-19,5**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC
* Otro incluye destinos no habitacionales como parqueaderos y caballerizas.
p.p. – puntos porcentuales
La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

La caída de las **áreas aprobadas para la construcción** nacional se reporta en 19,5% cifra año corrido entre enero y septiembre de 2023 y 2024. **La mayor parte es explicada por vivienda cuya caída explico 76% del total del comportamiento de las áreas aprobadas, así como salud (7%) y educación (3,4%)**. Se resaltan las caídas de administración pública (-75,8%), oficina (-70,8%). Siendo educación el único sector que muestra hasta septiembre de 2024 variación positiva en el aumento de las áreas aprobadas para construcción.

Ilustración 4. Variación a doce meses del área aprobada para la construcción vivienda total, VIS y no VIS

Gráfico 14. Variación doce meses del área aprobada para vivienda. VIS y No VIS
Cobertura nacional
Marzo 2021 – septiembre 2024

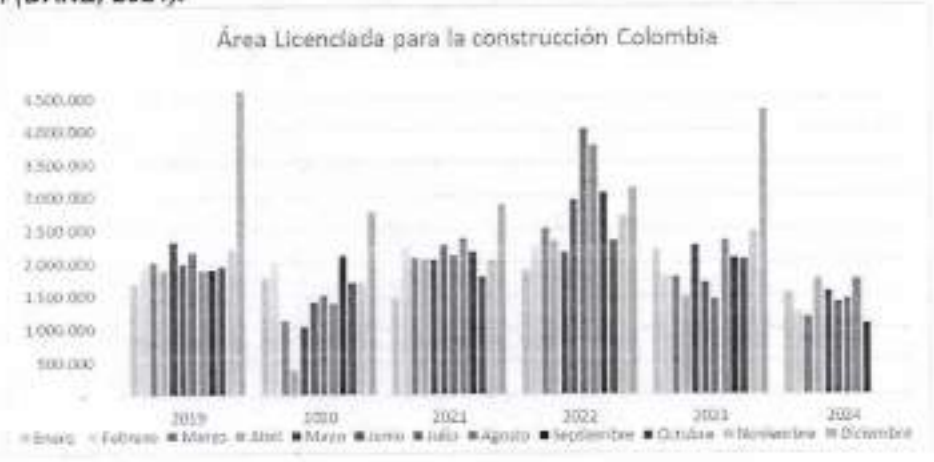


Fuente: DANE, ELIC

En edificaciones todavía hay signos de rezago en el aumento del valor agregado de las obras civiles, tanto en el mes anterior (agosto) como en el actual (septiembre), principalmente en obras civiles. Se espera que el control de precios que se ha dado de forma generalizada en la economía, pronto alcance las viviendas nuevas, que a septiembre de 2024 respecto al año anterior posee un indicador inusualmente alto (10,37%) respecto al resto del sector y la economía, mientras los otros segmentos edificadores se encuentran en general entre el 1,37% y 4,8%.

En el área aprobada para viviendas se observa un cambio en tendencia desde mediados de año 2024, cuando el decrecimiento del indicador empieza a empieza una senda hacia el crecimiento, si bien la variación aún no es positiva, el decrecimiento es menor y lo cual es una tenue señal de recuperación.

Ilustración 5. Área Licenciada para la construcción mensual en Colombia 2019 – 2024 (DANE, 2024).



Dicha dinámica está enfocada en el mercado de viviendas, inicialmente los créditos de viviendas a precios constantes de 2015 (es decir sin contar la inflación) los niveles de desembolsos para **vivienda nueva**, al comparar **el promedio trimestral de 2024**[7] (1.628 miles de millones de pesos) **están a niveles similares de los desembolsos trimestrales**

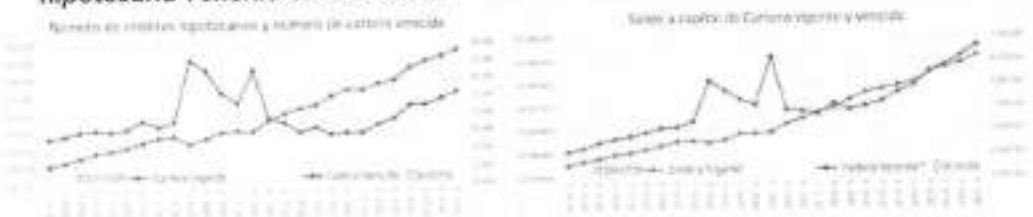
[7] Contando los trimestres de enero – marzo, abril – junio y julio – septiembre.

en 2019 (1.666 miles de millones). Mientras que los niveles de **vivienda usada** muestra niveles claramente inferiores, en **2024** hubo **promedio trimestral desembolsos** por 898 miles de millones, pero en **2019** fue de 1.387 miles de millones, lo que significa una **disminución de 35,7%.** En términos totales entre vivienda nueva y usada dicha la disminución promedio trimestral entre 2019 (3.053 miles de millones) y 2024 (2.520 miles de millones) fue de -17,5% y de -23,3% respecto a 2022.

La cartera hipotecaria a nivel nacional tuvo limitado crecimiento durante la pandemia, presionada a la baja por aumento de tasas de interés, solicitudes de alivios financieros, aumentos de precios de los insumos de construcción y el respectivo impacto tanto sobre los precios de vivienda como de la demanda.

En post-pandemia se observa una clara recuperación del número de créditos y de saldo a capital de cartera hipotecaria, no obstante el deterioro de la cartera vencida es latente, cuyo ascenso desde septiembre de 2022 aumentó desde 3,43 billones a 4,79 billones. Se espera que con la disminución del desempleo a nivel nacional y el control inflacionario se espera que el poder adquisitivo mejore y en consecuencia la cartera hipotecaria vencida en los próximos trimestres cambie de tendencia.

Ilustración 6. Número de créditos y saldo a capital de Cartera hipotecaria y Cartera hipotecaria vencida en Colombia

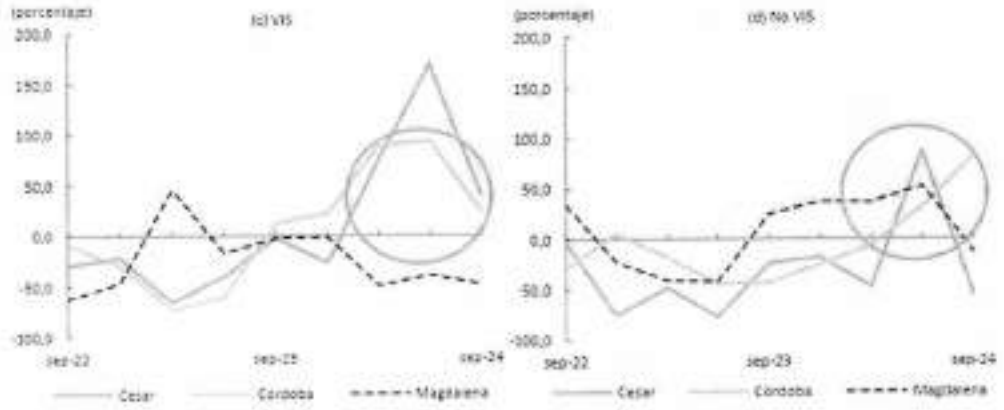


Fuente: (DANE, 2024).
El constante aumento del saldo a capital, como indicador clave en compra de vivienda propia, sumado al alto índice de personas que habitan en vivienda arrendada[8] como proxy de mercado objetivo para la construcción representan oportunidades para el segmento de vivienda VIP, VIS y NO VIS.

El crecimiento en las ventas de viviendas se considera impulsado principalmente a la disminución de tasas de interés, disminución del desempleo, control de inflación e impulso a la demanda. El mercado VIS en la costa caribe, experimentó un aumento en ventas entre julio y septiembre un 58,6%, el segmento no vis decreció 17,7%; todos los departamentos registraron aumentos solo Magdalena decreció. Para Córdoba la evolución del segmento VIS continua de forma positiva, aunque se desaceleró respecto al ritmo presentado en primer y segundo trimestre de 2024. La recuperación del segmento NO VIS, que presentaba decrecimiento en ventas durante todo 2023 y la primera mitad de 2024, debe ser resaltado en muchos sentidos, mejoramiento de la confianza del consumidor, como la asimilación de los cambios de precios y respuesta a los estímulos de cambios de tasa de interés principalmente.

Ilustración 7. Ventas Anuales de vivienda VIS y NO VIS de Córdoba

[8] Ver anexo 5.



*Region Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana, cálculos Banco de la República

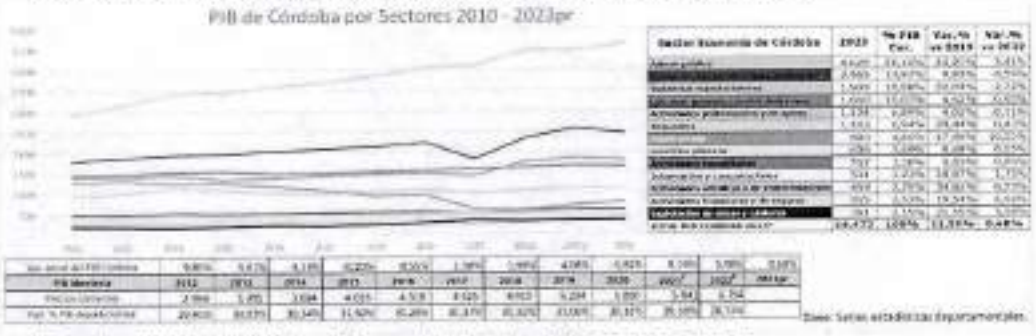
Fuente: (BanRep, 2025).

ECONOMÍA DE CÓRDOBA Y MONTERÍA

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 38,73%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (39 de cada 100 pesos), comercio (14,97%), industria manufacturera (10,98%) y la actividad agrícola (10,07%), los cuales suman 74,75% para el año 2023.

Respecto a 2019 se observa una franca recuperación de todos los sectores económicos en Córdoba, salvo por el sector construcción, que presenta un descenso del 17,9%. Los sectores que presentaron un mayor crecimiento en esos 4 años (2023 vs 2019), fueron actividades artísticas y de entretenimiento (54,6%), industria manufacturera (22,2%), explotación de minas (21,1%), actividades financieras y de seguros (19,5%) e información y comunicaciones (18,97%). EN su evolución reciente 2023 vs 2022, se observa un positivo resultado para el sector construcción con una variación del 10,5% más reportan caídas en el comercio (-4,59%), industria manufactureras (-2,72%), agricultura (-0,9%) y actividades profesionales (-0,11%), los 4 principales sectores económicos exceptuando administración pública cuyo crecimiento de 3,4% sopesó parcialmente dichas caídas. Logrando así en términos generales un crecimiento económico del 11,5% entre 2019 y 2023, y del 0,68% entre 2022 y 2023.

Ilustración 8. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-

indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

La producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2024, presente una tímida recuperación económica inferior al 1%, a octubre de 2024 la variación a 12 meses fue del 0,7%.

Ilustración 9. Evolución de la producción industrial de Córdoba

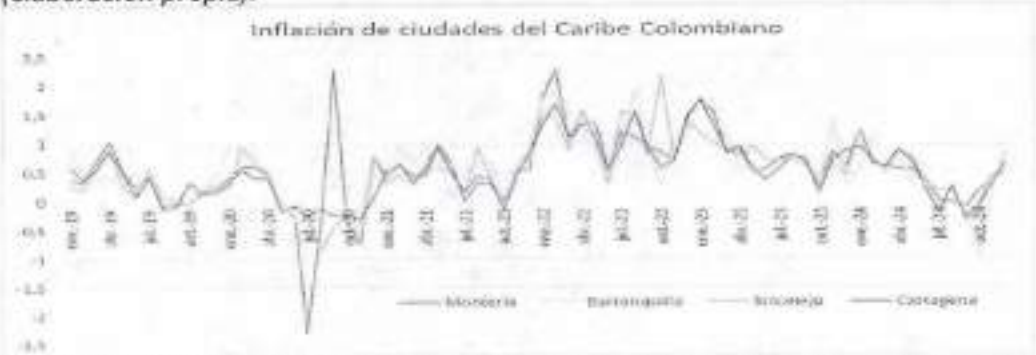
Figura 13: Producción Industrial a octubre, 2024



Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, a diciembre 2024 cerró con 5,2%, pero Montería estuvo por debajo con 4,81%. Claramente se observa una evolución similar en las ciudades del Caribe Colombiano, más se observa sensibilidad en el choque de precios causado por la pandemia en 2020. Y en el periodo 2024 se identifica que los precios en Montería evolucionan por debajo de sus pares regionales.

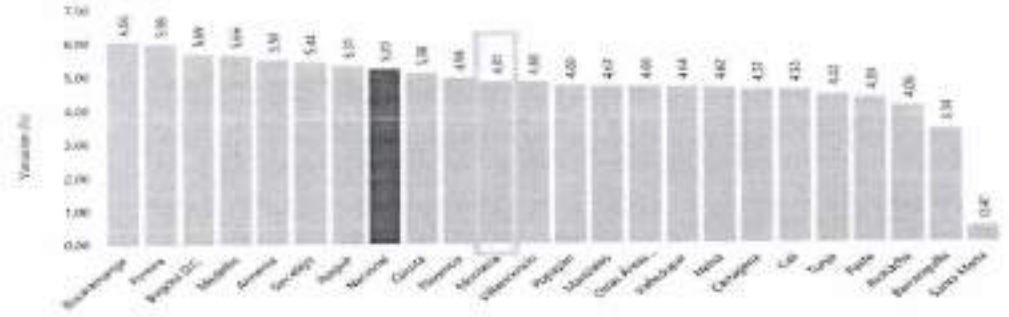
Ilustración 10. Inflación en Montería y otras ciudades del caribe (DANE, 2024) (elaboración propia).



Para Montería se observa que a febrero de 2024, la inflación fue inferior a la media nacional, comportamiento que comparte con ciudades de la costa caribe que en general se encuentran significativamente por debajo de la media nacional. Montería destaca por ser el más alto de la región caribe, Santa Marta (0,47%) y Barranquilla (3,34%) tienen el podio de las inflaciones anuales más bajas, mientras Montería presenta una inflación anual de 4,81% (DANE, 2024).

Ilustración 11. Inflación anual por dominios geográficos (DANE, 2024).

Variación anual del IPC por dominios geográficos
diciembre 2024



Empleo

"Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%." (DANE, 2024 diciembre).

El nivel de la TGP **en la región caribe colombiana** ha permanecido entre 65% y 63% históricamente, salvo el periodo de pandemia, en la etapa post-pandemia se tiene una marcada recuperación del mercado laboral, **disminuyó la tasa desempleo del 17% en cuarto trimestre de 2020 al nivel del 10% a diciembre de 2023 a septiembre 2024 está cercana al 12% y para Montería se reporta inferior al 10%**.

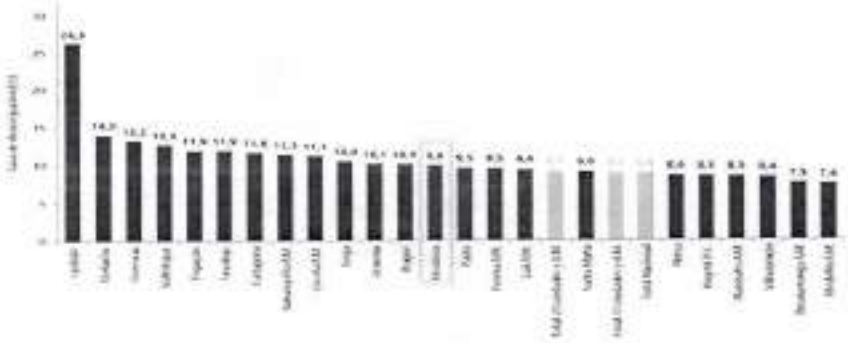
Ilustración 12. Mercado laboral de Montería (DANE, 2025) (gráfico de elaboración propia)



El subempleo al igual que el desempleo reportan una tendencia a la baja desde primer trimestre de 2023, donde se observa una pendiente y tendencia a la baja, aún con aumentos de la TGP y de ocupación. Lo cual denota un fortalecimiento del mercado laboral de Montería y se intuye que igualmente de su economía, a pesar de los tímidos aumentos del PIB del departamento en 2024.

Ilustración 13. Tasa de desocupación por ciudades a septiembre - noviembre 2023 y Septiembre-noviembre 2024 (DANE, 2024 diciembre).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



En términos generales se observa que Santa Marta y Montería son las ciudades de la costa caribe colombiana con menor tasa de desocupación. No obstante Montería se encuentra por encima del promedio de las 23 ciudades principales, 13 ciudades y áreas metropolitanas de mayor importancia y del total nacional.

En términos de sectores económicos, el mercado laboral de Montería presenta significativos cambios en la ocupación, las variaciones positivas más significativas respecto al trimestre anterior se dieron en sector de explotación de minas y canteras (105,79%), industria manufacturera (7,07%), transporte y almacenamiento (7,09%) y actividades financieras y de seguro (5,76%); por otro lado las variaciones negativas más significativas fueron: información y telecomunicaciones (-29,13%), agricultura (-12,8%) y comercio y reparación de vehículos (-5,18%).

Con respecto al mismo trimestre del año anterior, se observa un crecimiento del 6% en tasa de ocupación total de Montería, y variaciones negativas en construcción (-12,87%) e información y comunicaciones del (-25,8%). Más en términos positivos las variaciones más significativas se dieron en los sectores de agricultura (76,5%) y actividades financieras y de seguros (24,8%), administración pública y defensa (13,96%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros (10,9%).

Ilustración 14. Mercado laboral de Montería por sectores (DANE, 2024). Cifras en miles

MONTERÍA

Concepto	2023 Sep - Nov	2024 Sep - Nov	2024 Participación	2024-2023 Variación 2024-2023
Población ocupada	177	187	100,00%	6,00%
No informa	0	0	0,00%	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2	3	1,46%	76,50%
Explotación de minas y canteras	0	0	0,29%	7,88%
Industrias manufactureras	12	12	6,27%	1,91%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	3	1,29%	50,71%
Construcción	14	12	6,51%	-12,87%
Comercio y reparación de vehículos	38	41	21,62%	7,94%
Alojamiento y servicios de comida	15	15	7,78%	-2,75%
Transporte y almacenamiento	19	21	11,22%	11,64%
Información y comunicaciones	3	2	1,02%	-25,16%
Actividades financieras y de seguros	3	4	2,08%	24,84%
Actividades inmobiliarias	2	2	0,85%	3,16%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	16	14	7,69%	-7,53%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	35	18,49%	13,96%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	23	25	13,51%	10,91%

Mercado de la construcción y evolución de precios

Construcción se encuentra en un complejo panorama, pues el número de empleados disminuye, a pesar de que el área licenciada para construir se encuentra en niveles relativamente bajos (históricamente), mientras los créditos aprobados para vivienda presentan tendencia creciente, orientada a vivienda VIP y VIS, por lo cual podría esperarse que la coyuntura a la baja del PIB construcción cambie de orientación hacia una

recuperación, a pesar de que el PIB de Córdoba muestra que no se ha vuelto a niveles pre-pandemia, el crecimiento respecto a 2022 es significativo (10,5%), el sector de mayor crecimiento en 2023, momento en que los números y montos de cartera de vivienda presentó un aumento substancial demostrando en consonancia con recuperación de las ventas VIS y NO VIS y que se consolidaron en términos positivos desde 2023 en segmento VIS y desde 2024 en NO VIS.
La dinámica del sector construcción[9] enmarca un panorama donde hay señales contradictorias, que indican por un lado la tendencia de continuar el deterioro del sector y otras de recuperación. El valor agregado del sector construcción se fue de 4,1% en el último trimestre y de 2% a doce meses, mientras jalonado por la actividad de obras civiles (16,5%) mientras las edificaciones presentan evolución negativa (-1,7%). Por el lado de la demanda los indicadores referentes a ventas y créditos tienen indicares positivos, pero la demanda (-3,6%) y producción (-6,4%) de cemento gris poseen variaciones negativas representativas respecto al año anterior, que en consonancia con menores área licenciada e iniciada para la construcción enmarcan un escenario contradictorio donde la construcción aún no está en franca recuperación.

La variación anual de **costos de construcción de edificaciones a nivel nacional** reflejan para las edificaciones (4,02%) y obras civiles (4,03%), están por debajo de la inflación nacional, señal positivas de estabilidad en precios para el sector, mientras la inflación de vivienda nueva a 12 meses fue de (10,37%); por lo cual se siguen recibiendo señales ambiguas a nivel de precio, como variable fundamental de equilibrio de mercado.

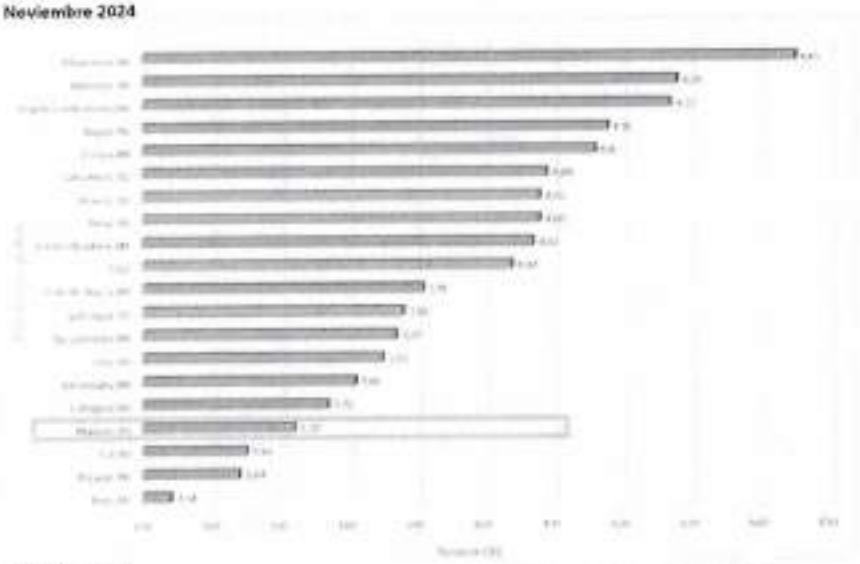
El comportamiento de precios representa en sí mismo un limitante para la demanda y la recuperación del sector en su conjunto. Dado que la elasticidad precio-demanda hunde la venta/compra de nuevos hogares y presiona a la baja la oferta de nuevos proyectos de construcción, que con la paulatina disminución de tasas de interés, aumento significativo del salario mínimo real, tienen estímulos a ser desarrollados.
Al hacer zoom en la realidad de las ciudades se observa que la actividad de entrega de proyectos fue significativamente alta centros urbanos como Cartagena, Manizales, Cúcuta y Medellín; esta dinámica no se ve en proceso de construcción o disminución en áreas paralizadas, por lo cual es apresurado para enmarcarlas como ciudades que tienen una clara recuperación del sector construcción.

Para obras civiles el panorama nacional enmarca niveles de precios también por debajo del IPC, a doce meses el ICOCIV fue de 3,85% y año corrido fue de 3,76%.
Montería presenta en términos inflacionarios para edificaciones en año corrido (noviembre 2024) 3,42% claramente inferior al nivel nacional que tiene 7,37% a noviembre y la más baja del Caribe Colombiano. Y a doce meses Montería vs nacional también fue inferior de 3,57 a 7,56.

Ilustración 15. Variación del año corrido del ICOCED por dominio geográfico (DANE, 2024 Diciembre).

[9] Ver anexo 3.

Gráfico 9. Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Noviembre 2024



Fuente: DANE, ICOCED
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Al analizar la variación de precios de construcción de obras civiles por rubro, a nivel nacional se identifica que en términos anuales de costos de construcción se presenta observa que principalmente fue debido a mano de obra (8,76%), transporte (4,79%) y equipo (4,72%). Al observar la importancia de dichas variaciones en la contribución a la variación de precios anuales de obras civiles que fue de 3,85%, mano de obra participó en 1,41%, y materiales en 1,34%, entre ambos sumaron 2,75% de los 3,85% totales de la variación anual (DANE, 2024 Diciembre).

Ilustración 16. Variación y contribución anual de Inflación por grupos de costos de obras civiles (DANE, 2024).

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,49	1,34
Herramienta menor	2,14	0,31	0,01
Maquinaria	12,71	3,78	0,45
Equipos	6,18	4,72	0,26
Mano de obra	16,89	8,76	1,41
Transporte	8,89	4,79	0,39
Equipos especiales para obra	1,89	-0,64	-0,01
Total	**100,00**	**3,85**	**3,85**

La variación anual del índice de costos de obras civiles estuvo principalmente impactado por los costos para las vías y carreteras (4,13%), participando así en 2,02% de los 3,85% totales. Aunque las variaciones más altas estuvieron en represas (5,57%) y tuberías a larga distancia (5,54%).

Ilustración 17. Variación y contribución al aumento de precios de obras civiles por clase de obra (DANE, 2024).

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Noviembre 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	48,71	4,13	2,02
53212	Ferrocarriles	0,58	4,23	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,42	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,48	0,11
53222	Túneles	3,09	1,30	0,04
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto pozos locales	4,41	4,37	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	3,84	0,02
53235	Represas	0,03	5,57	0,00
53236	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	3,01	0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,64	0,15
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,95	0,23
53251_03	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,09	0,20
53252	Cables locales y otras correas	5,56	3,85	0,21
53261	Construcciones en minas	4,91	3,75	0,18
53262	Centrales eléctricas	4,59	2,56	0,12
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	3,45	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,26	3,11	0,23
	Total	**100,00**	**3,85**	**3,85**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles se ha estabilizado y en 2024 los precios de mano de obra fueron los más significativos para el cambio de precios. De igual manera costos en maquinaria y cemento constituyen también una contribución significativa para los precios de obras civiles. El sector no se observa estabilizado aún en términos de precios, y de dinámica del mercado, debido a los choques de oferta y de demanda que no dan una señal clara de reactivación.

4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explicito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción fisica de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (si-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar

manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.[10]

Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción

FACTIBILIDAD	CONSTRUCTIVIDAD	INTERPRETACION
No es factible	Constructividad nula	No se puede construir
Es factible	Constructividad baja	Es difícil de construir
	Constructividad alta	Es fácil de construir

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

4.1. **Acelerantes de concreto:** La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaletas cuando se encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaletas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.

[10] Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.[11]

4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.[12]

4.3. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

5. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con el presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

6. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [13], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

[11] CAMACOL, 2015
[12] ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA
[13] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

1872

Alcaldia de
MONTERÍA

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
SA-003-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.	DEPORTIVA
SA-016-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES EN LOS BARRIOS PASATIEMPO, EL COLISEO, EL ALIVIO (ALMIRANTE COLÓN), LA FLORESTA, PANAMÁ Y EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	DEPORTIVA
SA-020-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MONUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	URBANISMO
SA-030-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO PORTAL DE NAVARRA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-045-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL AMPARO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL LAS GOLONDRINAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-004-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PANZENU, VILLA CIELO, LA CASTELLANA Y SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	RECREACIONAL
LP-020-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO MONTERÍA MODERNO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-022-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"	RECREACIONAL
LP-025-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.	DEPORTIVA
LP-026-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	RECREACIONAL
LP-030-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	RECREACIONAL
LP-039-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS CORREGIMIENTOS EL SABANAL Y KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	RECREACIONAL
LP-044-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE MODULOS COMERCIALES Y OBRAS URBANISTICAS EN LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 1ra Y 4ta DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	URBANISMO
LP-045-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-050-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.	DEPORTIVA
		2020	

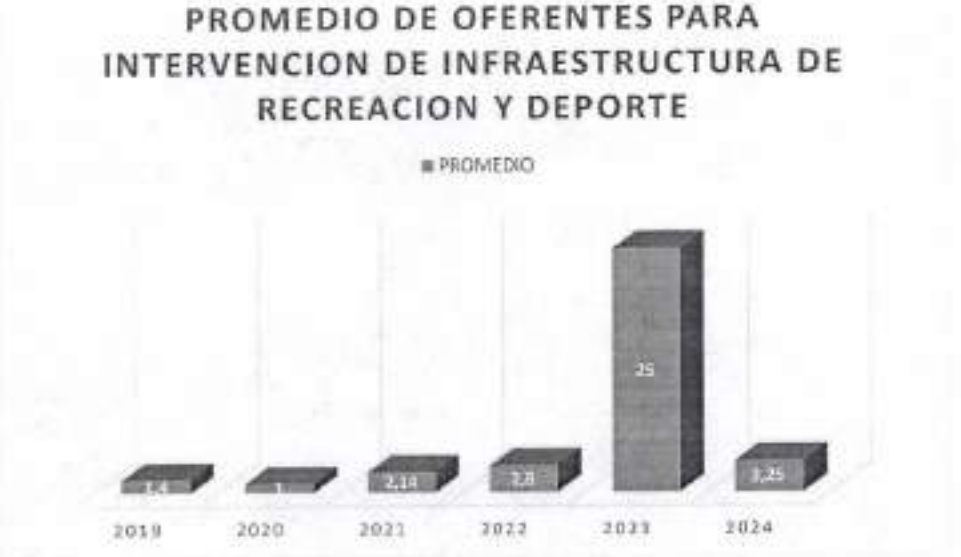
Alcaldía de
MONTERÍA

LP-SIM-015-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
		2021	
SA-SIM-015-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE VILLA MELISA Y EN PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GARZONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-SIM-035-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ESTADIO DE BÉISBOL 18 JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	DEPORTIVA
LP-SPM-002-2021	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANISMO
LP-SPM-007-2021	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	URBANISMO
LP-SPM-012-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-SPM-017-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	RECREACIONAL
LP-SPM-021-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
		2022	
SA-SIM-039-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	DEPORTIVA
LP-SPM-001-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SPM-003-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO FURATENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-SPM-002-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-004-2022	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANISMO
		2023	
LP-SIM-015-2023	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE UN PARQUE EN EL BARRIO LA PRADERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-023-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-028-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS BARRIOS LOS ÁNGELES, LAS VIÑAS Y LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL

SA-SIM-070-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	DEPORTIVA
		2024	
SA-SIM-005-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE SOFTBOL JORGE AMIN MANZUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	DEPORTIVA
LP-SIM-012-2024	LICITACION PUBLICA	DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LOS RONDA CENTRO Y NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-SIM-015-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA DEL COLISEO MIGUEL HAPPY LORA DONDE FUNCIONO EL HOSPITAL DE CAMPANA PARA CONTENER LA EXPANSION Y LA MITIGACION DE LA PANDEMIA COVID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	DEPORTIVA
SA-SIM-045-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las seis vigencias anteriores se realizaron 34 procesos por concepto de obras de Infraestructura recreodeportiva.
- El promedio de propuestas presentadas fue el siguiente:



- Todos fueron adjudicados, y su distribución según modalidad de contratación es la siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

DISTRIBUCIÓN POR AÑO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y DEPORTE



Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación de procesos de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta la relevancia del presente proyecto y su calificación, se tomó una muestra y se realizó un estudio enfocado a características específicas del actual proceso, en donde se recopilaron datos de los valores adjudicados en los últimos cinco (05) años arrojando lo siguiente:

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	SA-SIM-079-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 499.643.168,00	$ 499.643.168,00
2	LP-SPM-001-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$ 3.027.572.364,00	$ 3.025.449.578,00
3	LP-SIM-004-2022	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 2.760.000.000,00	$2.760.000.000,00
4	SA-SIM-035-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ESTADIO DE BÉISBOL 18 JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$ 299.751.908,00	$ 299.751.908,00
5	LP-SPM-017-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	$ 4.123.947.337,00	$ 4.117.822.424,00

PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	LP-027-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE LAS CANCHAS DE SAN ANDRESITO Y LA COROCITA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA	$ 1.149.268.906,59	$ 1.147.142.885,00

2	LP N° 013-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA CRUZ DEL GUAYABO, PLAZA BONITA Y EL CONTENTO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA	$ 2.777.635.217,00	$ 2.776.982.255,00
3	LICITACION PUBLICA N° 016 DE 2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 24.193.374.470,00	$ 24.191.896.534,00
4	L.P. 014-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, JOSE MARIA CARBONELL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA; INSTITUCION EDUCATIVA CHORRILLO - MUNICIPIO DE CHINU CÓRDOBA	$ 1.780.006.791,00	$ 1.772.926.690,02
5	L.P 005 - 2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	$ 8.409.004.964,00	$ 8.408.776.909,00

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 8.414.303.790,75

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor minimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, y debido a los lineamientos de pliego tipo, el Municipio de Monteria se regirá de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y aceptará las sustentaciones de los proponentes que soporten (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Para lo cual, el proponente que presente su oferta economica por debajo del minimo aceptable deberá acreditar 4 de 4 de los componentes antes mencionados, so pena rechazo, asi:

(i) TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO

Para este componente, se aceptarán aquellas sustentaciones en donde el proponente o alguno de sus integrantes soporten la propiedad de concreteras, canteras licenciadas y/o almacenes de insumos o productos representativos del proyecto.

(ii) CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

De acuerdo con este criterio, se admitirán aquellos soportes donde el proponente y/o alguno de sus integrantes demuestren su domicilio en la ciudad de Monteria, como tambien experiencia relacionada en el Municipio o en Municipios vecinos; para lo último deberá allegar cuadro de experiencia con actas finales o de recibo o de liquidación.

(iii) MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS

En este caso, el proponente que deba sustentar sus precios artificialmente bajos podrá allegar acuerdos comerciales con establecimientos reconocidos del sector que tengan domicilio en la ciudad de Montería.

(iv) MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.

Por último, este componente se entenderá como justificado para aquellos proponentes o sus integrantes que sustenten la propiedad de maquinaria y/o equipos mínimos requeridos y/o cuenten con el compromiso de profesionales idóneos mínimos requeridos para este proyecto de acuerdo con el ANEXO TECNICO.

Adicionalmente a lo anterior, la experiencia e indicadores financieros a requerir es el resultado de lo establecido en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o juridica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Esto en concordancia a lo dispuesto en Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*"[14].

6.1. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión3 y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.[15]

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800013944	CONSTRUCTORA NUMA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA

[14] Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente-Pág. 5

[15] Guía para la Elaboración de Estudio del sector

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800036356	CONSTRUCTORA JG&A SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800038135	SALEXDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800051984	CG CONSTRUCTORA SAS	CALDAS	HÁBIL	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800073741	INVERSIONES GABRA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	CAUCA	HÁBIL	MEDIANA
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	HÁBIL	PEQUEÑA
800112784	ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
800122460	ELECTRO DISEÑOS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800143273	FERMAR LTDA	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800143610	SOFORESTA SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
800146220	CONSCOL SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
800155433	CONSTRUCTORA GMS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800186541	CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
800203342	GRUCON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800207150	CONSTRUCTORA SAN BLAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800215371	INVERSIONES B DE P SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
800218548	ANTONELCA LTDA	MAGDALENA	HÁBIL	MEDIANA
800226833	RAMPINT SAS	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
800231021	ICM INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800237294	URBANIZADORA CAROLINA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	PEQUEÑA
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALZ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
802020401	PROYINARQ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldia de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
805024076	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806014433	C H PEREIRA & CIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811015843	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811017840	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811026525	VERTICE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811038269	GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	HÁBIL	GRANDE
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NARIÑO	HÁBIL	MEDIANA
816000920	CONTECHO SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
822004586	INCONSVITOP LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
830000129	INVERSIONES CACIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011673	SEÑALVIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830042921	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830043648	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830047489	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830061440	INGENIERIA RH SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830063087	INCOPAV SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830069091	URICACHA SAS	BOYACA	HÁBIL	GRANDE

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830087302	PROALA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830098796	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
832006599	CSS CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	GRANDE
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
844001510	ADECC LTDA	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002898	INTECVIAS SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
846002522	SERVIPETROL SAS	PUTUMAYO	HÁBIL	MEDIANA
860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860051306	INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860055913	SFIS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860069879	CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860072279	DOBLE A INGENIERIA S A S	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860353151	FORJAR INVERSIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860353305	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860354386	IINVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860400572	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860505864	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE

Alcaldia de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890917464	GISAICO SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890919773	INVERSIONES BRENES PINTO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
890927276	MEJIA ACEVEDO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
892001087	GARCIA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
892002985	CONSTRUSAR SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
892301018	IINSUOBRAS GCS SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
900016686	DASCIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900035220	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900049274	Vnf SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056425	GEOMETRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056465	RINCON GAVIRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900079426	E-CONS SAS	SUCRE	HÁBIL	PEQUEÑA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900106940	VIVIENDA IBERIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900127308	VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900138820	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	HÁBIL	PEQUEÑA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900164346	IINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900170199	MANSOL CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900173496	CALING LTDA	BOYACA	HÁBIL	PEQUEÑA
900186150	HB ARTE URBANO S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900192242	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900210638	INVERSIONES MEGRANDE SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
900217466	NOVUM SAS	CALDAS	HÁBIL	PEQUEÑA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900236755	COMPANIA DE INVERSIONES SAN FRANCISCO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900247365	CONINGECON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900268154	CONSTRUCTORA SAUSA SA EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900278246	SERVICIOS DE INGENIERIA SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900291137	URBANA CONSTRUCTORES SAS	TOLIMA	HÁBIL	MEDIANA
900300510	INVERSIONES PORTONAITO SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900303461	ALTAVISTA SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900367085	EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900364470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390238	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900399008	INVERSIONES CIUDAD REAL SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900406882	ACCORDO 2 SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900415174	CONSTRUCTOWER SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900417298	ESTRATEGIA URBANA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900420537	VERDE D C S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900428243	PROMOTORA RINCON DEL BOSQUE SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
900430502	AUSTRAL ANDINA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900501265	MIRADOR DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	HÁBIL	PEQUEÑA
900504398	3B PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900536196	BURANO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900560916	CONSTRUCTORA PALMA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	PEQUEÑA
900565619	PACANO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900618210	METACONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900632893	BEGAR ANDINA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
	DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS			
900672118	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900673897	MASTER PLASTER SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900692207	PROMOTORA TSB SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900794198	ELLISDON COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900835671	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
900885486	CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 5,29% en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL.

COSTO DE PERSONAL	$	506.611.573,00	5,72%
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	$	2.042.713.322,00	23,06%
COSTOS DIRECTOS	$	6.307.836.990,00	71,22%
COSTO TOTAL	**$**	**8.857.161.885,00**	**100,00%**

Razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indigena o afrocolombiana, entre otros.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

7.1. Determinación de bienes relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

 Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

7.2. Análisis de la incidencia de los bienes.

Así las cosas, se procederá a realizar el cálculo de porcentajes acumulados de todos los bienes influyentes en el proyecto.

Insumo	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
ACERO DE REFUERZO PDR-60	7,2586%	7,26%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO SENCILLO	5,0566%	12,315220%
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	5,0410%	17,356257%
Tubo Ducto PVC conduit de 1 1/2"	3,4530%	20,809272%
CEMENTO GRIS	2,7468%	23,556032%
LUMINARIA LED PROY SYLVEO 300W CW UNV	2,7201%	26,276091%
LUMINARIA LED STREET 20W NW V2	2,5056%	28,781695%
VENTILADOR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA VELOCIDAD (3m diámetro, 107rpm, 8 aspas, 120VAC, 0.5HP. con soportes de montaje)	2,2775%	31,059204%
LAMINA TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIARUNATO PIR SAFE, ESPESOR 30MM, METÁLICA AMBAS CARAS, LAMINA EXTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 24, COLOR AZUL, 5 TRAPECIOS; LAMINA INTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO	2,2229%	33,282085%
PISO DECK, COLOR BLANCO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	2,2171%	35,499207%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO DOBLE	2,1435%	37,642756%
ARENA MONA TIPO PEÑA (incluye lavado)	2,0968%	39,739543%
BLOQUE CALADO DE CONCRETO (49CMX14CMX10CM) HVE ARQ. (FC 35 MPA) AMBAS CARAS ACABADAS, MALLA PASTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA. COLOR TERRACOTA O SIMILAR (incluye transporte y descargue)	1,8992%	41,638725%
PISO DECK, COLOR NEGRO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	1,8492%	43,487957%
GEOTEXTIL NT 2000	1,7713%	45,259223%
PISO EN CAUCHO 50X50CM ESPESOR 30MM	1,7506%	47,009833%
POSTE METALICO 12 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, CON ESTRUCTURA BRAZO DOBLE PARA 4 REFLECTORES	1,6752%	48,685002%
PISO DECK, COLOR GRIS, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	1,6077%	50,292744%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES : 0.12 M X 0.12M X 0.36M(incluye transporte y descargue).	1,4799%	51,772595%
POSTE PARA CERRAMIENTO MODULAR MEDIDAS 3" X 3" C11 LONGITUD 5.80 MTS.	1,4247%	53,197290%
PIEDRA RAJON CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	1,3217%	54,519006%
CONECTOR RAY BT. DERI DEL GHFC-1 (6-12) + AP1 (SELLADO SILICONADO)	1,2076%	55,726596%
PANEL REJA ALTO IMPACTO ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO. 1 PANEL DE 2.00 M DE ALTO X 2.50M DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CAL 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CAL 5.	1,0924%	56,819018%
ARENA DE RIO	0,9662%	57,785195%
TUBERIA PVC 14" 1.00 MT	0,9263%	58,711497%
Escotillas de Acceso en acero de 1.50mx0.80m	0,8484%	59,559934%
PIEDRA RAJON 15 - 35 cm DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	0,8447%	60,404609%
GEODREN VIAL PAVCO TB 4" H1.00MT	0,8300%	61,234613%
PANEL REJA ALTO IMPACTO ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO.1 PANEL DE 2.40 MTS DE ALTO X 2.50MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA	0,8221%	62,056742%

Alcaldía de
MONTERÍA

5CMX20CM DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CAL6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CAL 5.		
PIEDRA DE CANTO RODADO	0,8074%	62,864119%
LAMINA AGLOMERADA PARA FORMALETA 18MM 1.83X2.44M	0,7791%	63,643260%
CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI)BOMBEABLE PREMEZCLADO	0,7606%	64,403885%
PHR C 120X60X2.0MM	0,7113%	65,115215%
ADITIVO ORGANICO PARA ESTABILIZAR SELLOS DE JUNTAS CON ARENA	0,6834%	65,798617%
RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULARIZACIÓN O NIVELACIÓN PARA PISOS DE USO PEATONAL O VEHICULAR LIGERO	0,6573%	66,455907%
ADOQUIN GRIS 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	0,6542%	67,110107%
CONCRETO DE 3500PSI BOMBEABLE	0,6345%	67,744636%
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-BOMBAS TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCION DE 40AMP	0,6294%	68,374018%
Cuerpo De Aspersor Serie 1800 Prs Modelo 1812	0,5731%	68,947101%
SELLADOR POLIURETANO ELASTICO 300 cc	0,5670%	69,514069%
REPELENTE AGUA INCOLORO PARA FACHADA	0,5606%	70,074893%
POSTE PARA SISTEMA MODULAR DE CERRAMIENTO. MEDIDAS 2 1/4" X 2 1/4" C16 LONGITUD 2.50 MTS.	0,5595%	70,634426%
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CON 2 BOMBAS DE ALTA PRESIÓN BARNES MODELO HE 1.5-30 CON TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 200 L	0,5583%	71,192757%
DIVISIONES EN LÁM DE ACERO INOXI CAL 20, ENTAMBOR DE 0.02M, EN LÁM DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO, TABIQUES FRONT FIJADOS A PISO DE 1.70 M ALTURA, SEPARADA 0.20M DEL PISO PUERTAS DE 0.60M LARGO X 1.50M. ALTURA	0,5502%	71,742961%
CICLOPARQUEADEROS EN FORMA DE ESPIRAL CON CAPACIDAD PARA 10/12 BICICLETAS (2.04X0.435X0.425M) ACABADO EN TRES CAPAS (BAÑO ELECTROLÍTICO, CAPA IMPRIMACIÓN CAPA FINAL RECUBRIMIENTO EN PINTURA POLIÉSTER EN POLVO COLOR GRIS)	0,5188%	72,261781%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO 15X20X40 CM COLOR GRIS INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	0,5023%	72,764044%
Luminaria Reflector Led HIGHBAY 100W DL	0,4876%	73,251626%
ASCENSOR PECTOR / PECTORALES ADPATADOS	0,4737%	73,725341%
TRITURADO 7/8" - 1/2"	0,4495%	74,174884%
CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 MPA	0,4391%	74,613968%
Cable de Aluminio Aislado No 6 AWG Serie 8000	0,4369%	75,050902%
BANCA CON ESPALDAR ELEMENTO FABRICADO EN CONCRETO REFORZADO CON ACABADO LISO ANTIGRAFITY. DIMENSIONES: ALTO 75*1,60*46 CM. INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	0,4205%	75,471374%
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	0,4148%	75,886210%
TABLERO DE DISTRIBUCION TN-HAL-1 TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCION DE 80AM	0,4143%	76,300471%
CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI) PREMEZCLADO	0,4025%	76,703021%
RECUBRIMIENTOS ACRÍLICOS PARA PISOS UNA CAPA DE IMPRIMACIÓN IMPRIMANTE EPÓXICO DE 2 COMPONENTES, BASE DE AGUA. DOBLE CAPA BASE EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULACIÓN O NIVELACIÓN Y DOBLE CAPA DE SELLADO CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO	0,3944%	77,097418%
GEOTEXTIL NT 2000	0,3834%	77,480790%
PERFIL TUBULAR CUADRATO 100X100X4MM	0,3720%	77,852837%
BORDILLO RECTO PREFABRICADO EN CONCRETO (015M X0.35M X 0.80M)	0,3562%	78,209029%
TRANSFORMADOR DE 15 KVA TIPO POSTE 13200/240-120V	0,3526%	78,561663%
Tubo de 1 1/2" EMT	0,3518%	78,913424%
MORTERO SECO PARA PEGA ACABADO COLOR X 25KG	0,3438%	79,257260%
IMPRIMANTE EPOXICO DE DOS COMPONENTES, BASE AGUA PARA RECUBRIMIENTOS EN PISOS Y PARED	0,3418%	79,599041%
TABLA CARACOLI	0,3388%	79,937842%
AGUA	0,3338%	80,271674%
Cable de Cobre Aislado No 12 AWG THHN	0,3324%	80,604105%
RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO O SELLO DECORATIVO PARA PISOS Y PARED	0,3166%	80,920693%
ABRAZADERA PARA SISTEMA DE CARRAMIENTO MODULAR 2 1/4"X 2 1/4"" CON TORNILLO Y TUERCA	0,3133%	81,234032%

Alcaldía de
MONTERÍA

ABRAZADERA PARA CERRAMIENTO MODULAS 3"X 3" CON TORNILLO Y TUERCA DE SEGURIDAD	0,3097%	81,543682%
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO EXTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIONES, BARRAJE DE 162A, 7 CIRCUITOS MONOFASICO 220V, 2 RESERVAS, CONTACTOR Y TEMPORIZADOR	0,3095%	81,853149%
INSUMOS PARA CONCRETO DE 21 MPA. NO INCLUYE MANO DE OBRA	0,3030%	82,156164%
LETRAS (HALTEROFILIA / ALCALDIA DE MONTERIA) EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO Y ESCUDO Y FRANJA CON COLORES DE LA BANDERA Y ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN ACERO INOXIDABLE FOTOGRABADO. DIMENSIONES SEGUN DISEÑO	0,3025%	82,458676%
SARDINEL PREFABRICADO 0.20m x 0.50m x 0.80m	0,2996%	82,758312%
Tubo de 1/2" EMT	0,2873%	83,045630%
PLANTAS ORNAMENTALES	0,2805%	83,326148%
union 10"	0,2804%	83,606522%
Tubería PVC 250 mm	0,2768%	83,883325%
PUERTA ABATIBLE (DIMENSIONES 2.00M ALTO X 3.00M ANCHO) COMPUESTA POR 2 HOJAS. INCLUYE: POSTES CARGADOR, BISAGRAS Y PASADOR	0,2765%	84,159798%
MESA DE PING PONG EN CONCRETO CON ACABADO LISO Y SELLADO	0,2703%	84,430087%
Cable encauchetado 3No.14	0,2647%	84,694831%
TUBERIA PVC-P RDE 21 - 2"	0,2457%	84,940510%
PUERTA BATIENTE TIPO P1,2HOJAS BATIENTES 0.75M X 2.10M C/U, CUERPO SUP FIJO DE 0.90M X 1.50M. EN TUBOS METÁLICOS GALVA.1.5" X 1.5". MARCO, BISAGRAS, CERRADURA, BASE WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ESMALTE GRIS.	0,2409%	85,181445%
DESMOLDANTE PARA ENCOFRADOS ABSORBENTES Y NO ABSORBENTES X 20KG	0,2400%	85,421493%
PERFIL TUBULAR CUADRADO 75X75X4MM	0,2391%	85,660549%
TWISTER	0,2308%	85,891317%
EXTENSIÓN DE PIERNA SD / EXTESIÓN DE PIERNA DOBLE	0,2265%	86,117811%
VARILLA DE COBRE DE 5/8" X 2,4 MTRS	0,2240%	86,341828%
JUEGO DE PORTERIAS PARA FUTBOL EN ESTRUCTURA PRINCIPAL EN TUBO GALVANIZADO DE 3" DIMENSIONES ARCO 2.00M ALTO X5.00 M DE ANCHO	0,2208%	86,562618%
CARROTANQUE	0,2200%	86,782624%
ARENA GRUESA	0,2143%	86,996877%
Cable de Cobre Aislado No 4 AWG THHN	0,2136%	87,210516%
BICICLETA ADAPTADA	0,1971%	87,407570%
BICICLETA/BICICLETA SD	0,1959%	87,603505%
PIEDRA BLANCA TRITURADO DECORATIVA (4-7CM) (INCLUYE TRANSPORTE	0,1943%	87,797775%
CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 MPA	0,1924%	87,990181%
MESA DE AJEDREZ ACABADO EN CONCRETO ARQUITECTONICO DE 0.7X0.7M Y CUATRO DADOS SOLIDOS EN CONCRETO	0,1900%	88,180199%
Tubo pvc alcantarillado 6"	0,1866%	88,366831%
PARED CERAMICA COLOR BLANCO 30X60CM	0,1838%	88,550641%
KIT FIJACIÓN 4"1/16	0,1819%	88,732495%
ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA GRIS X 25KG	0,1815%	88,914013%
SOPORTE DUCTO EMT DE 1/2"	0,1793%	89,093357%
ENDURECEDOR SUPERFICIAL A BASE DE CUARZO PARA PISOS	0,1701%	89,263486%
CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2 AWG	0,1671%	89,430573%
Soporte ducto emt de 1 1/2"	0,1657%	89,596269%
Cable de Cobre Aislado No 6 AWG THHN	0,1622%	89,758459%
SILUETA TIPO ICONO DEPORTIVO DE 1.00M DE ALTURA (SEGÚN DISEÑO) ELABORADA LAMINA Total equipos: $ 10,817.00. Unitario Unidad Cantidad Valor COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO	0,1609%	89,919369%
Silla Yee 250 x 110 mm	0,1593%	90,078657%
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	0,1577%	90,236399%
GRAMA KIKUYO	0,1574%	90,393827%
Tubería 250 mm PEAD RDE 26	0,1507%	90,544514%

PIEDRA GRIS TRITURADA DECORATIVA .(4-7CM) INCLUYE TRANSPORTE	0,1492%	90,693679%
ADITIVO PARA IMPERMEABILIZAR	0,1399%	90,833543%
SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	0,1382%	90,971693%
GRAMA BERMUDA	0,1381%	91,109795%
PANEL ALARMA CONTRAINCENDIO DIRECCIONABLE	0,1352%	91,245014%
LISTON 2 X 4 X 4.5	0,1344%	91,379458%
ACIDO NITRICO	0,1326%	91,512026%
BALDOSA GRANITO BLANCO 33X33CM	0,1323%	91,644315%
TIERRA NEGRA	0,1292%	91,773506%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO COLOR SALMON O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES : 0.12 M X 0.12M X 0.36M(incluye transporte y descargue)	0,1289%	91,902363%
Cable No. 8 THHN/THWN	0,1286%	92,030914%
THINNER	0,1260%	92,156910%
PINTURA TIPO ESMALTE	0,1174%	92,274325%
TUBERIA PVC-P RDE 21 - 2 1/2"	0,1144%	92,388725%
RECUBRIMIENTO 100% ELÁSTICO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, MEJORADO CON FIBRA	0,1099%	92,498612%
ACERO DE REFUERZO FDR-60 (critico)	0,1078%	92,606403%
CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 MPA	0,1063%	92,712732%
CESTA BASURA,CAP.50 LTRS, INCLUYE TAPA CUERPO Y SOPORTE, FABRICADA EN POLIETILENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD COLOREADO EN MASA Y PROTECCION UV, ALTA RESISTENCIA A GOLPES, VANDALISMO, ABRASIÓN, PERCOLADOS, LIXIVIADOS O SOLUCIONES ALCALINAS	0,1053%	92,818055%
Sanitario para discapacitados con fluxometro	0,1037%	92,921798%
CINTA PVC DE 22CM (15 M)	0,0974%	93,019208%
Sanitario con fluxometro	0,0972%	93,116414%
BOLARDO EN CONCRETO, DIMENSIONES ALTO: 75 CM, ANCHO: 23 CM, LARGO: 20 CM, FORMA HEXAGONALES FACETADAS SEGÚN DISEÑO	0,0971%	93,213474%
LOCKER CON MÓDULOS DE 12 CASILLAS CON PUERTAS Y SEGUROS PARA CANDADO.ZAPATERA. PUERTAS CON RANURAS DE VENTILACION, SUPERFICIE COMPLETAMENTE LISA, ACABADO PINTURA ELECTROESTATICA COLOR GRIS	0,0955%	93,308962%
Insumos mortero 1:4 (no incluye man de obra)	0,0954%	93,404331%
TABLETA GUIA AMARILLO TEXTURA ACANALADA 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	0,0940%	93,498347%
SUBBASE GRANULAR DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	0,0936%	93,591967%
SELLADOR PARA CONCRETO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS Y SOLVENTES.	0,0921%	93,684044%
TEE PARTIDA 3490 AI 10" X 3" PARA TUBERIA PVC/AC	0,0838%	93,767834%
SOLDADURA E 6011" 1/8	0,0837%	93,851556%
TUBO EMT 3/4	0,0780%	93,929550%
TEE PARTIDA 3490 AI 10" X 2" PARA TUBERIA PVC/AC	0,0774%	94,006904%
ADHESIVO PARA PISOS DEPORTIVOS O DE ALTO TRANSITO	0,0773%	94,084211%
Tubería de presión 1/2" PVC RDE 9 X 6m	0,0772%	94,161372%
MACROMEDIDOR TIPO WOLTMAN R200 DE 2" BRIDA ANSI	0,0769%	94,238288%
ACCESORIO 1 1/2"PVC	0,0763%	94,314548%
ANTICORROSIVO GRIS	0,0751%	94,389599%
Hidrante 3" incluye todo para su correcta instalacion	0,0743%	94,463919%
MICRORRIZAS	0,0701%	94,534048%
ANGULO DE 2"X2"X1/4"	0,0682%	94,602276%
SIRENA CON ESTROBO	0,0678%	94,670113%
POSTE DE CONCRETO DE 12 M X 750KG	0,0675%	94,737616%
BENTONITA	0,0663%	94,803930%
Bomba sumergible 7PSI 40 GPM 1HP	0,0658%	94,869720%
MATERIAL SELECCIONADO incluye transporte desde cantera hasta casco urbano	0,0652%	94,934942%
Ducha Antivandálica	0,0647%	94,999601%
ASIENTO ABATIBLE CON ESPALDAR PARA FIJAR EN BARRA DE SEGURIDAD, ACABADO METÁLICO BLANCO, SOPORTA HASTA 150 KG, DIMENSIONES 42,8 X 41,2 CM, NO INCLUYE BARRA DE SOPORTE	0,0630%	95,062561%
Sensor de Movimiento 360° leviton con funsión de Luz	0,0625%	95,125086%
PUERTA BATIENTE TIPO P03, HOJA BATIENTE 1.10M X 2.10M. EN LAMINA GALV CAL 20. CON MARCO, BISAGRAS,	0,0615%	95,186550%

Alcaldia de
MONTERÍA

CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTATICA		
Cable de Cobre Aislado No 10 AWG THHN	0,0611%	95,247653%
DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO INTELIGENTE	0,0606%	95,308304%
SOLDADURA CADWELD 115°	0,0603%	95,368647%
Tubo pvc alcantarillado 8"	0,0589%	95,427534%
CABLE FPLR 2x16	0,0586%	95,486142%
ABONO ORGANICO	0,0582%	95,544334%
GABINETE DE MANGUERAS CLASE III	0,0573%	95,601884%
HIDRORETENEDOR	0,0571%	95,658815%
Griferia orinal	0,0570%	95,715853%
ADOQUIN DEMARCADOR AMARILLO 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	0,0550%	95,770867%
CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0 MPA	0,0548%	95,825708%
BOMBA CARACOL BARNES MODELO EE 1.5-1	0,0541%	95,879840%
TABLETA TOPEROL AMARILLO 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	0,0540%	95,933883%
ACCESORIO CORTAGOTERO	0,0539%	95,987814%
ACERO LISO	0,0537%	96,041548%
Union de 1/2" EMT	0,0529%	96,094449%
BARRA DE SEGURIDAD PARA SOPORTE DE ASIENTO ABATIBLE	0,0517%	96,146119%
PUERTA BATIENTE TIPO P2, HOJA BATIENTE 0.90M X 2.10M. EN LAMINA GALV. CAL 20. MARCO, COMPOSICION INTERNA EN HONEYCOMB DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR. LAMINA DILATADA EN AMBAS CARAS,PINTURA ELECTROESTATICA COLOR GRIS, INCLU: BISAGRAS, CERRADURA, TIRADERA	0,0516%	96,197748%
Lavamanos Blanco	0,0515%	96,249228%
S/I Tee PVC-P 2"	0,0508%	96,299989%
Caja metalica 4"4 con 4 salidas de 1/2" tipo rawelt	0,0505%	96,350466%
PUERTA PARA DUCHA 0.605M X 1.69M LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20, ENTAMBORADO DE 0.02 M, RELLENO INTERNO EN LÁM DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO INCLUYE ,PASADORES, BISAGRA	0,0473%	96,397800%
TUBERIA PVC-P RDE 13.5 - 2"	0,0451%	96,442876%
MEDIDA DIRECTA DE 100AMP	0,0441%	96,486957%
CONCRETO 21 mpa	0,0439%	96,530880%
DEMARCACIÓN CON CINTAS ELASTICAS PARA CANCHAS DE FUTBOL EN ARENA	0,0439%	96,574765%
ADITIVO PARA MORTEROS (USO EN PISOS Y PAREDES)	0,0438%	96,618566%
SERVICIO DE AUTOBOMBA PARA CONCRETOS BOMBEABLES	0,0421%	96,660646%
MALLA PORTERIA FUTBOL	0,0418%	96,702482%
PUNTILLA CON CABEZA 1	0,0402%	96,742633%
ACIDO CLORHÍDRICO	0,0400%	96,782598%
VARILLA DE 3/8" CORRUGADA	0,0389%	96,821530%
GRAMA SOICIA JAPONICA	0,0386%	96,860103%
SIAMESA DOBLE LLAVE EN BRONCE Ø 4" X 2 ½" x 2½"	0,0385%	96,898603%
Tubo de 3/4" EMT	0,0383%	96,936940%
LISTON 4 X 4 X 4.5	0,0375%	96,974417%
CURADO QUIMICO	0,0366%	97,010918%
Boquilla De Arco Variable Serie 4 VAN	0,0364%	97,047304%
Valvula Ventosa	0,0363%	97,083568%
Tornillo y chazo 6x1"	0,0356%	97,119044%
SOPORTE DUCTO EMT DE 3/4"	0,0351%	97,154115%
REMATES A MURO	0,0348%	97,188886%
válvula de vastago de 2"	0,0347%	97,223557%
Orinal blanco	0,0341%	97,257687%
GEODREN VIAL 4" H0.50 MT	0,0326%	97,290238%
DISCO DE TRONZADORA 14"	0,0325%	97,322746%
Acero Carbono SCH 40 - 2"	0,0323%	97,355031%
REGLETAS	0,0323%	97,387292%
ESTACION MANUAL DOBLE ACCION DIRECCIONABLE	0,0322%	97,419495%
CABLE DE COBRE DESNUDO NO. 1/0	0,0315%	97,451041%
FORMALETA CHAZAS REGISTRO X 2 CARAS	0,0311%	97,482152%
PLACA EN YESO 1.22 MTS X 2.44 MTS - 4MM	0,0311%	97,513211%
Tubería de presión 1 1/2" PVC, RDE 21	0,0296%	97,542858%
TUBERIA PVC-S 4"	0,0296%	97,572488%
Caja metalica 4"2 con 4 salidas de 1/2" tipo rawelt	0,0284%	97,600929%

CALICHE O MATERIAL SELECCIONADO	0,0282%	97,629167%
ADITIVO PARA IMPERMEABILIZAR Y FLUIDIFICAR CONCRETOS (4.5KG)	0,0280%	97,657172%
GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA	0,0279%	97,685091%
Tabla de madera	0,0277%	97,712821%
CABALLETE INTERNO O EXTERNO	0,0270%	97,739786%
AVISO RUTA DE EVACUACIÓN FOTOLUMINISCENTE	0,0256%	97,765355%
Cable de Cobre Aislado No 8 AWG THHN	0,0252%	97,790543%
EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2 - 15 LBS (10B:C o similar)	0,0251%	97,815660%
Union sanitaria de 6"	0,0245%	97,840184%
TORNILLO CORTO DRYWALL	0,0241%	97,864318%
PIEZA PREFABRICADA ZOCALO EN GRANITO, FORMA MEDIA CAÑA, LONGITUD 0.58M	0,0241%	97,888408%
Tapon 2" pvc	0,0239%	97,912267%
Luminaria led Deco de 3W	0,0237%	97,935928%
VALVULA CHEQUE RANURADA HORIZONTAL Ø4" - UL/FM	0,0237%	97,959579%
BASE EN ACERO INOXIDABLE CON TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA PUNTA CAPTADORA FRANKLIN DE 0.60 M	0,0231%	97,982667%
DISCO DE CORTAR METAL 7	0,0228%	98,005451%
CAPSULAS DE 3/4"	0,0226%	98,028073%
DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE SOBREPONER EN LA PARED, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, CAPACIDAD 1 ROLLO DE 200 A 400 METROS, CERRADURA CON LLAVE.	0,0226%	98,050659%
Panel redondo de incrustar led 12 W	0,0225%	98,073147%
PUERTA BATIENTE TIPO P04, OJA BATIENTE DE 0.60M X 2.10M. EN LAMINA GALVA CAL 20. CON MARCO, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTATICA.	0,0221%	98,095274%
ADITIVO PARA IMPRMEABILIZAR	0,0213%	98,116595%
cheque tipo cortina 2"	0,0213%	98,137912%
CICATRIZANTE	0,0211%	98,159034%
PUNTA CAPTADORA FRANKLIN DE 0.60 M CONVENCIONAL	0,0211%	98,180124%
AGUA	0,0201%	98,200247%
Cinta Led 15W x 3 Metros	0,0200%	98,220250%
Luminaria Led Hermetica 50W	0,0197%	98,239992%
TABLA CARACOLÍ	0,0196%	98,259599%
FLANCHE ANCLAJE 300X300X1/2" CON 8 AGUJEROS Y ESCUADRAS CAL 6MM	0,0196%	98,279169%
DESISTALACION DE POSTE	0,0195%	98,298621%
Sit Buje Soldado PVC-P 2"x1/2"	0,0191%	98,317698%
CAJA RAWELT 4x4 SALIDAS 3/4 x 5	0,0190%	98,336687%
Union de 1 1/2" EMT	0,0183%	98,355026%
Codo sanitario 90° de 6"	0,0182%	98,373258%
LISTON 2 X 2 X 4,5	0,0177%	98,390951%
Codo de 90° campana x campana 20 mm	0,0177%	98,408622%
AVISO DE PUNTO DE ENCUENTRO PEDESTAL DOBLE CARA	0,0172%	98,425831%
TORNILLOS FIJADORES DE ALA PARA REMATES Y CABALLETES	0,0170%	98,442833%
Curva de 1/2" EMT	0,0160%	98,458882%
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ACERO PARA MEDIA TENSIÓN	0,0160%	98,474913%
LUMINARIA LED DE EMERGENCIA R1 2X 1.6W 120-277	0,0160%	98,490917%
SOPORTE DEHN SNAP (PARA ALAMBRON DE 8MM) REF: 204003	0,0158%	98,506737%
PEGANTE PARA TUBO PVC	0,0155%	98,522228%
MODULO RELE DIRECCIONABLE	0,0154%	98,537667%
TELA DE POLIPROPILENO FORMADO POR FILAMENTOS CONTINUOS	0,0151%	98,552793%
PERNOS ANCLAJE	0,0150%	98,567839%
BOQUILLA A BASE DE CEMENTOSA	0,0147%	98,582577%
TOPELLANTAS PREFABRICADO EN CONCRETO (11 X 25X 60 CM	0,0144%	98,597023%
ANTISOL ROJO	0,0141%	98,611131%
LAMINA DE ALUMINIO CAL 30	0,0141%	98,625183%
DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO ANTI HUELLA, SUJECIÓN OCULTA A LA PARED,	0,0139%	98,639050%

CAPACIDAD 1.2 LITROS, VENTANILLA DE RECARGA SUPERIOR CON LLAVE, INDICADOR DEL NIVEL DE JABÓN.		
TUBERIA PVC-S 3"	0,0137%	98,652726%
DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE SOBREPONER EN LA PARED, ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO CAPACIDAD DE 450 TOALLAS PLEGABLES EN C, CON LLAVE.	0,0136%	98,666360%
ALAMBRON ALUMINIO 8MM	0,0136%	98,679918%
CAJA DE EMPALME IP 55	0,0136%	98,693475%
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ACERO PARA BAJA TENSIÓN	0,0132%	98,706716%
NIPLE A.C 2" BRIDA X LISO L= 0,35 MTS	0,0132%	98,719940%
Toma doble, polo a tierra 15A, 125V, color blanco. LINEA FUTURA	0,0132%	98,733120%
Dispositivo Reductor De Presión De 0 - 20 PSI	0,0129%	98,746027%
PLATINA DE 2"X3/16"	0,0128%	98,758778%
TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16	0,0127%	98,771516%
Enchufe de caucho con polo a tierra	0,0126%	98,784082%
BORNA NO 2 AWG DE PONCHAR ESTAÑADA EN COBRE BARRIL LARGO	0,0125%	98,796540%
TUBERIA DE ACERO CON COSTURA SCH 10 Ø2½" - ASTM A795	0,0123%	98,808854%
UNIÓN PVC PRESIÓN DE 2"	0,0122%	98,821099%
TUBERIA PVC-S 2"	0,0122%	98,833322%
Rejilla para pozo eyector de 1.0mx1.0m	0,0121%	98,845396%
CASCARILLA DE ARROZ-ABONADA	0,0118%	98,857156%
SELLANTE ELÁSTICO	0,0117%	98,868850%
VALVULA COMPUERTA ELASTICA APOLO HD 3" EXT LISO P/PVC - CON DADO	0,0116%	98,880465%
CORTACIRCUITOS 27KV 200A	0,0116%	98,892068%
BARRA DE SEGURIDAD EN L, ACABADO ACERO INOXIDABLE 304SS SATINADO.	0,0116%	98,903654%
Tubería de presión 3" PVC, RDE 21	0,0115%	98,915149%
CERÁMICA PISO ANTIDESLIZANTE 0.33X0.33M	0,0113%	98,926443%
PLASTICO NEGRO POLIETILENO	0,0111%	98,937499%
Toma doble, polo a tierra 15A, 125V, color blanco. Nema 5-15R, REF. 5320-W	0,0109%	98,948431%
CIMENTACION DE POSTE 12 METROS X 750 KF	0,0108%	98,959236%
M2 FORMALETA CHAZAS REGISTRO x 2 CARAS	0,0107%	98,969943%
FILTRO EN YEE HD 2" EXT BRIDA CON VALVULA DE BOLA	0,0106%	98,980592%
TUBERIA DE ACERO CON COSTURA SCH 10 Ø4" - ASTM A795	0,0106%	98,991147%
BROCHA DE CERDA 4	0,0105%	99,001682%
Acero Carbono SCH 40 - 2 1/2"	0,0104%	99,012072%
CORDON DE ESPUMA CONTINUO PARA SELLO DE JUNTAS 1/4X25M	0,0103%	99,022334%
Codo de 90° campana x campana 250 mm	0,0102%	99,032525%
Arotapa PP Caja 315	0,0102%	99,042700%
ACCESORIOS DE MONTAJE (CHAZOS, TORNILLOS, GRAPAS, ABRAZADERAS)	0,0101%	99,052780%
Tubo pvc ventilacion 3"	0,0100%	99,062796%
Manometro De 0-30 PSI	0,0100%	99,072812%
ADHESIVO EPOXICO NOVAFORT	0,0100%	99,082824%
cicatrizante	0,0100%	99,092830%
Soldadura liquida (1/128) galones	0,0100%	99,102815%
VARETA BLANCA 2 X 1 X 4.5	0,0099%	99,112723%
Registro tipo compuerta 2"	0,0097%	99,122452%
S/I Codo 90° PVC-P 2"	0,0097%	99,132181%
TABLESTACADO EN MADERA	0,0097%	99,141854%
MASILLA FLEXIBLE PARA ACABADOS (CIELO RASO) 5.6kg	0,0097%	99,151507%
SUSTRATO DE CASCARILLA DE ARROZ CON TIERRA NEGRA	0,0096%	99,161096%
CAMIÓN 2 TON	0,0096%	99,170683%
ACERO LISO	0,0096%	99,180264%
TUBO GALVANIZADO DE 1-1/2 ESPESOR 1.5MM	0,0095%	99,189731%
BASE PARA DETECTOR DE HUMO	0,0095%	99,199196%
PARAL 39 CAL 26 X 2.44	0,0094%	99,208586%
ARBOL FRUTAL NATIVO (ALTURA ENTRE 1 - 1.50M)	0,0092%	99,217806%
VARETA BLANCA 2 X1 X4.5	0,0092%	99,227017%
TAPA DE CONCRETO 71 x 71 cm	0,0091%	99,236143%
Toma doble, GFCI 15A, 125V, con led indicador con tapa color blanco. LINEA FUTURA	0,0089%	99,245032%
Curado quimico	0,0088%	99,253872%

Alcaldía de
MONTERÍA

CRUCETA METALICA 1400 MM	0,0087%	99,262614%
Tubo pvc alcantarillado 4"	0,0086%	99,271252%
GABINETE PARA EXTINTOR PORTÁTIL CON VIDRIO DE SEGURIDAD	0,0083%	99,279560%
Valvula de registro 2"	0,0083%	99,287806%
VALVULA COMPUERTA ELASTICA APOLO HD 2" EXT LISO P/PVC - CON DADO	0,0082%	99,295968%
KG ACERO DE REFUERZO 60000 psi	0,0081%	99,304076%
PASAMURO 2" BRIDA X LISO L=0,5 MTS	0,0081%	99,312180%
CEMENTO BLANCO	0,0081%	99,320241%
TUBERÍA 4" DRENAJE	0,0081%	99,328295%
ADHESIVO PARA PISOS ZONAS HUMEDAS	0,0080%	99,336326%
HINCADO POSTE DE 12 METROS / 750 KF	0,0080%	99,344342%
UNIÓN PVC 2 1/2"	0,0080%	99,352331%
ANCLAJES PARA FIJACIÓN EN ARENA	0,0080%	99,360287%
PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	0,0079%	99,368213%
ESQUINERO DE PLASTICO (WIN)	0,0078%	99,376062%
Angulo x 1 x 1/8 pulg	0,0078%	99,383857%
Terminal Conector de 1/2" EMT	0,0078%	99,391627%
UNION DRESSER APOLO HD 2" (PARA PVC O ACERO)	0,0077%	99,399351%
Sika 1	0,0077%	99,407008%
PIRLAN EN ALUMINIO PARA TRANSICION ENTRE ACABADOS DE PISO	0,0075%	99,414479%
AISLADOR PORCELANA TIPO POSTE 13,2KVA (ANSI-57-1)	0,0074%	99,421894%
CABLE DE COBRE DESNUDO No. 2 AWG	0,0074%	99,429300%
UNION EMT 3/4	0,0072%	99,436510%
codos de 90° en acero de 2"	0,0072%	99,443703%
PINTURA ANTICORROSIVA	0,0071%	99,450631%
S/I Yee Reducida PVC-S 4x3"	0,0071%	99,457909%
Codo 90° PVC 2 1/2"	0,0069%	99,464822%
Tee presión 1-1/2"	0,0069%	99,471724%
Valvula xheck 2 1/2"	0,0068%	99,478541%
OMEGA CON REBORDE CAL 26 X 2.44	0,0068%	99,485334%
NIPLE A.C 2" BRIDA X BRIDA L=0,25 CMS	0,0066%	99,492092%
SELLADOR SILICONADO	0,0067%	99,498822%
BOQUILLA BLANCA	0,0066%	99,505427%
UNION RIGIDA RANURADA CLASE 300 Ø4" - UL, FM, ASME o ASTM	0,0066%	99,512023%
Adaptador Brida x Garra de Tigre 3" (BRIDAXPEAD)	0,0066%	99,518612%
Adaptador Brida x Garra de Tigre 3" (BRIDAXPEAD)	0,0066%	99,525201%
Universal 2"	0,0065%	99,531657%
SELLADOR POLIURETANO ELASTICO 300 CC	0,0064%	99,538071%
CONECTOR DE PERFORACION UNA SALIDA 6-1/0 / 6-1/0	0,0064%	99,544481%
ANGULO DE 2" X 2" X 1/4"	0,0064%	99,550864%
PAPEL REFLECTIVO - VARIOS COLORES	0,0063%	99,557200%
Limpiador removedor 28Gmes (1/128)	0,0062%	99,563445%
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS (4A 80B:C o similar)	0,0062%	99,569631%
CONECTOR AMOVIBLE P:ACSR 2-1/2 - D:Cu 6-2/0	0,0062%	99,575807%
SOPORTE TIPO MENSULA Ø4"	0,0062%	99,581964%
ARO METÁLICO FABRICADO EN LÁMINA Y ACERO DE REFUERZO	0,0061%	99,588067%
ANCLAJE M8 PARA CICLOPARQUEADEROS	0,0060%	99,594037%
Conector de conexión y empalme tipo solder	0,0059%	99,599938%
S/I Yee Reducida PVC-S 4x2"	0,0059%	99,605824%
Curva de 1 1/2" EMT	0,0059%	99,611710%
UNION RIGIDA RANURADA CLASE 300 Ø2½" - UL, FM, ASME o ASTM	0,0058%	99,617515%
Alambre galvanizado No. 18	0,0058%	99,623320%
TUBO AGUA GALVANIZADO 1"X6M	0,0058%	99,629115%
MANOMETRO CON GLICERINA LISTADO CARATULA 2½" / 0 A 300 PSI	0,0057%	99,634832%
Cemento sc=50	0,0057%	99,640533%
Medidor de velocidad, chorro unico de 1/2" x 115 mm, clase metrológica C, posición horizontal, Gn 1500 l/h. incluye acoples y empaques para su instalación.	0,0057%	99,646207%
VIGUETA BASE 9	0,0056%	99,651802%
Tee PVC 2.1/2"	0,0055%	99,657302%
TUBO PVC DE 3/4"	0,0053%	99,662576%
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 10 x 2"	0,0052%	99,667777%

ACCESORIOS DE MONTAJE (CHAZOS, TORNILLOS, GRAPAS, ABRAZADERAS)	0,0062%	99,672940%
FERTILIZANTE	0,0051%	99,678030%
S/I Tee PVC-P 1/2"	0,0051%	99,683093%
FORMALETA COLUM. EN SÚPER-T Y ESTRUC. METÁLICA	0,0050%	99,688056%
DETECTOR DE HUMO TERMICO INTELIGENTE	0,0049%	99,692973%
ABRAZADERA DE UNA SALIDA PARA TRANSFORMADOR	0,0046%	99,697575%
SELLO PARA DUCTOS	0,0045%	99,702041%
ADAPTADOR EMT 3/4	0,0044%	99,706455%
desague sifon lavamanos	0,0044%	99,710865%
BASTON DE 1/2" PARA ENRIELAR	0,0044%	99,715245%
GEOTEXTIL NT 2500	0,0043%	99,719560%
CURVA EMT 3/4	0,0042%	99,723808%
M3 HORMIGÓN EN MASA DE 3500 psi (IMPERMEABILIZADO)	0,0041%	99,727935%
Sifon urinal cromado	0,0041%	99,732050%
VÁLVULA CHEQUE PARA DRENAJE 4"	0,0041%	99,736161%
SOPORTE TIPO MENSULA Ø2 1/2"	0,0040%	99,740119%
ACCESORIOS DE ANCLAJE (PERNOS, TUERCAS, EPOXICA, ABRAZADERAS)	0,0039%	99,744053%
CAJILLA EN CONCRETO PARA MEDIDOR TAPA EN HIERRO FUNDIDO TIPO EMPO PARA MUNICIPIO	0,0038%	99,747851%
Elevadores Cajas de Inspección 315 x 1000	0,0038%	99,751647%
VINILO TIPO 1	0,0038%	99,755421%
ABASTO LAVAMANOS	0,0037%	99,759148%
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	0,0037%	99,762872%
ANGULO 30 X 20 MM CAL 26 X 2.44	0,0037%	99,766580%
MALLA PARA MESA DE PING PONG	0,0037%	99,770267%
caja para valvula de 10"	0,0037%	99,773948%
Cemento Blanco	0,0037%	99,777620%
Silla Tee 250 x 110 mm	0,0036%	99,781256%
MARCO METÁLICO 72 x 72 cm (2 1/2 x 2 1/2 x 3/16")	0,0036%	99,784847%
Tapa para Toma REF. 88003-W, blanca.	0,0036%	99,788419%
Valvula xheck 2"	0,0036%	99,791972%
Interruptor sencillo LINEA FUTURA	0,0034%	99,795377%
S/I Tee Reducida PVC-P 2"X1 1/4"	0,0033%	99,798721%
Adaptador Union Brida Universal	0,0033%	99,802015%
CODO 90° ACERO RANURADO CLASE 300 Ø2½" - UL, FM, ASME o ASTM	0,0032%	99,805182%
GRAPA BIMETALICA	0,0031%	99,808295%
TUBERIA PVC-S 4"	0,0031%	99,811404%
Codo de 90° campana x campana 70 mm	0,0031%	99,814496%
NIPLE DE TUBERIA DE ACERO CON COSTURA SCH 40 Ø4" - ASTM A53 x 30 CM	0,0031%	99,817574%
Codo sanitario 90° de 3"	0,0031%	99,820626%
Reduccion sanitaria 4"x3"	0,0030%	99,823637%
Buje pvc presión - 1-1/2"x1/2"	0,0030%	99,826636%
TUBO PORTAFUSIBLE EXPULSION 27KV 200 AMP	0,0030%	99,829636%
TAPA METALICA 4X4	0,0030%	99,832586%
POLYLON SELLALON GRIS 1/2 X 25 METROS	0,0029%	99,835438%
Sifon sanitario de 3"	0,0028%	99,838270%
ANGULO 1-1/4X3/16 X 6 MTS	0,0028%	99,841100%
VINILOS PARA TECHOS	0,0028%	99,843920%
CONECTOR CUÑA CON ESTRIBO ACSR P1/0 / D:2	0,0028%	99,846718%
ENDURECEDORA BASE DE CUARZO TIPO ROCKTOP O SIMILAR	0,0027%	99,849444%
Toma doble 20 A 240 V	0,0026%	99,852069%
PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE CON TORNILLOS OCULTOS	0,0026%	99,854722%
S/I Tee Reducida PVC-P 2"X1/2"	0,0026%	99,857303%
S/I Yee PVC-S 4"	0,0026%	99,859869%
Curva de 3/4" EMT	0,0025%	99,862338%
SOPORTE PARED PARA GABINETE DE MANGUERAS (incluye accesorios)	0,0025%	99,864797%
ACCESORIOS DE MONTAJE RCI (CHAZOS METALICOS, TORNILLOS, GRAPAS, ABRAZADERAS)	0,0025%	99,867255%
BRIDA SANITARIA	0,0025%	99,869709%
ANTICORROSIVO Y ACABADO BLANCO 1 GL ESMALTEX	0,0024%	99,872155%
ACOPLE LAVAMANOS	0,0024%	99,874505%
TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CON TUERCA 5/8" X 12"	0,0023%	99,876826%
GRASA 1/4	0,0023%	99,879146%

Alcaldia de
MONTERÍA

CODO 90° ACERO RANURADO CLASE 300 Ø4" - UL, FM, ASME o ASTM	0,0023%	99,881433%
Borna No 6 AWG de ponchar estañada en cobre baril largo	0,0022%	99,883671%
AGREGADO FINO PUESTO EN OBRA	0,0022%	99,885896%
Limpiador removedor 28Gmes (1/128)	0,0022%	99,888103%
CLAVO ANCLAJE ACERO 1"	0,0022%	99,890307%
Suplemento Metalico Galvanizado para caja cuadrada (Ref: 2.400) Cal 20	0,0022%	99,892483%
Terminal Conector de 1 1/2" EMT	0,0022%	99,894647%
PINTURA ACRILICA CON BASE SOLVENTE CON MICROESFERAS	0,0022%	99,896808%
Terminal Conector de 3/4" EMT	0,0021%	99,898948%
SISTEMA EPÓXICO PARA ANCLAJES DE PERNOS Y BARRAS	0,0021%	99,901086%
S/I Codo 45° Sanitario PVC	0,0021%	99,903152%
PIEDRA DE CANTO RODADO	0,0020%	99,905201%
Panel redondo de sobreponer led 18 W	0,0020%	99,907179%
Adaptador 4"	0,0020%	99,909136%
Base Caja de Inspección 315	0,0019%	99,911070%
Union de 3/4" EMT	0,0019%	99,912963%
TORNILLO AC. INOXIDABLE CON TUERCA 1/2" X 2"	0,0019%	99,914851%
Codo sanitario 90° de 3"	0,0019%	99,916715%
Tapa registro 15x15 Cm	0,0019%	99,918569%
TUTOR O GUIA EN MADERA (H=1.5M)	0,0018%	99,920413%
AVISO RIESGO ELECTRICO FOTOLUMINISCENTE	0,0018%	99,922257%
Codo presión 90° de 1-1/2"	0,0018%	99,924080%
Acople 2 1/2 pulgadas parte a macho con rosca hembra, Flexco	0,0018%	99,925900%
ACCESORIOS PARA DEMARCACIÓN	0,0018%	99,927707%
NIPLE DE TUBERIA DE ACERO CON COSTURA SCH 40 Ø2½" - ASTM A53 x 20 CM	0,0018%	99,929466%
Cinta Teflón Uso General 1/2pg	0,0018%	99,931225%
SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE EN POSTE	0,0018%	99,932975%
Interruptor doble LINEA FUTURA	0,0017%	99,934719%
S/I Tee Reducida PVC-P 2"X3/4"	0,0017%	99,936439%
IMPRIMANTE NEGRO	0,0017%	99,938145%
codos de 90° en acero de 2 1/2"	0,0017%	99,939843%
BRIDA DE SUJECIÓN HASTA 100M	0,0017%	99,941535%
Codo sanitario 90° de 4"	0,0016%	99,943180%
RETENCION PREF. "Z" ACSR 1/0 AWG	0,0016%	99,944795%
TORNILLOS DE 5/16" X 1" CON TUERCA	0,0016%	99,946376%
S/I Codo 90° PVC-P 1 1/4"	0,0016%	99,947950%
Doble Yee 110 mm	0,0016%	99,949524%
HIDRANTE Y BAYONETA PARA RIEGO DE 1/2" (Incluye rosca hembra de 1/2" para conexión a red de tuberia de 1 1/2")	0,0015%	99,951058%
Tapón 1/2" pvc	0,0015%	99,952586%
Codo 45° campana x campana 110 mm	0,0015%	99,954039%
PRENSA ESTOPA 1/2	0,0014%	99,955465%
SOLDADURA ELECTRICA	0,0014%	99,956869%
Union sanitaria de 4"	0,0014%	99,958233%
Borna No 6 AWG de Ponchar estañada en cobre barril largo	0,0013%	99,959566%
PUNTILLA CON CABEZA 1"	0,0013%	99,960895%
REDUCCIÓN COPA ROSCADA CLASE 300 4" x 2 1/2" - UL, FM, ASME o ASTM	0,0013%	99,962170%
Aditivo para impermeabilizar	0,0013%	99,963429%
Codo sanitario 90° de 2"	0,0013%	99,964683%
Valvula De Bola Roscada 1 1/2 Pulgadas	0,0012%	99,965921%
TUBERIA PVC-P RDE 21 - 1 1/4"	0,0012%	99,967153%
DILATACIÓN EN BRONCE PC09	0,0012%	99,968378%
LLAVE COMUN PESADA	0,0012%	99,969599%
SOLDADURA CAWELT 115°	0,0012%	99,970818%
Acople 2 pulgadas parte a macho con rosca hembra, Flexco	0,0012%	99,972021%
UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	0,0012%	99,973217%
TORNILLO GALVANIZADO 1/4" X 1-1/2"	0,0012%	99,974408%
CHAZO DE 1/4" PLASTICO	0,0012%	99,975599%
UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1.1/2"	0,0012%	99,976774%
REJILLA PARA DRENAJE 4"	0,0012%	99,977935%
reducciones excentrica en acero 2" x 1-1/2"	0,0011%	99,979077%
BASTON DE 1/2" PARA ENRIELAR	0,0011%	99,980138%
S/I Tee PVC-P 1 1/4"	0,0010%	99,981183%
BORNA PARA PONCHAR No. 4 LARGO	0,0009%	99,982113%

Panel redondo de incrustar led 18 W	0,0009%	99,983036%
TUBERIA PVC-P RDE 21 - 3/4"	0,0009%	99,983955%
S/I Tee PVC-P 2.1/2"	0,0009%	99,984813%
Adaptador 2"	0,0008%	99,985595%
Yee 110 mm	0,0008%	99,986354%
Codo presión 90° de 1/2"	0,0007%	99,987081%
TAPON PLASTICO DE 1 1/2"	0,0007%	99,987789%
ARANDELA PLANA REDONDA 1/2"	0,0007%	99,988482%
Polylon sellalón gris 1/2 x 25 metros	0,0007%	99,989173%
Union sanitaria de 3"	0,0007%	99,989853%
PERNO CORTO AC.GALVANIZADO 3/4"-3/4"X3"	0,0006%	99,990472%
ACOPLE PARA LLAVE COMUN PESADA	0,0006%	99,991062%
Grasa 1/4	0,0006%	99,991624%
Tapones roscado pvc 1 1/4"	0,0005%	99,992150%
FUSIBLE DE EXPULSION 1 AMP TIPO D	0,0005%	99,992652%
ACCESORIOS DE MONTAJE (CHAZOS, TORNILLOS, GRAPAS, ABRAZADERAS)	0,0005%	99,993143%
Adaptador macho presion pvc - 1 1/4"	0,0005%	99,993635%
ARANDELA PLANA REDONDA 5/8"	0,0005%	99,994112%
CODO PVC-S 4" x 45°	0,0005%	99,994582%
Borna no 4 AWG de ponchar estañada en cobre barril largo	0,0004%	99,995006%
PUNTILLA CON CABEZA 2	0,0004%	99,995398%
CINTA DE PAPEL X 75x5CM	0,0004%	99,995776%
UNIÓN PVC PRESIÓN DE 2 1/2"	0,0004%	99,996142%
Union sanitaria de 3"	0,0003%	99,996482%
S/I Buje Soldado PVC-P 2 1/2"x2"	0,0003%	99,996799%
EMPAQUE PARA ACOPLE OPW 6"	0,0003%	99,997094%
CODO PVC-S 3" x 45°	0,0003%	99,997364%
S/I Buje Soldado PVC-P 2 1/2"x1.1/2"	0,0002%	99,997612%
Soldadura electrica	0,0002%	99,997856%
S/I Codo 90° PVC-P 3/4"	0,0002%	99,998089%
BARRA DE 5/8" PARA GARANTIZAR ANCLAJE	0,0002%	99,998312%
LUA DE AGUA	0,0002%	99,998511%
ARANDELA DE PRESION 1/2" ACERO INOXIDABLE	0,0002%	99,998690%
ADHESIVO MULTIPROPÓSITO DE CURADO RÁPIDO PARA ANCLAJES Y PEGA DE ELEMENTOS X 300CC	0,0002%	99,998859%
Union sanitaria de 2"	0,0002%	99,999017%
Adaptador hembra 1/2" PVC	0,0001%	99,999161%
ARANDELA CURVA CUADRADA 2-1/4X2-1/4X3/16"	0,0001%	99,999289%
CODO PVC-S 2" x 45°	0,0001%	99,999413%
Agua	0,0001%	99,999524%
S/I Tee PVC-P 3/4"	0,0001%	99,999627%
ESTOPA	0,0001%	99,999713%
TORNILLO ESTÁNDAR DE 1.5	0,0001%	99,999772%
ESTOPA	0,0001%	99,999823%
Union pvc 4"	0,0000%	99,999862%
PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2	0,0000%	99,999896%
BRIDA SANITARIA	0,0000%	99,999928%
S/I Buje Soldado PVC-P 3/4" x 1/2"	0,0000%	99,999953%
Registro tipo compuerta 2.1/2"	0,0000%	99,999969%
Sifon sanitario de 2"	0,0000%	99,999985%
UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4"	0,0000%	100,000000%

1. Siguiendo con el procedimiento descrito del numeral 4.1. del presente documento, la entidad identifico los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Insumo	% ACUMULADO
ACERO DE REFUERZO PDR-60	7,26%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO SENCILLO	12,315220%
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	17,356257%
Tubo Ducto PVC conduit de 1 1/2"	20,809272%
CEMENTO GRIS	23,556032%
LUMINARIA LED PROY SYLVEO 300W CW UNV	26,276091%
LUMINARIA LED STREET 20W NW V2	28,781695%
VENTILADOR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA VELOCIDAD (3m diametro, 107rpm, 8 aspas, 120VAC, 0.5HP. con soportes de montaje)	31,059204%

Alcaldía de
MONTERÍA

LAMINA TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIARUNATO PIR SAFE, ESPESOR 30MM, METÁLICA AMBAS CARAS, LAMINA EXTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 24, COLOR AZUL 5 TRAPECIOS; LAMINA INTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO	33,282085%
PISO DECK, COLOR BLANCO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	35,499207%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO DOBLE	37,642756%
ARENA MONA TIPO PEÑA (incluye lavado)	39,739543%
BLOQUE CALADO DE CONCRETO (49CMX14CMX10CM) HVE ARQ. (FC 35 MPA) AMBAS CARAS ACABADAS, MALLA PASTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR (incluye transporte y descargue)	41,638725%
PISO DECK, COLOR NEGRO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	43,487957%
GEOTEXTIL NT 2000	45,259223%
PISO EN CAUCHO 50X50CM ESPESOR 30MM	47,009833%
POSTE METALICO 12 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, CON ESTRUCTURA BRAZO DOBLE PARA 4 REFLECTORES	48,685002%
PISO DECK, COLOR GRIS, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	50,292744%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES : 0.12 M X 0.12M X 0.36M(incluye transporte y descargue).	51,772595%
POSTE PARA CERRAMIENTO MODULAR MEDIDAS 3" X 3" C11 LONGITUD 5.80 MTS.	53,197290%
PIEDRA RAJON CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	54,519006%
CONECTOR RAY BT. DERI DEL GHFC-1 (6-12) + AP1 (SELLADO SILICONADO)	55,726596%
PANEL REJA ALTO IMPACTO ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO. 1 PANEL DE 2.00 M DE ALTO X 2.50M DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CAL 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CAL 5.	56,819018%
ARENA DE RIO	57,785195%
TUBERIA PVC 14" 1.00 MT	58,711497%
Escotillas de Acceso en acero de 1.50mx0.80m	59,559934%
PIEDRA RAJON 15 - 35 cm DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	60,404609%
GEODREN VIAL PAVCO TB 4" H1.00MT	61,234613%
PANEL REJA ALTO IMPACTO ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO.1 PANEL DE 2.40 MTS DE ALTO X 2.50MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CAL6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CAL 5.	62,056742%
PIEDRA DE CANTO RODADO	62,864119%
LAMINA AGLOMERADA PARA FORMALETA 18MM 1.83X2.44M	63,643260%
CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI)BOMBEABLE PREMEZCLADO	64,403885%
PHR C 120X60X2.0MM	65,115215%
ADITIVO ORGANICO PARA ESTABILIZAR SELLOS DE JUNTAS CON ARENA	65,798617%
RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULARIZACIÓN O NIVELACIÓN PARA PISOS DE USO PEATONAL O VEHICULAR LIGERO	66,455907%
ADOQUIN GRIS 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	67,110107%
CONCRETO DE 3500PSI BOMBEABLE	67,744636%
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-BOMBAS TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCION DE 40AMP	68,374018%
Cuerpo De Aspersor Serie 1800 Prs Modelo 1812	68,947101%
SELLADOR POLIURETANO ELASTICO 300 cc	69,514089%
REPELENTE AGUA INCOLORO PARA FACHADA	70,074893%
POSTE PARA SISTEMA MODULAR DE CERRAMIENTO. MEDIDAS 2 1/4" X 2 1/4" C16 LONGITUD 2.50 MTS.	70,634426%
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CON 2 BOMBAS DE ALTA PRESIÓN BARNES MODELO HE 1.5-30 CON TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 200 L	71,192757%
DIVISIONES EN LAM DE ACERO INOXI CAL 20, ENTAMBOR DE 0.02M, EN LAM DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO, TABIQUES FRONT FIJADOS A PISO DE 1.70 M. ALTURA, SEPARADA 0.20M DEL PISO PUERTAS DE 0.60M LARGO X 1.50M. ALTURA	71,742961%
CICLOPARQUEADEROS EN FORMA DE ESPIRAL CON CAPACIDAD PARA 10/12 BICICLETAS (2.04X0.435X0.425M) ACABADO EN TRES CAPAS (BAÑO ELECTROLÍTICO, CAPA IMPRIMACIÓN CAPA FINAL RECUBRIMIENTO EN PINTURA POLIÉSTER EN POLVO COLOR GRIS)	72,261781%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO 15X20X40 CM COLOR GRIS INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	72,764044%
Luminaria Reflector Led HIGHBAY 100W DL	73,251626%
ASCENSOR PECTOR / PECTORALES ADPATADOS	73,725341%

TRITURADO 7/8" - 1/2"	74,174884%
CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 MPA	74,613968%
Cable de Aluminio Aislado No 6 AWG Serie 8000	75,050902%
BANCA CON ESPALDAR ELEMENTO FABRICADO EN CONCRETO REFORZADO CON ACABADO LISO ANTIGRAFITY. DIMENSIONES: ALTO 75*1,60*46 CM. INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	75,471374%
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	75,886210%
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-HAL-1 TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCION DE 80AM	76,300471%
CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI) PREMEZCLADO	76,703021%
RECUBRIMIENTOS ACRÍLICOS PARA PISOS UNA CAPA DE IMPRIMACIÓN IMPRIMANTE EPÓXICO DE 2 COMPONENTES, BASE DE AGUA, DOBLE CAPA BASE EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULACIÓN O NIVELACIÓN Y DOBLE CAPA DE SELLADO CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO	77,097418%
GEOTEXTIL NT 2000	77,480790%
PERFIL TUBULAR CUADRATO 100X100X4MM	77,852837%
BORDILLO RECTO PREFABRICADO EN CONCRETO (015M X0.35M X 0.80M)	78,209029%
TRANSFORMADOR DE 15 KVA TIPO POSTE 13200/240-120V	78,561863%
Tubo de 1 1/2" EMT	78,913424%
MORTERO SECO PARA PEGA ACABADO COLOR X 25KG	79,257260%
IMPRIMANTE EPOXICO DE DOS COMPONENTES, BASE AGUA PARA RECUBRIMIENTOS EN PISOS Y PARED	79,599041%
TABLA CARACOLI	79,937842%

7.3. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Una vez terminada la metodología descrita por Colombia Compra Eficiente se determinaron como bienes relevantes los siguientes insumos:

Bienes relevantes	% ACUMULADO
ACERO DE REFUERZO PDR-60	7,26%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO SENCILLO	12,315220%
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	17,356257%
Tubo Ducto PVC conduit de 1 1/2"	20,809272%
CEMENTO GRIS	23,556032%
LUMINARIA LED PROY SYLVEO 300W CW UNV	26,276091%
LUMINARIA LED STREET 20W NW V2	28,781695%
VENTILADOR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA VELOCIDAD (3m diametro, 107rpm, 8 aspas, 120VAC, 0.5HP. con soportes de montaje)	31,059204%
LAMINA TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIARUNATO PIR SAFE, ESPESOR 30MM, METÁLICA AMBAS CARAS, LAMINA EXTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 24, COLOR AZUL, 5 TRAPECIOS; LAMINA INTERNA EN ACERO PREPINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO	33,282085%
PISO DECK, COLOR BLANCO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	35,499207%
POSTE METALICO 6 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO DOBLE	37,642756%
ARENA MONA TIPO PEÑA (incluye lavado)	39,739543%
BLOQUE CALADO DE CONCRETO (49CMX14CMX10CM) HVE ARQ. (FC 35 MPA) AMBAS CARAS ACABADAS, MALLA PASTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR (incluye transporte y descargue)	41,638725%
PISO DECK, COLOR NEGRO, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	43,487957%
GEOTEXTIL NT 2000	45,259223%
PISO EN CAUCHO 50X50CM ESPESOR 30MM	47,009833%
POSTE METALICO 12 METROS GALVANIZADO PINTURA ELECTROSTATICA, CON ESTRUCTURA BRAZO DOBLE PARA 4 REFLECTORES	48,685002%
PISO DECK, COLOR GRIS, PREFABRICADO EN CONCRETO, 0.145M X1.00M X0.045M (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE	50,292744%
BLOQUE ESTRUCTURAL LISO COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES : 0.12 M X 0.12M X 0.36M(incluye transporte y descargue)	51,772595%
POSTE PARA CERRAMIENTO MODULAR MEDIDAS 3" X 3" C11 LONGITUD 5.80 MTS.	53,197290%
PIEDRA RAJON CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	54,519006%
CONECTOR RAY BT. DERI DEL GHFC-1 (6-12) + AP1 (SELLADO SILICONADO)	55,726596%
PANEL REJA ALTO IMPACTO ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO. 1 PANEL DE 2.00 M DE ALTO X 2.50M DE	56,819018%

Alcaldia de
MONTERÍA

ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CAL 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CAL 5.	
ARENA DE RIO	57,785196%
TUBERIA PVC 14" 1.00 MT	58,711497%

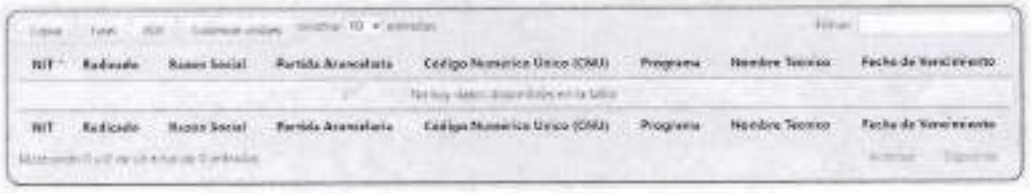
Por lo que se procede a la verificación de existencia de productores nacionales el día veintiséis (26) dias de junio de 2025, encontrando lo siguiente:













1900

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

1901

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

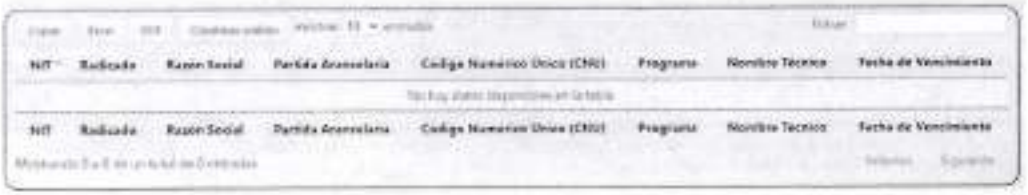
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Programa	Nombre Tecnico	Fecha de Vencimiento

1902











7.4. Asignación del puntaje.

Teniendo en cuenta que no se encontró ningún productor inscrito en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES de MINTRABAJO, se recomienda tomar la opción 2 de la guía de manejo de BIENES NACIONALES.

8. Suministro de bienes

Dentro de las actividades a desarrollar en el proyecto se encuentra el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA. Para calcular el valor de estos ítems, se acudió a precios de mercado mediante solicitud de cotizaciones. Se recibieron dos (2) propuestas, cuyos valores fueron verificados y clasificados, seleccionando el de menor precio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

La estimación del valor y costos se realizaron conforme a la magnitud de la adquisición, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad y buena fe, establecidos en la Ley 80 de 1993, y el análisis se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-EES-02 para la Elaboración de Estudios del Sector, emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014.

Alcaldía de
MONTERÍA

1903

OBJETO:CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA) ANALISIS DE INSUMOS				
ITEM	INSUMO	UND	COTIZACION OPCION 1	COTIZACION OPCION 2
	SET OLIMPICO 180KG TRAINING INCLUYE: (1)BARRA OLÍMPICA PROFESIONAL EURO TRAINING 20KG MASCULINA: ACERO ROCKWELL C: 215,000 PSI YIELD STRENGTH 230,000 PSI EN 28 MM DE DIAMETRO, 2200 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (5 EN CADA CAMBAL ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 20 TPI, UN PAR DE DISCOS OLIMPICOS DESDE LOS PESOS 0,5KG-25KG , UN PAR DE COLLARINES PROFESIONALES 2,5KG EN ACERO CALIBRADOO Y CROMADO.	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $10.210.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada**	PROVEEDOR: MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $10.667.200 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
	BARRA OLÍMPICA 15KG FEMENINA: ACERO GTA 220,000 PSI YELD STRENGTH 226,000 PSI EN 25 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 8 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (4 EN CADA CAMBAL ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 20 TPI	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $2.499.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada** **Mejor oferta del mercado**	PROVEEDOR: MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $2.556.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
	PLATAFORMA PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLIMPICA 2300X2050X30MM COMPUESTA POR 8 MODULOS DE CAUCHO MACIZO BULLDOG NBR EURO EN 30MM, SISTEMA INTERLOCK TECNOLOGIA GAIOTECH CON CAPACIDAD DE IMPACTO 700KG, LAMINA DE PINO INMUNIZADO CON OPCION DE LOGO PERSONALIZADO ACORDE A CLUB O INSTITUCION.	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $5.212.500 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada** **Mejor oferta del mercado**	PROVEEDOR: MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $5.117.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
	SOPORTE DE BARRA OLÍMPICO PROFESIONAL PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLÍMPICA ESCALIZABLE PARA ESTACIÓN DE PECHO Y FONDOS APERTURA MIN: 590MM APERTURA MAX: 1500MM ALTURA MÁX: 1600 MM ALTURA MIN: 1280 MM CAPACIDAD: 400 KG	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $1.400.400 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada** **Mejor oferta del mercado**	MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $1309.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
	PORTADISCOS OLIMPICO PROFESIONAL PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLÍMPICA LARGO: 1060MM ANCHO: 430MM ALTO:230MM CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 205KG	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $1.071.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada** **Mejor oferta del mercado**	PROVEEDOR: MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $1.190.000 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
	PORTA MAGNESIO OLIMPICO PROFESIONAL PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLÍMPICA LARGO: 1060MM ANCHO: 430MM ALTO:230MM CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 205KG	UND	PROVEEDOR: BULLDOG VALOR UNIDAD: $1.120.120 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA **oferta seleccionada** **Mejor oferta del mercado**	PROVEEDOR: MULTIMARCAS VALOR UNIDAD: $1.170.100 INCLUYE: IVA, TRANSPORTE PLAZO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA
TOTAL COTIZACIÓN POR UNIDAD			$ 21.619.720,00	$ 22.217.300,00
TOTAL COTIZACIÓN			$ 209.428.400,80	$ 215.104.400,00

Dado en montería a los diez (10) dias de julio de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró estudio económico: Diego Paternina – Contratista SIM

ESTUDIOS PREVIOS

10109

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que textualmente señala: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, y concordante con las facultades dadas a los alcaldes a través de la ley 1551 de 2012, particularmente en su artículo 29, literal d) numeral 5, que indica que a éstos, les corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, resulta a penas necesario desde la Administración Municipal, identificar las distintas necesidades que apremian en la población en aras de ser atendidas de la manera más adecuada.

En línea con este marco normativo, el artículo 52 de la Constitución reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho social de todos los ciudadanos, asignando al Estado la responsabilidad de fomentarlos y garantizar el acceso a instalaciones adecuadas para su práctica. En virtud de este mandato, el Municipio de Montería asume el compromiso de promover proyectos e iniciativas que materialicen dicho derecho, especialmente en zonas donde históricamente ha existido una limitada oferta de escenarios deportivos, contribuyendo así al desarrollo humano, la salud y la integración social de sus habitantes.

En atención a lo anterior, se ha identificado la necesidad de consolidar espacios públicos que favorezcan el bienestar integral de la ciudadanía, mediante la promoción de actividades deportivas y recreativas accesibles y de calidad. La infraestructura destinada a estos fines se convierte en un medio esencial para fomentar hábitos de vida saludables, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre, aspectos fundamentales para el fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida en el entorno urbano.

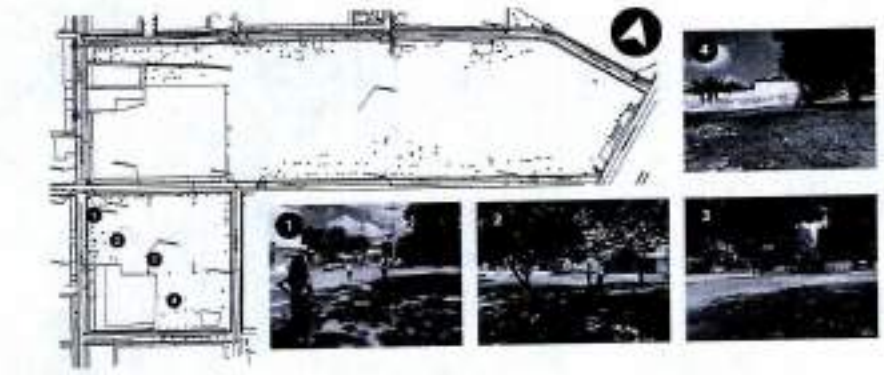
Tal como se señala en el Documento Técnico que hace parte integral del presente estudio previo, actualmente existen deficiencias significativas en la infraestructura recreativa y deportiva del municipio para atender adecuadamente las demandas de la población. A nivel competitivo, se destacan el estadio de béisbol 28 de junio, el estadio de fútbol Jaraguay y el coliseo cubierto Miguel 'Happy' Lora, mientras que, en el ámbito recreativo, sobresalen los complejos deportivos de la Villa Olímpica de la zona Norte y la Villa Olímpica de la Margen Izquierda, además de una red dispersa de canchas en parques barriales, las cuales no cumplen con las condiciones requeridas para una oferta suficiente y adecuada.

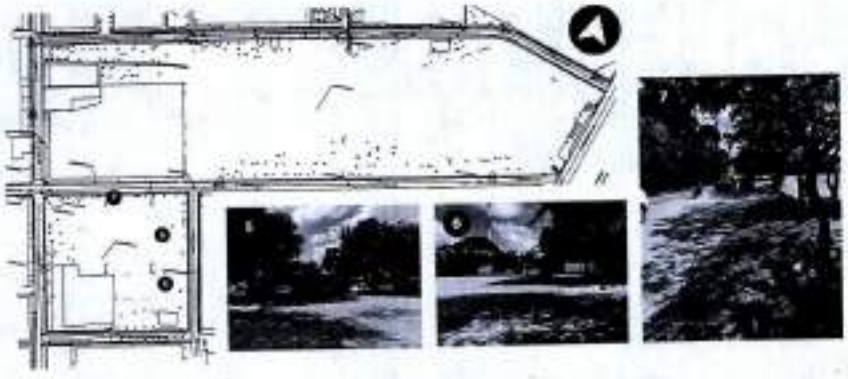
Frente a esta situación, y con el propósito de seguir ampliando la cobertura y calidad del espacio público destinado a la práctica deportiva, la Administración Municipal ha formulado y gestionado recursos para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA)", como una estrategia para posicionar a Montería como referente nacional en la práctica del deporte competitivo y recreativo. Esta iniciativa busca consolidar escenarios dignos, seguros y accesibles, articulando esfuerzos institucionales para garantizar una ejecución eficiente, con criterios de sostenibilidad y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

A continuación, se inserta registro fotográfico donde se evidencia las condiciones actuales del sector que se quiere intervenir:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2





Con base en lo anterior, la secretaria de Infraestructura tiene la necesidad de contratar la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA)".

En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" bajo el código BPIN 20250000009043 expedido por el Secretario de Planeación, y del cual se inserta imagen a continuación:

1905/R

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
3P-FO-4-09	01	13/05/2022

CERTIFICADO No.: 015-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circulo 3. Circulo para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4302 - Formación y preparación de deportistas
ID:	1257974
CÓDIGO BPIN:	20250000000943
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de infraestructura deportiva para la formación y preparación de deportistas en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4302082 - Complejo deportivo de alto rendimiento construido 4302011 - Estadios construidos y dotados 4302014 - Pistas construidas 4302045 - Unideportivo construido y dotado
VALOR:	$ 15.792.334.834,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

*Se adicionan recursos conforme a lo aprobado en la resolución 0026 del 2025

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20674

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader / Asesora SPM
Revisó: Ana Cleida Salcedo Moreno / Prof. Esp. Gr-II - Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión disponible para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Así mismo se encuentra inscrita en el plan de compras de la entidad de conformidad con el certificado N° 4718 de fecha 08 de mayo de 2025, expedido por el Coordinador área de compras, y del cual se inserta imagen a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CEP Alcaldía Montería 22/05/25, 5:43 p.m.

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA, **N° PIC 4718**

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 4718-CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)

Código/s UNSPSC	72153100
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	12 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública
Valor	$ 9.000.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumplió con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (8) días del mes de mayo de 2025

https://pic.monteria.web.app/#/print/plan_compras/4e2f4c6e7e1c1729f85e4c0/2025 Página 1 de 2

CEP Alcaldía Montería 22/05/25, 5:43 p.m.

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA)".

2.2. De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

A9106/F

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153100	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(31) Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, contenidas en los anexos del estudio previo del presente proceso de selección, así como los demás documentos técnicos del proceso tales como: anexo técnico, presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, desglose del AIU, y desglose del PGIO y estudios, diseño y planos.

Las actividades a realizar se encuentran discriminadas en el cuadro de presupuesto anexo a la presente convocatoria.

	ESPECIFICACIÓN		ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	GENERAL	PARTICULAR				
1,00				***PRELIMINARES***		
1,01		1,01	1,01P	DEMOLICIÓN BORDILLOS EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 10 KM	M	133,82
1,02		1,02	1,02P	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO, INCLUYE RETIRO	M2	139,90
1,03		1,03	1,03P	DESCAPOTE A MAQUINA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	M2	5.873,85
1,04	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES MENOR O IGUAL A H= 5M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS (10 KM), INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	11,00
1,05	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS (10 KM), INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	17,00
1,06	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	1,00
1,07	802-22		802.4	PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	9,00
1,08	802-22		802.4	PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MAYOR H=5,1 O IGUAL 10 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	19,00
1,09		1,09	1,09P	DESMONTE DE SEÑALES DE TRANSITO, INCLUYE RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MANIPULACIÓN	UND	2,00
1,10		1,10	1,10P	DESMONTE, RETIRO DE PORTERÍA INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 10 KM	PAR	1,00
1,11		1,11	1,11P	DESMONTE PERÍMETRO EN LLANTAS, INCLUYE RETIRO NO MAYOR A 10KM	M	120,53
2,00				***ADECUACIÓN DEL TERRENO***		
2,01		2,01	2,01P	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	2.431,35
2,02		2,02	2,02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	3.160,76
2,03		2,03	2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	42,66
3,00				***EDIFICIO MALTEROFILIA***		
3,01				***PREPARACIÓN Y CONCRETOS***		
3.01.01		3.01.01	3.01.01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	434,37
3.01.02		3.01.02	3.01.02P	SIS DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN LAMINA METALICA)	M2	108,68
3.01.03		3.01.03	3.01.03P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	706,23
3.01.04	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	M2	466,50

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES		
3.01.06		3.01.06	3.01.06P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	106,34
3.01.06		3.01.06	3.01.06P	SOLADO CONCRETO DE 15,2 MPA (2200 PSI)	M3	9,65
3.01.07		3.01.07	3.01.07P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA ZAPATAS	KG	5.465,70
3.01.08		3.01.08	3.01.08P	CONCRETO DE 21 MPA PARA ZAPATAS	M3	70,56
3.01.09		3.01.09	3.01.09P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	1.881,00
3.01.10		3.01.10	3.01.10P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,40M00,40M EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA	M	95,09
3.01.11		3.01.11	3.01.11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON COMPACTADOR MANUAL	M3	274,70
3.01.12		3.01.12	3.01.12P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA COLUMNAS	KG	6.535,00
3.01.13		3.01.13	3.01.13P	CONCRETO DE 24 MPA PARA PEDESTAL	M3	2,63
3.01.14		3.01.14	3.01.14P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA HASTA NIVEL 3,4M, SECCIÓN VARIABLE, FORMA IRREGULAR SEGÚN DISEÑO, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	15,91
3.01.15		3.01.15	3.01.15P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA NIVEL SUPERIOR A 3,41M SECCIÓN VARIABLE, FORMA IRREGULAR SEGÚN DISEÑO, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	12,95
3.01.16		3.01.16	3.01.16P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA HASTA NIVEL 3,4M, SECCIÓN CUADRADA, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	7,96
3.01.17		3.01.17	3.01.17P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA NIVEL SUPERIOR A 3,41M SECCIÓN CUADRADA, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	3,98
3.01.18		3.01.18	3.01.18P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL ALERO	KG	527,90
3.01.19		3.01.19	3.01.19P	VIGA DE 0,25M X 0,40M (21MPA) NIVEL DE ALERO, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	37,68
3.01.20		3.01.20	3.01.20P	LOSA MACIZA E=0,30M (21MPA) NIVEL DE ALERO, INCLUYE ACERO, ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M2	43,32
3.01.21		3.01.21	3.01.21P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 3,40M	KG	1.580,20
3.01.22		3.01.22	3.01.22P	VIGA DE 0,25M X 0,40M (21MPA) NIVEL 3,4M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	73,51
3.01.23		3.01.23	3.01.23P	VIGA DE 0,30M X 0,30M (21MPA) NIVEL 3,4M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	4,67
3.01.24		3.01.24	3.01.24P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 5,00 M	KG	2.381,50
3.01.25		3.01.25	3.01.25P	VIGA DE 0,25M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	33,60
3.01.26		3.01.26	3.01.26P	VIGA DE 0,30M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	0,74
3.01.27		3.01.27	3.01.27P	VIGA DE 0,35M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	2,96
3.01.28		3.01.28	3.01.28P	VIGA DE 0,40M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	62,36
3.01.29		3.01.29	3.01.29P	LOSA MACIZA E=0,30M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO, CURADO Y DESENCOFRADO.	M2	69,11
3.01.30		3.01.30	3.01.30P	LOSA MACIZA E=0,15M (21MPA) NIVEL 5,00M, INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M2	26,79
3.01.31		3.01.31	3.01.31P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 6,77M	KG	258,40
3.01.32		3.01.32	3.01.32P	VIGA DE 0,30M X 0,30M (21MPA) NIVEL 6,77M, INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO, ACABADO A LA VISTA.	M	17,44

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3.01.33		3.01.33	3.01.33P	LOSA MACIZA E=0,15M (21MPA) NIVEL 6,77M, INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO, CURADO Y DESENCOFRADO.	M2	16,86
3.01.34		3.01.34	3.01.34P	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E= 0.15 M, ACABADO ALLANADO MECÁNICO, INCLUYE REFUERZO, JUNTA DILATACIÓN, SELLOS Y ENDURECEDOR.	M2	433,99
3.02				***MAMPOSTERÍA Y CONFINAMIENTO***		
3.02.01		3.02.01	3.02.01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M, INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS, ALTURA DE INSTALACIÓN HASTA 3.00M	M2	433,30
3.02.02		3.02.02	3.02.02P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M, INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS, ALTURA DE INSTALACIÓN DESDE 3.01M A 5.00M	M2	12,00
3.02.03		3.02.03	3.02.03P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M, INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS, ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 5.01M	M2	188,69
3.02.04		3.02.04	3.02.04P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR SALMON O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M, INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR SALMON O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS, ALTURA DE INSTALACIÓN HASTA 3.00M	M2	27,12
3.02.05		3.02.05	3.02.05P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR SALMON O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M, INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR SALMON O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS, ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 3.01M	M2	27,93
3.02.06		3.02.06	3.02.06P	LEVANTE EN BLOQUE ACABADO A LA VISTA EN CALADO DE CONCRETO HVE ARQUITECTÓNICO, DE FC 35 MPA, CON AMBAS CARAS ACABADAS Y MALLA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO DEL CALADO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y REFUERZO SEGÚN DISEÑO, ALTURA DE INSTALACION HASTA 3.00M.	M2	106,94
3.02.07		3.02.07	3.02.07P	LEVANTE EN BLOQUE ACABADO A LA VISTA EN CALADO DE CONCRETO HVE ARQUITECTÓNICO, DE F'C 35 MPA, CON AMBAS CARAS ACABADAS Y MALLA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO DEL CALADO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y REFUERZO SEGÚN DISEÑO, ALTURA DE INSTALACIÓN SUPERIOR A 3.01M.	M2	52,17
3.02.08		3.02.08	3.02.08P	VIGA DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 CADA 15CM.	M	45,34
3.02.09		3.02.09	3.02.09P	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM. ALTURA NO SUPERIOR A 3,00M	M	24,30

3.02.10		3.02.10	3.02.10P	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM. ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 3,01M	M	13,00
3.02.11		3.02.11	3.02.11P	VIGA DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,30M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM	M	58,52
3.02.12		3.02.12	3.02.12P	VIGA CINTA DE 0.12M X 0.10M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 2 VARILLA DE 3/8 Y ESTRIBOS EN VARILLA 1/4 A CADA 15CM	M	97,18
3.03				***ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA***		
3.03.01		3.03.01	3.03.01P	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN PERFIL PHR Y PERFIL PTE SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TIRANTE EN VARILLA DE 1/2, PLACA BASE, ACABADO BASE ANTICORROSIVA, ACABADO ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	KG	8.644,50
3.03.02		3.03.02	3.03.02P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO SANDWICH E=30MM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATES DE BORDES INTERNOS Y EXTERNOS, CABALLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	481,06
3.04				***PAÑETES***		
3.04.01		3.04.01	3.04.01P	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4, HASTA 3,00M	M2	13,64
3.04.02		3.04.02	3.04.02P	PAÑETE LINEAL ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4, HASTA 3,00M DE ALTURA.	M	285,20
3.04.03		3.04.03	3.04.03P	PAÑETE LINEAL ALLANADO EN MORTERO 1:4, ALTURA SUPERIOR A 3,01M	M	167,66
3.04.04		3.04.04	3.04.04P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA SOBRECIMIENTO	M	141,02
3.04.05		3.04.05	3.04.05P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:3	M2	186,02
3.04.06		3.04.06	3.04.06P	PAÑETE BAJO PLACA EN MORTERO 1:4	M2	122,32
3.04.07		3.04.07	3.04.07P	S/I DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTOS ACRÍLICOS PARA PISOS Y PARED INCLUYE UNA CAPA DE IMPRIMACIÓN CON IMPRIMANTE EPÓXICO DE DOS COMPONENTES, BASE DE AGUA, DOBLE CAPA BASE EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULACIÓN O NIVELACIÓN Y DOBLE CAPA DE SELLADO CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO O SELLO DECORATIVO ESPECIALES PARA PISOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	256,28
3.05				***ENCHAPES, PISOS Y ACABADOS***		
3.05.01		3.05.01	3.05.01P	PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.04 MTS	M2	76,96
3.05.02		3.05.02	3.05.02P	S/I DE ACABADO PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	11,60
3.05.03		3.05.03	3.05.03P	PISO BALDOSA GRANITO BLANCO 0.30X0.30M INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	76,96
3.05.04		3.05.04	3.05.04P	S/I DE GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO, INCLUYE DILATACIÓN EN ALUMINIO	M	83,59
3.05.05		3.05.05	3.05.05P	ENCHAPE PAREO BLANCA DE 0.30m x 0.60m	M2	173,87
3.05.06		3.05.06	3.05.06P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO DE PLÁSTICO (VAN) PARA REMATES DE FILOS ENCHAPES	M	83,59
3.05.07		3.05.07	3.05.07P	S/I DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANO ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.08		3.05.08	3.05.08P	S/I DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.09		3.05.09	3.05.09P	S/I DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00
3.05.10		3.05.10	3.05.10P	S/I DE PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.11		3.05.11	3.05.11P	S/I DE BARRA DE SEGURIDAD EN FORMA DE "L" PARA PMR	UND	2,00
3.05.12		3.05.12	3.05.12P	S/I DE ASIENTO ABATIBLE CON ESPALDAR PARA FIJAR EN BARRA DE SEGURIDAD, ACABADO METÁLICO	UND	2,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				BLANCO. SOPORTA HASTA 150 KG, DIMENSIONES 42.8 X 41.2 CM. INCLUYE BARRA DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
3.05.13		3.05.13	3.05.13P	HIDROFUGO SOBRE MAMPOSTERÍA A LA VISTA (2 CAPAS)	M2	1.871,32
3.05.14		3.05.14	3.05.14P	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS CON SOLVENTE. ACABADO BRILLO MEDIO.	M2	424,21
3.05.15		3.05.15	3.05.15P	MESÓN EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), e=0.10 MTS, ANCHO: 0.60 M. INCLUYE: REF.3/8" @ 0.15 MTS ACABADO ESMALTADO.	M	5,90
3.05.16		3.05.16	3.05.16P	MESÓN EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), e=0.10 MTS, ANCHO: 0.30 M. INCLUYE: REF.3/8" @ 0.15 MTS ACABADO ESMALTADO.	M	5,70
3.05.17		3.05.17	3.05.17P	S/I DE PISO EN CAUCHO DE 50X 50 CM ESPESOR 30MM. INCLUYE PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	351,30
3.05.18		3.05.18	3.05.18P	S/I DE PIRLAN EN ALUMINIO PARA TRANSICIÓN ENTRE ACABADOS DE PISO	M	16,20
3.06				**CARPINTERÍA METÁLICA**		
3.06.01		3.06.01	3.06.01P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P1, PUERTA DE DOS HOJAS BATIENTES DE 0.75m x 2.10m CADA UNA, MAS CUERPO SUPERIOR FIJO DE 0.90m x 1.50m. CONFORMADOS POR TUBOS METÁLICOS GALVANIZADOS DE 1.5" x 1.5". CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA TIPO ESMALTE GRIS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.02		3.06.02	3.06.02P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P2, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 0.90m x 2.10m, EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL.20, CON MARCO, COMPOSICIÓN INTERNA EN HONEYCOMB DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR. LAMINA DILATADA EN AMBAS CARAS, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS. INCLUYE: BISAGRAS, CERRADURA, TIRADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	2,00
3.06.03		3.06.03	3.06.03P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P03, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 1.10m x 2.10m. EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL 20. CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.04		3.06.04	3.06.04P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P04, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 0.80 m x 2.10 m. EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL 20. CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	1,00
3.06.05		3.06.05	3.06.05P	S/I DIVISIONES PARA BAÑO, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ENTAMBORADO DE 0.02 MTS DE ANCHO, CON RELLENO INTERNO EN LÁMINA DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO, CON TABIQUES FRONTALES APOYADOS AL PISO DE 1.70 MTS DE ALTURA, SEPARADA 0.20 MTS DEL NIVEL DEL PISO PUERTAS DE	M2	23,77

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				0.60 MTS DE LARGO X 1.50 MTS DE ALTURA Y SEPARADORES INTERNOS DE LARGO VARIABLE X 1.50 MTS DE ALTURA, INCLUYE, PASADORES, BISAGRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
3.06.06		3.06.06	3.06.06P	S/I DE PUERTA PARA DUCHA (DIMENSIONES: 0.60M X 1.69M) EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ENTAMBORADO DE 0.02 MTS DE ANCHO, CON RELLENO INTERNO EN LÁMINA DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO INCLUYE, PASADORES, BISAGRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.07		3.06.07	3.06.07P	S/I DE LOCKER CON MÓDULOS DE 12 CASILLAS CON PUERTAS Y SEGUROS PARA CANDADO. ZAPATERA Y MANIJAS PLÁSTICAS EN POLIPROPILENO. PUERTAS CON RANURAS DE VENTILACIÓN. SUPERFICIE TERMINADA COMPLETAMENTE LISA. ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS. BISAGRAS DESARMABLES ÚNICAMENTE CON LA PUERTA ABIERTA. INCLUYE ANCLAJE A MURO.	UND	2,00
3.07				***CIELO RASO.***		
3.07.01		3.07.01	3.07.01P	S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	85,36
3.08				***IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA***		
3.08.01		3.08.01	3.08.01P	PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0,04M PARA CUBIERTAS	M2	122,32
3.08.02		3.08.02	3.08.02P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 EN MEDIA CAÑA PARA CUBIERTAS.	M	229,17
3.08.03		3.08.03	3.08.03P	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS, TECHOS Y TERRAZAS CON RECUBRIMIENTO 100% ELÁSTICO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, MEJORADO CON FIBRA, APLICACIÓN EN 4 CAPAS (1RA CAPA DE IMPRIMACIÓN, 2DA CAPA DE SELLADO, 3RA CAPA: TELA DE POLIPROPILENO Y 4TA CAPA DE ACABADO). INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	109,23
3.08.04		3.08.04	3.08.04P	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE LINEAL DE CUBIERTAS, TECHOS Y TERRAZAS CON RECUBRIMIENTO 100% ELÁSTICO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, MEJORADO CON FIBRA, APLICACIÓN EN 4 CAPAS (1RA CAPA DE IMPRIMACIÓN, 2DA CAPA DE SELLADO, 3RA CAPA: TELA DE POLIPROPILENO Y 4TA CAPA DE ACABADO). INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M	128,54
3.09				***TRATAMIENTO DE FACHADAS (LOGOS Y LETREROS)***		
3.09.01		3.09.01	3.09.01P	S/I DE SILUETA TIPO ICONO DEPORTIVO DE 1.00M DE ALTURA (SEGUN DISEÑO) ELABORADA LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO. INCLUYE FIJACION A MURO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	5,00
3.09.02		3.09.02	3.09.02P	S/I DE LETRAS (HALTEROFILIA J ALCALDÍA DE MONTERÍA) EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO Y ESCUDO Y PRANJA CON COLORES DE LA BANDERA Y ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN ACERO INOXIDABLE FOTOGRABADO. DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00
3.10				***EXCAVACIONES Y RELLENOS REDES***		

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				HÚMEDAS		
3.10.01		3.10.01	3.10.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	259,81
3.10.02		3.10.02	3.10.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	337,75
3.10.03		3.10.03	3.10.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	42,06
3.10.04		3.10.04	3.10.04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DEL SITIO CON COMPACTADOR	M3	143,13
3.11				***REDES HIDRÁULICAS***		
3.11.01		3.11.01	3.11.01P	S/I PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" PVC-P	UND	9,00
3.11.02		3.11.02	3.11.02P	S/I PUNTO HIDRAULICO DE 3/4" PVC-P	UND	2,00
3.11.03		3.11.03	3.11.03P	S/I PUNTO HIDRAULICO DE 1 1/4" PVC-P	UND	4,00
3.11.04		3.11.04	3.11.04P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 3/4"	M	4,46
3.11.05		3.11.05	3.11.05P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 13,5 - 2"	M	58,53
3.11.06		3.11.06	3.11.06P	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 3/4" X 1/2"	UND	1,00
3.11.07		3.11.07	3.11.07P	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 2 "X 1/2"	UND	1,00
3.11.08		3.11.08	3.11.08P	S/I CODO 90° PVC-P 3/4"	UND	1,00
3.11.09		3.11.09	3.11.09P	S/I CODO 90° PVC-P 2"	UND	5,00
3.11.10		3.11.10	3.11.10P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X1/2"	UND	7,00
3.11.11		3.11.11	3.11.11P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X3/4"	UND	3,00
3.11.12		3.11.12	3.11.12P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X1 1/4"	UND	4,00
3.11.13		3.11.13	3.11.13P	S/I DE VALVULA DE BOLA 2"	UND	1,00
3.11.14		3.11.14	3.11.14P	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y DE FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
3.12				***REDES SANITARIAS***		
3.12.01		3.12.01	3.12.01P	S/I PUNTO SANITARIO 2"	UND	8,00
3.12.02		3.12.02	3.12.02P	S/I PUNTO SANITARIO 3"	UND	9,00
3.12.03		3.12.03	3.12.03P	S/I PUNTO SANITARIO 4"	UND	4,00
3.12.04		3.12.04	3.12.04P	S/I TUBERÍA PVC-S 2"	M	8,44
3.12.05		3.12.05	3.12.05P	S/I TUBERÍA PVC-S 3"	M	12,76
3.12.06		3.12.06	3.12.06P	S/I TUBERÍA PVC-S 4"	M	32,81
3.12.07		3.12.07	3.12.07P	S/I TUBERÍA PVC-V 3"	M	33,12
3.12.08		3.12.08	3.12.08P	S/I TUBERÍA PVC CORRUGADA 6"	M	94,14
3.12.09		3.12.09	3.12.09P	S/I CODO PVC-S 2" X 45°	UND	1,00
3.12.10		3.12.10	3.12.10P	S/I CODO PVC-S 3" X 45°	UND	1,00
3.12.11		3.12.11	3.12.11P	S/I CODO PVC-S 4" X 45°	UND	5,00
3.12.12		3.12.12	3.12.12P	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X3"	UND	1,00
3.12.13		3.12.13	3.12.13P	S/I YEE PVC-S 4"	UND	3,00
3.12.14		3.12.14	3.12.14P	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X2"	UND	8,00
3.12.15		3.12.15	3.12.15P	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X3"	UND	8,00
3.12.16		3.12.16	3.12.16P	S/I CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (MEDIDAS INTERNAS 0.5X0.5M)	UND	5,00
3.13				***APARATOS SANITARIOS***		
3.13.01		3.13.01	3.13.01P	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERÍA PUSH Y ACCESORIOS DE DESAGÜES Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	4,00
3.13.02		3.13.02	3.13.02P	S/I LLAVE COMUN PESADA TIPO MONOCONTROL PARA POCETA DE ASEO	UND	1,00
3.13.03		3.13.03	3.13.03P	S/I DE ORINAL SANITARIO PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE VÁLVULA Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.04		3.13.04	3.13.04P	S/I DE TAZA PORCELANA SANITARIA PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, INCLUYE ASIENTO, FLUXÓMETRO Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.05		3.13.05	3.13.05P	S/I DE TAZA PORCELANA SANITARIA PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE ASIENTO, FLUXÓMETRO Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.06		3.13.06	3.13.06P	S/I DE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA PARA DUCHA	UND	4,00
3.14				***DRENAJE DE CUBIERTAS***		
3.14.01		3.14.01	3.14.01P	S/I BAJANTE PVC-S 6"	M	51,00
3.14.02		3.14.02	3.14.02P	S/I TUBERÍA PVC-CORRUGADA 10"	M	51,95
3.14.03		3.14.03	3.14.03P	S/I CODO PVC-S 6" X 90°	UND	5,00
3.14.04		3.14.04	3.14.04P	S/I UNIÓN PVC 10"	UND	10,00
3.14.05		3.14.05	3.14.05P	S/I CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (MEDIDAS INTERNAS 0.6X0.6M)	UND	8,00
3.15				***SISTEMA DE RIEGO***		
3.15.01		3.15.01	3.15.01P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 9 1/2" PARA RIEGO	M	521,50
3.15.02		3.15.02	3.15.02P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 1.1/2" PARA RIEGO	M	82,71

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3.15.03		3.15.03	3.15.03P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 2" PARA RIEGO	M	387,08
3.15.04		3.15.04	3.15.04P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 2.1/2"	M	2,33
3.15.05		3.15.05	3.15.05P	S/I CODO PVC-P 1/2" X 90°	UND	8,00
3.15.06		3.15.06	3.15.06P	S/I CODO PVC-P 1 1/2" X 90°	UND	5,00
3.15.07		3.15.07	3.15.07P	S/I CODO PVC-P 2" X 90°	UND	15,00
3.15.08		3.15.08	3.15.08P	S/I BLUE PVC-P 1 1/2"X1/2"	UND	24,00
3.15.09		3.15.09	3.15.09P	S/I BLUE PVC-P 2"X1/2"	UND	99,00
3.15.10		3.15.10	3.15.10P	S/I BLUE PVC-P 2 1/2"X1 1/2"	UND	1,00
3.15.11		3.15.11	3.15.11P	S/I BLUE PVC-P 2 1/2"X2"	UND	1,00
3.15.12		3.15.12	3.15.12P	S/I TEE PVC-P 1/2"	UND	178,00
3.15.13		3.15.13	3.15.13P	S/I TEE PVC-P 1 1/2"	UND	23,00
3.15.14		3.15.14	3.15.14P	S/I TEE PVC-P 2"	UND	102,00
3.15.15		3.15.15	3.15.15P	S/I TEE PVC-P 2 1/2"	UND	1,00
3.15.16		3.15.16	3.15.16P	S/I TAPON 1/2"	UND	123,00
3.15.17		3.15.17	3.15.17P	S/I TAPON 2"	UND	123,00
3.15.18		3.15.18	3.15.18P	S/I VÁLVULA DE BOLA 1 1/2"	UND	1,00
3.15.19		3.15.19	3.15.19P	S/I VÁLVULA DE BOLA 2"	UND	2,00
3.15.20		3.15.20	3.15.20P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN DE 0 - 20 PSI CON MANÓMETRO (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2", DEBE REDUCIR 5 MCA)	UND	3,00
3.15.21		3.15.21	3.15.21P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUERPO DE ASPERSOR SERIE 1800 PRS MODELO 1812 O SIMILAR (INCLUYE ROSCA HEMBRA NPT PARA CONEXIÓN A TUBERÍA DE 1/2")	UND	185,00
3.15.22		3.15.22	3.15.22P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA DE ARCO VARIABLE SERIE 4 VAN O SIMILAR	UND	185,00
3.15.23		3.15.23	3.15.23P	S/I DE HIDRANTE Y BAYONETA PARA RIEGO DE 2" (INCLUYE ROSCA HEMBRA DE 1/2" PARA CONEXIÓN A RED DE TUBERÍA DE 1 1/2")	UND	3,00
3.15.24		3.15.24	3.15.24P	S/I CAJA PARA VÁLVULA DE 10"	UND	3,00
3.16				***TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CUARTO DE BOMBAS***		
3.16.01		3.16.01	3.16.01P	S/I ACOMETIDA (INCLUYE CAJA DE REGISTRO, MEDIDOR, VÁLVULAS Y TODOS LO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
3.16.02		3.16.02	3.16.02P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 2"	M	87,31
3.16.03		3.16.03	3.16.03P	S/I CODO 90° PVC-P 2"	UND	3,00
3.16.04		3.16.04	3.16.04P	S/I SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CON 2 BOMBAS DE ALTA PRESIÓN BARNES MODELO HE 1.5-30 O SIMILAR Y UN TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 200 L (INCLUYE 6 METROS DE TUBERÍA EN ACERO AL CARBÓN SCH 40 DE 2", 2 VÁLVULA CHECK 2", 2 REDUCCIONES EXCÉNTRICA EN ACERO 2" X 1-1/2", 2 VÁLVULA DE VÁSTAGO DE 2", 3 MANÓMETRO, 4 CODOS DE 90° EN ACERO DE 2 ", 2 UNIONES UNIVERSALES DE 2", Y 1 REGISTRO 2", BASE ESTRUCTURAL)	UND	1,00
3.16.05		3.16.05	3.16.05P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BOMBA CARACOL BARNES MODELO EE 1.5-1 O SIMILAR (INCLUYE 8 METROS DE TUBERÍA EN ACERO AL CARBÓN SCH 40 DE 2", 3 VÁLVULA CHECK 2", 2 REDUCCIONES EXCÉNTRICA EN ACERO 2" X 1-1/2", 2 VÁLVULA DE VÁSTAGO DE 2", 3 MANÓMETRO, 4 CODOS DE 90° EN ACERO DE 2", 2 UNIONES UNIVERSALES DE 2" Y 1 REGISTRO 2")	UND	1,00
3.16.06		3.16.06	3.16.06P	S/I ACOPLE CON ROSCA ACERO 2" SCH 40 A TUBERÍA PVC P 2"	UND	1,00
3.16.07		3.16.07	3.16.07P	S/I ACOPLE CON ROSCA ACERO 2" SCH 40 A TUBERÍA PVC P 2.1/2"	UND	1,00
3.16.08		3.16.08	3.16.08P	S/I ESCOTILLAS DE ACCESO EN ACERO DE 1.50m)0.80m	UND	2,00
3.16.09		3.16.09	3.16.09P	POZO EYECTOR (INCLUYE REJILLA, TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, 2 BOMBAS DE 110 GPM Y 7 HP, VÁLVULAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1,00
3.17				***HIDRANTE 3"***		
3.17.01		3.17.01	3.17.01P	S/I DE HIDRANTE 3". INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00

3.18				***SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA***		
3.18.01		3.18.01	3.18.01P	SUMINISTRO Y MONTAJE VENTILADOR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA VELOCIDAD (3m diámetro, 107rpm, 8 aspas, 120VAC, 0,5HP, con soportes de montaje)	UND	2,00
3.19				***ACOMETIDA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO***		
3.19.01		3.19.01	3.19.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	7,59
3.19.02		3.19.02	3.19.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	9,86
3.19.03		3.19.03	3.19.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	2,08
3.19.04		3.19.04	3.19.04P	CONEXIÓN A ACOMETIDAS DOMICILIARIAS (INCLUYE ANILLO DE GOMA, MORTERO, TUBERÍA PVC CORRUGADA 6" L PROMEDIO = 10,0 M, CAJA ELEVADORA 400 Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1,00
3.2				***ACOMETIDA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO***		
3.20.01		3.20.01	3.20.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	13,95
3.20.02		3.20.02	3.20.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	18,13
3.20.03		3.20.03	3.20.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	3,23
3.20.04		3.20.04	3.20.04P	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO. INCLUYE TEE PARTIDA 10" X 2" PARA TUBERÍA PVCIAC, 9 MTS DE TUBERÍA PVC 2" Y BRIDA ORIENTABLE 2"	UND	1,00
3.20.05		3.20.05	3.20.05P	S/I DE MACROMEDIDOR. INCLUYE 3 NIPLES PASAMUROS, 1 VENTOSA, 1 VÁLVULA COMPUERTA, 1 UNIÓN UNIVERSAL, FILTRO EN YE Y MACROMEDIDOR 2"	UND	1,00
3.20.06		3.20.06	3.20.06P	S/I CAJA PARA MACROMEDIDOR EN CONCRETO (MEDIDAS INTERNAS 1,31X0,8M)	UND	1,00
3.20.07		3.20.07	3.20.07P	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA HIDRANTE DE RCI. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES EMPLEADOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 3" Y TEE PARTIDA 10" X 3" PARA TUBERÍA PVCIAC	UND	1,00
3.21				***ADECUACIÓN DE VÍAS INTERNAS PARA CONEXIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS***		
3.21.01		3.21.01	3.21.01P	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	M2	48,00
3.21.02		3.21.02	3.21.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	17,55
3.21.03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	49,20
3.21.04		3.21.04	3.21.04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN Ó SIMILAR)	M3	12,60
3.21.05		3.21.05	3.21.05P	SUBBASE GRANULAR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN Y TRANSPORTE	M3	8,40
3.21.06		3.21.06	3.21.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	119,76
3.21.07		3.21.07	3.21.07P	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (3,8 MPA)	M3	6,72
4.0				***CERRAMIENTO PERIMETRAL***		
4.01				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 1. H=2.00M***		
4.01.01		4.01.01	4.01.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO.	M3	113,84
4.01.02		4.01.02	4.01.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	147,99
4.01.03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	364,29
4.01.04		4.01.04	4.01.04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	77,64
4.01.05		4.01.05	4.01.05P	SOLADO CONCRETO DE 15,2 MPA (2200 PSI)	M3	11,38
4.01.06		4.01.06	4.01.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	2.846,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO		
4.01.07		4.01.07	4.01.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.25MX0.50MM EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA	M	227,68
4.01.08		4.01.08	4.01.08P	S/I SISTEMA MODULAR DE REJA ALTO IMPACTO CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIESTER TERMOENDURECIDO. CONFORMADO POR 1 PANEL DE 2.00 MTS DE ALTO X 2.50 MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5. INCLUYE POSTE CAL.19 DIMENSIÓN 2 1/4" X 2 1/4" ALTURA DE 2.50 MTS Y ABRAZADERAS.	M	227,68
4.01.09		4.01.09	4.01.09P	S/I DE PUERTA ABATIBLE EN PANEL CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIÉSTER TERMOENDURECIDO OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5 (DIMENSIONES 2.00M ALTO X 3.00M ANCHO) COMPUESTA POR 2 HOJAS. INCLUYE POSTES CARGADOR, BISAGRAS Y PASADOR.	UND	3,00
4.02				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 2 H=3.00M***		
4.02.01		4.02.01	4.02.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO.	M3	206,72
4.02.02		4.02.02	4.02.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	268,74
4.02.03		4.02.03	4.02.03P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PILOTES	KG	565,50
4.02.04		4.02.04	4.02.04P	PILOTE DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.3 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	58,00
4.02.05		4.02.05	4.02.05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	5,17
4.02.06		4.02.06	4.02.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO	KG	1.123,52
4.02.07		4.02.07	4.02.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.30MTS X 0.40MTS DE 21 MPA, (3000PSI)	M	103,36
4.02.08		4.02.08	4.02.08P	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 0.15 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI). REF. 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.20 MTS	M	87,00
4.02.09		4.02.09	4.02.09P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL HUECO DE CONCRETO DE 0.15MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	289,41
4.02.10		4.02.10	4.02.10P	VIGA DE CONFINAMIENTO SUPERIOR 0.15MTS X 0.20MTS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI). REF. 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.20 MTS	M	103,36
4.03				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 3. H=4.00M***		
4.03.01		4.03.01	4.03.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO.	M3	27,02
4.03.02		4.03.02	4.03.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	35,13
4.03.03		4.03.03	4.03.03P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PILOTES	KG	528,93
4.03.04		4.03.04	4.03.04P	PILOTE DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.3 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	54,00
4.03.05		4.03.05	4.03.05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	1,35
4.03.06		4.03.06	4.03.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO	KG	734,27
4.03.07		4.03.07	4.03.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.40 MTS X 0.30 MTS DE 21 MPA, (3000 PSI)	M	67,55
4.03.08		4.03.08	4.03.08P	S/I SISTEMA MODULAR DE REJA ALTO IMPACTO CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIÉSTER TERMOENDURECIDO. CONFORMADO POR 2 PANELES DE 2.40 MTS DE ALTO X 2.50 MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5. INCLUYE POSTE CAL. 11 DIMENSIÓN 3" X 3" ALTURA DE 5,80 MTS Y ABRAZADERAS.	M	67,55
5.00				***INSTALACIONES ELÉCTRICAS***		
5.01		5.01	5.01P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E	UND	46,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X4" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).		
5.02		5.02	5.02P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA 110V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	19,00
5.03		5.03	5.03P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA 220V REGULADO CON TOMA CON TIERRA 20A, Y SEGÚN LA NORMA NEMA, CERTIFICACION RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 , OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 8 M).	UND	2,00
5.04		5.04	5.04P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA 110V GFCI CON TOMA DOBLE CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA CON LED INDICADOR, 15A, LEV REF N7599-W, BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG-CU-THHN/THWN - 90ºC, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	3,00
5.05		5.05	5.05P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SWICHE SENCILLO Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 , OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UND	8,00

5.06		5.06	5.06P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SWICHE DOBLE Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 , OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UND	3,00
5.07		5.07	5.07P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA SOBREPONER DE 18W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.08		5.08	5.08P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA INCRUSTAR DE 12W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	27,00
5.09		5.09	5.09P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA INCRUSTAR DE 18W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.10		5.10	5.10P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECO PISO DE 3W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	8,00
5.11		5.11	5.11P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTA LED DE 15W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00
5.12		5.12	5.12P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA SOBREPONER HERMÉTICA DE 50W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	3,00
5.13		5.13	5.13P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR LED HIGHBAY 100W DL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	12,00
5.14		5.14	5.14P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
5.15		5.15	5.15P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-HAL-1 TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIÓN DE 80AMP. SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.16		5.16	5.16P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN PARA LUMINARIA LED REFLECTOR DE 100W HIGHBAY EN 2x№.8F + 1+№.8T AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	120,00
5.17		5.17	5.17P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 2x№.4F + 1x№.4N + 1+№.6T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE MEDIDOR MONOFÁSICO HASTA TN-HAL-1 EN CUARTO TÉCNICO Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU	M	84,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
5.18		5.18	5.18P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 2xNo.4F + 1xNo.4N + 1+No.6T AWG. EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 240V 15 KVA HASTA MEDIDOR MONOFÁSICO EN POSTE Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	10,00
5.19		5.19	5.19P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 2xNo.6F + 1xNo.6N + 1+No.8T AWG. EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE MEDIDOR MONOFÁSICO HASTA TN-1 EN POSTE DE BAJA TENSIÓN Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	12,00
5.20		5.20	5.20P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 3xNo.12F+N+T AWG. EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-HAL-A HASTA CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	300,00
5.21		5.21	5.21P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 METROS 750 KGF, INCLUYE HINCADO Y CIMENTACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.22		5.22	5.22P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REGISTRO SB325 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.23		5.23	5.23P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 13.200/240-120V TIPO POSTE DE 15KVA EN ACEITE Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.24		5.24	5.24P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE MEDIA TENSIÓN PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.25		5.25	5.25P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE BAJA TENSIÓN PARA TRANSFORMADOR Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.26		5.26	5.26P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN ALINEACIÓN HORIZONTAL MT-322 Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.27		5.27	5.27P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA HORIZONTAL CT 321-S Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.28		5.28	5.28P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDA DIRECTA 100AMP Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.29		5.29	5.29P	DESINSTALACIÓN DE POSTES EXISTENTE DE BAJA TENSIÓN DE 12 METROS 750 KF.	UND	4,00
5.30		5.30	5.30P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00
5.31		5.31	5.31P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-1 TIPO EXTERIOR	UND	1,00

				PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
5.32		5.32	5.32P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO SUBTERRÁNEO 2xNo.1-1/2", INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	1.665,00
5.33		5.33	5.33P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN PARA CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 EN 2xNo.6F + 1xNo.6T AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	1.073,00
5.34		5.34	5.34P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED STREET 20W NW V2 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	41,00
5.35		5.35	5.35P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA REFLECTOR LED SYLVEO 300W CW UNV Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	24,00
5.36		5.36	5.36P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO SENCILLO ESPACIO PARA 1 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	23,00
5.37		5.37	5.37P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 2 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00
5.38		5.38	5.38P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 12 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 4 REFLECTORES, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00
5.39		5.39	5.39P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA COOPER WELD DE 2.4 METROS POR 5/8", INCLUYE SOLDADURA EXOTÉRMICA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	32,00
5.40		5.40	5.40P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA EN CABLE ENCAUCHETADO 4xNo.14 AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	632,00
5.41		5.41	5.41P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0,40x0,40x0,60 METROS, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	30,00
5.42		5.42	5.42P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDESTAL EN CONCRETO DE 0,30x0,30x0,60 METROS PARA POSTE METÁLICO DE BRAZO SENCILLO Y BRAZO DOBLE, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	38,00
5.43		5.43	5.43P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0,60x0,60x0,60 METROS, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
5.44		5.44	5.44P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA	M	32,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				ELECTRICA EN CABLE No. 4xNo.10F+N+T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-HAL-1 HASTA VENTILADOR BIG VENTO Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
5.45		5.45	5.45P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-BOMBAS TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIÓN DE 40AMP SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.46		5.46	5.46P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 2xNo.6F + 1xNo.6N + 1+No.8T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE MEDIDOR MONOFÁSICO HASTA TN-1 EN POSTE DE BAJA TENSIÓN Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	50,00
5.47		5.47	5.47P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 4xNo.10F+N+T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-BOMBAS HASTA BOMBAS DE 3 HP Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	30,00
5.48		5.48	5.48P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 4xNo.12F+N+T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-BOMBAS HASTA BOMBAS DE 1 HP Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	30,00
5.49		5.49	5.49P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 3xNo.12F+N+T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-BOMBAS HASTA CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Y TOMAS EN CUARTO DE BOMBAS Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	30,00
5.50		5.50	5.50P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EMERGENCIA R1 2 X 1.8 W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
6				***RED CONTRA INCENDIOS***		
6.01				***ALARMA***		
6.01.01		6.01.01	6.01.01P	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO. (Incluye Tubería EMT, Cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	11,00
6.01.02		6.01.02	6.01.02P	SALIDA PARA SIRENA CON ESTROBO. (Incluye Tubería EMT, Cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	6,00
6.01.03		6.01.03	6.01.03P	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA (Incluye Tubería EMT", Cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	2,00
6.01.04		6.01.04	6.01.04P	SALIDA PARA MODULO RELE (Incluye Tubería EMT", Cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	1,00
6.01.05		6.01.05	6.01.05P	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE	UND	10,00
6.01.06		6.01.06	6.01.06P	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DETECTOR DE HUMO TÉRMICO INTELIGENTE	UND	1,00
6.01.07		6.01.07	6.01.07P	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SIRENA CON ESTROBO	UND	6,00
6.01.08		6.01.08	6.01.08P	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA	UND	2,00
6.01.09		6.01.09	6.01.09P	SUMINISTRO Y MONTAJE MÓDULO RELE	UND	1,00
6.01.10		6.01.10	6.01.10P	SUMINISTRO Y MONTAJE PANEL DE CONTROL FACP - ALARMA CONTRAINCENDIO	UND	1,00
6.02				***EXTENSIÓN***		
6.02.01		6.02.01	6.02.01P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE MANGUERAS CLASE III	UND	1,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				(incluye accesorios y soportes)		
6.02.02		6.02.02	6.02.02P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA DOBLE LLAVE EN BRONCE Ø 4" X 2 ½" x 2½" (incluye accesorios y soportes)	UND	1,00
6.02.03		6.02.03	6.02.03P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXIÓN DE SIAMESA CON GABINETE DE MANGUERAS	UND	1,00
7,00				***SEGURIDAD HUMANA***		
7,01		7,01	7,01P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISO RUTA DE EVACUACIÓN FOTOLUMINISCENTE	UND	16,00
7,02		7,02	7,02P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISO RIESGO ELÉCTRICO FOTOLUMINISCENTE	UND	1,00
7,03		7,03	7,03P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS (4A 60B:C o similar) EN GABINETE PARA EXTINTOR PORTÁTIL CON VIDRIO DE SEGURIDAD. (incluye accesorios y soportes).	UND	3,00
7,04		7,04	7,04P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 - 15 LBS (10B:C o similar) (incluye accesorios y soportes)	UND	1,00
7,05		7,05	7,05P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISO DE PUNTO DE ENCUENTRO PEDESTAL DOBLE CARA (PICTOGRAMA BLANCO SOBRE FONDO VERDE).	UND	2,00
8,00				***ANDENES Y PLAZOLETAS***		
8,01		8,01	8,01P	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO (0.20M X0.50M X 0.60M); INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	241,34
8,02		8,02	8,02P	CONSTRUCCIÓN BORDILLO EN CONCRETO DE 21 MPA FUNDIDO EN SITU 0,15 X 0,35 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	M	24,21
8,03		8,03	8,03P	ACABADO DE PISO TIPO DECK CON BLOQUE PREF. EN CONCRETO RECTANGULAR DE 1,0 M X 0,145 M X 0,045 M PATRÓN DE COLORES SEGÚN DISEÑO, SOBRE CAPA DE ARENA. INCLUYE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, GEOTEXTIL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	821,22
8,04		8,04	8,04P	ACABADO DE PISO TIPO DECK CON BLOQUE PREF. EN CONCRETO RECTANGULAR DE 1,0 M X 0,145 M X 0,045 M PATRÓN DE COLORES SEGÚN DISEÑO. INSTALACIÓN SOBRE PLACA. INCLUYE PLANTILLA DE NIVELACIÓN ESPESOR NO MAYOR A 5CM, BOQUILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	26,67
8,05		8,05	8,05P	SI DE ADOQUIN ALERTA TÁCTIL PREF. EN CONCRETO DE 0,20MX0,20MX0,06M COLOR AMARILLO TEXTURA TIPO TOPEROL. INCLUYE ARENA H=5CM RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M2	25,08
8,06		8,06	8,06P	SI DE ADOQUIN GUÍA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO. TEXTURA TIPO ACANALADA (UNA HILERA). CON MORTERO 1:4, INCLUYE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0.30M Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	218,15
8,07		8,07	8,07P	SI FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN PREF. EN CONCRETO DE 0.20M X 0.10M X 0.06M COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	240,87
8,08		8,08	8,08P	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO CUADRADO TRÁFICO LIVIANO DE 0,20 M X 0,20 M X 0,06 M COLOR GRIS. INCLUYE ARENA H.=5 CM, JUNTAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO	M2	396,81

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
8,09		8,09	8,09P	BORDILLO RECTO PREFABRICADO EN CONCRETO (015M X0.35M X 0.80M); INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	269,50
8,10		8,10	8,10P	CONCRETO DE 21 MPA PARA AJUSTES	M3	0,30
8,11		8,11	8,11P	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO DE 21 MPA (IN SITU) PARA PASO VEHICULAR. INCLUYE MATERIAL SELECCIONADO	M	26,22
9,00				***PAISAJISMO***		
9,01		9,01	9,01P	EMPRADIZACIÓN TAPETE GRAMA ZOYCIA JAPÓNICA - INCLUYE ADECUACIÓN TERRENO ABONO CON TIERRA NEGRA Y/O ALUVIÓN.	M2	110,49
9,02		9,02	9,02P	EMPRADIZACIÓN EN GRAMA BERMUDA - INCLUYE ADECUACIÓN TERRENO, PLATEO BORDILLOS Y PLATEO ARBOREZACIÓN Y JARDINES.	M2	327,85
9,03		9,03	9,03P	EMPRADIZACIÓN EN GRAMA KIKUYO / KIKUYU / PASTO AFRICANO (PENNISETUM CLANDESTINUM), CAPA VEGETAL DE COBERTURA YA ENRAIZADA	M2	441,61
9,04		9,04	9,04P	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (INCLUYE FERTILIZANTE, FOLLAJE Y ABONO ORGÁNICO)	UND	1.141,00
9,05		9,05	9,05P	SUMINISTROS Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO.	UND	15,00
9,06		9,06	9,06P	S/I DE PIEDRA DECORATIVA PARA JARDÍN COLOR BLANCO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	53,42
9,07		9,07	9,07P	S/I DE PIEDRA DECORATIVA PARA JARDÍN COLOR GRIS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	40,47
10,00				**MOBILIARIO**		
10,01		10,01	10,01P	S/I DE BANCA CON ESPALDAR, FABRICADA EN HORMIGÓN ARMADO DE ALTA RESISTENCIA, ACABADO LISO. (LONG:180CM; PROFUNDIDAD: 58CM; *ALTURA DE ESPALDAR: 75CM, ALTURA DE ASIENTO: 46CM) INCLUYE TRATAMIENTO PROTECTOR ANTIGRAFITI, INCLUYE LLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, SUPERFICIE DE APOYO EN CONCRETO DE 21MPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.*	UND	9,00
10,02		10,02	10,02P	S/I BOLARDOS EN CONCRETO. DIMENSIONES ALTO: 75 CM, ANCHO: 23 CM, LARGO: 20 CM; FORMA HEXAGONAL FACETADAS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	12,00
10,03		10,03	10,03P	S/I CESTA PARA BASURA, CAP: 55 LTRS. FABRICADA EN POLIETILENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD COLOREADO EN MASA Y PROTECCIÓN UV, ALTA RESISTENCIA A GOLPES, VANDALISMO, ABRASIÓN, PERCOLADOS, LIXIVIADOS O SOLUCIONES ALCALINAS. INCLUYE CUERPO, TAPA, SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	6,00
10,04		10,04	10,04P	S/I DE MESA DE PING PONG, SUPERFICIE DE JUEGO Y SOPORTES EN CONCRETO ARQUITECTÓNICO CON ACABADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADO Y DECOLORACIÓN POR AGUA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2,00
10,05		10,05	10,05P	S/I DE MESA DE JUEGO (AJEDREZ Y/O PARQUÉS), SUPERFICIE DE JUEGO Y SOPORTES EN CONCRETO ARQUITECTÓNICO CON ACABADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADO Y DECOLORACIÓN POR AGUA, INCLUYE	UND	3,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

				TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
10,06		10,06	10,06P	S/I DE AVISOS GENERALES SEGÚN DISEÑO	UND	4,00
10,07		10,07	10,07P	S/I DE AVISOS CIVICOS SEGÚN DISEÑO	UND	4,00
10,08		10,08	10,08P	S/I DE CICLOPARQUEADEROS EN FORMA DE ESPIRAL CON CAPACIDAD PARA 10/12 BICICLETAS (2.04X0.435X0.425M) ACABADO EN TRES CAPAS (BAÑO ELECTROLÍTICO, CAPA IMPRIMACIÓN CAPA FINAL RECUBRIMIENTO EN PINTURA POLIESTER EN POLVO COLOR GRIS) CUENTA CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE Ó FIJACIÓN A PISO. SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	3,00
11,00				***GIMNASIO AL AIRE LIBRE***		
11,01		11,01	11,01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	151,83
11,02		11,02	11,02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	197,38
11,03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	274,12
11,04		11,04	11,04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	119,45
11,05		11,05	11,05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	11,94
11,06		11,06	11,06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa LOSA	KG	875,07
11,07		11,07	11,07P	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E= 0.10 M. INCLUYE JUNTA DILATACIÓN Y SELLOS	M2	197,98
11,08		11,08	11,08P	S/I DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTOS ACRÍLICOS PARA PISOS INCLUYE UNA CAPA DE IMPRIMACIÓN CON IMPRIMANTE EPÓXICO DE DOS COMPONENTES, BASE DE AGUA, DOBLE CAPA BASE EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULACIÓN O NIVELACIÓN Y DOBLE CAPA DE SELLADO CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO O SELLO DECORATIVO ESPECIALES PARA PISOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	170,56
11,09		11,09	11,09P	S/I GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DE 5 ELEMENTOS MECÁNICOS (BICICLETA PMR, CINTURA, PECHO PMR, EXTENSIÓN, BICICLETA ESTÁTICA)	UND	1,00
12,00				***CANCHAS DE ARENA***		
				EXCAVACIONES Y RELLENOS		
12,01		12,01	12,01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	2.300,99
12,02		12,02	12,02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	2.991,29
12,03		12,03	12,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	1.150,50
12,04	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	2.941,61
				ESTRUCTURA		
12,05		12,05	12,05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 Psi)	M3	10,85
12,06		12,06	12,06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA BORDE DE CANCHA	KG	5.238,14
12,07		12,07	12,07P	VIGA 0,25M X 0,40M EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA	M	215,50
				ACABADO Y ELEMENTOS DEPORTIVOS		
12,08		12,08	12,08P	ACABADO EN ARENA LAVADA	M3	1.176,64
12,09		12,09	12,09P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN CON CINTAS ELÁSTICAS PARA CANCHAS DE FUTBOL EN ARENA	UND	2,00
12,10		12,10	12,10P	S/I DE JUEGO DE PORTERÍAS PARA FUTBOL EN ESTRUCTURA PRINCIPAL EN TUBO GALVANIZADO DE 3" DIMENSIONES ARCO 2.00M ALTO X5.00 M DE ANCHO. INCLUYE MALLA PARA PORTERÍAS, EXCAVACIÓN, CONCRETO DE 21MPA Y ACERO DE REFUERZO PARA ANCLAJE DE POSTES	PAR	2,00
13,00				***BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO***		
13,01		13,01	13,01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL	M3	53,67

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				DURO O COMPACTADO		
13.02		13.02	13.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	82,77
13.03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	115,92
13.04		13.04	13.04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	28,04
13.05	320-22		320.3	SUBBASE GRANULAR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES MINIMAS DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENSION, COMPACTACION Y TRANSPORTE	M3	18,69
13.06	500-22		500.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (3.8 MPA)	M3	14,56
13.07	700-22		700.3	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE-M2. INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M2	8,60
13.08	700-22		700.1	DEMARCACIÓN HORIZONTAL LINEAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE-M(12CM) INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M	76,61
13.09		13.09	13.09P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS PREFABRICADO EN CONCRETO	UNO	10,00
13.10		13.10	13.10P	S/I DE SEÑAL VERTICAL CON LAMINA RETRORREFLECTIVA	UNO	3,00
14.00				***CIMENTACIÓN PARA POSTES***		
14.01		14.01	14.01P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PILOTES	KG	1.050,20
14.02		14.02	14.02P	PILOTE DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.3 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	82,00
14.03		14.03	14.03P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	39,00
15.00				***ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS***		
15.01		15.01	15.01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	45,60
15.02		15.02	15.02P	S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN LAMINA METÁLICA)	M2	14,88
15.03		15.03	15.03P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	59,28
15.04	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	24,33
15.05		15.05	15.05P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	7,44
15.06		15.06	15.06P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	0,74
15.07		15.07	15.07P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	1.974,72
15.08		15.08	15.08P	S/I CINTA PVC PARA SELLAR E IMPERMEABILIZAR JUNTAS EN TANQUES	M	43,80
15.09		15.09	15.09P	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (LOSA INFERIOR)	M3	3,66
15.10		15.10	15.10P	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (MUROS)	M3	17,05
15.11		15.11	15.11P	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (LOSA SUPERIOR)	M3	3,38
15.12		15.12	15.12P	ESCALERA TIPO GATO DE 8 PASOS, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ANGULO 1"X3/4X3/16 Y PASOS EN TUBO GALVANIZADO DE 1". INCLUYE ANCLAJES CON PERNOS DE 3/8, ANTICORROSIVO, ACABADO EN PINTURA EPOXICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UNO	2,00
16				***DRENAJE SUPERFICIAL***		
16.01				***TUBERÍAS***		
16.01.01		16.01.01	16.01.01P	COLECTORES PRINCIPALES PVC DE Ø 10" PARA SUBDRENAJE DE LA CANCHA DE FUTBOL	M	129,16
16.01.02		16.01.02	16.01.02P	COLECTORES PRINCIPALES PVC DE Ø 4" PARA SUBDRENAJE DE LA CANCHA DE FUTBOL	M	13,55
16.01.03		16.01.03	16.01.03P	GEODRÉN VIAL PVC Ø 4" PARA SUBDRENAJE PROYECTADO EN CANCHA DE FUTBOL	M	564,72

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

16.01.04		16.01.04	16.01.04P	TUBERÍA PVC Ø 10" PROYECTADA PARA DRENAJE DE LA CANCHA DE FÚTBOL	M	8,77
16.01.05		16.01.05	16.01.05P	TUBERÍA PVC Ø 4" PROYECTADA PARA SISTEMA DECK	M	53,19
16.01.06		16.01.06	16.01.06P	GEODRÉN VIAL Ø 4" H:0.50 M PARA SUBDRENAJE PROYECTADO PARA SISTEMA DECK	M	71,21
16.01.07		16.01.07	16.01.07P	TUBERÍA PVC Ø 1/2" PROYECTADA PARA CONFINAMIENTO SISTEMA DECK	M	28,50
16.01.08		16.01.08	16.01.08P	TUBERÍA PVC Ø 4" PROYECTADA PARA DRENAJE DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y PARQUEADEROS	M	20,99
16.01.09		16.01.09	16.01.09P	GEODRÉN VIAL Ø 4" H:0.50 M PARA SUBDRENAJE PROYECTADO EN GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y PARQUEADEROS	M	39,09
16.01.10		16.01.10	16.01.10P	TUBERÍA PVC Ø 14" PROYECTADA PARA DRENAJE HACIA ETAPA 2	M	216,23
16.02				***ACCESORIOS***		
16.02.01		16.02.01	16.02.01P	ACCESORIOS DE DRENAJE	UND	251,00
16.03				***ESTRUCTURAS EN CONCRETO***		
16.03.01		16.03.01	16.03.01P	CUNETA CUADRADA EN CONCRETO B=0.30 Y H=0.30 M CON TAPA	M	70,01
16.03.02		16.03.02	16.03.02P	CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO B=0.40 Y H=0.30 M CON TAPA CRUCE-VÍA	M	20,07
16.03.03		16.03.03	16.03.03P	CAJAS DE INTERCONEXIÓN / RECOLECCIÓN 0.20MX0.20M INTERNO	UND	11,00
16.03.04		16.03.04	16.03.04P	CAJAS DE INTERCONEXIÓN/RECOLECCIÓN 0.50X00.50M INTERNO	UND	5,00
16.03.05		16.03.05	16.03.05P	CAJAS DE INTERCONEXIÓN/RECOLECCIÓN 1X01M INTERNO	UND	1,00
16.03.06		16.03.06	16.03.06P	CAJAS DE INTERCONEXIÓN/RECOLECCIÓN 1.0X01.40M INTERNO	UND	1,00
16.04				***FILTRO SUBDRENAJE***		
16.04.01		16.04.01	16.04.01P	MATERIAL TRITURADO PARA FILTRO PARA SUBDRENAJE	M3	93,28
16.04.02	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	1.606,05
16.05				***MEJORAMIENTOS***		
16.05.01		16.05.01	16.05.01P	MEJORAMIENTO EN MATERIAL SELECCIONADO Y PIEDRA RAJÓN PARA TUBERÍAS PVC	M3	185,07
16.05.02	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	477,31
16.05.03		16.05.03	16.05.03P	REVESTIMIENTO EN PIEDRA PEGADA CON PIEDRA RAJÓN	M3	7,25
17				***DESVÍO RED DE ALCANTARILLADO, COLECTOR 8"***		
17.01		17.01	17.01P	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	M2	34,00
17.02		17.02	17.02P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	82,16
17.03		17.03	17.03P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	106,81
17.04		17.04	17.04P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	11,29
17.05		17.05	17.05P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO COMPACTADO	M3	38,54
17.06	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	51,00
17.07		17.07	17.07P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	10,20
17.08		17.08	17.08P	SUBBASE GRANULAR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE DISEÑO, INCLUYE SUMINISTRO, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN Y TRANSPORTE	M3	6,80
17.09		17.09	17.09P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	356,35
17.10		17.10	17.10P	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (3.8 MPA)	M3	5,44
17.11		17.11	17.11P	ADECUACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (MANHOL) EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,80
17.12		17.12	17.12P	S/I DE TUBO DE ALCANTARILLADO DE 8"	M	34,00
				PGIO		
				SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA		

PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA (Incluye IVA y transporte)			
TRAMITES Y LEGALIZACIONES			
CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	UND	2,00	
CERTIFICACIÓN RETILAP	UND	2,00	
LEGALIZACIÓN Y PLANOS ANTE AFINIA	UND	2,00	
TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UND	1,00	
TRAMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	UND	1,00	

2.3.2. FRENTES DE TRABAJO PROFESIONAL ESPECIALISTA.

Será requisito para el inicio de la ejecución del contrato que el proponente disponga como mínimo de un frente de trabajo para la ejecución del proyecto en el tiempo pactado.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en normas y códigos colombianos relacionado con la construcción de escenarios deportivos, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: victimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. Las demás estipuladas por Ley.

#17

2.3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4. El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el contrato, etc., debe permitir la comprensión general del contrato y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Coordinador del Proyecto y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor, actas parciales, final de contrato y liquidación.
7. Presentar al interventor informes semanales de avance del contrato y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite, que incluya entre otro registro fotográfico y/o de

video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

8. Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución de los trabajos permanezcan prestando servicio público.
10. Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en sitio para el cumplimiento del plazo establecido.
11. Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del contrato. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución del contrato y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega del proyecto a satisfacción.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
16. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en el contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal contratado.
20. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de terceros.
21. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al sitio donde se realicen los trabajos contratados, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.
25. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda el proyecto o las actividades en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
26. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

27. Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito.
28. Con el fin de prevenir accidentes y alteración del flujo vehicular durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar un plan de movilidad específico para los sitios a intervenir.
29. El contratista debe presentar al interventor del presente contrato planes de trabajo mensuales que describan el cronograma de actividades, áreas de intervención y gastos proyectados para las actividades a ejecutar durante el mes.
30. El contratista debe demostrar las certificaciones de la disposición final de los residuos de corte de césped, tala y poda de árboles, en caso de realizar donaciones de madera se deben levantar actas que certifiquen el recibido de la donación.
31. El contratista debe garantizar la seguridad de las actividades de contrato y se hace responsable de los daños causados en la infraestructura física, peatones y elementos transeúntes.
32. Instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Municipal.
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.4. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.4.1 PREDIOS: El predio a intervenir se encuentra registrado bajo la matricula Inmobiliaria No. 140-192239, según consta en el certificado de libertad y tradición, así mismo es catalogado como espacio público existente – parque de Bolsillo, para constancia de lo anterior, se inserta imagen del certificado de Libertad y tradición y la certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Monteria sobre usos del suelo.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250522692711461151 6 **Nro Matrícula: 140-192239**

Pagina 1 TURNO: 2025-140-1-37851

Impreso el 22 de Mayo de 2025 a las 09:59:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA
FECHA APERTURA: 30-10-2004 RADICACIÓN: 2004-140-6-11650 CON: ESCRITURA DE: 21-10-2004
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 0 HECTAREAS 3456 METROS 0 CENTIMETROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1113, 21-10-2004 NOTARIA 4 DE MONTERIA. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS
GLOBO DE TERRENO ASE CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5456.00 MS) DE AREA. DOG EL NORTE: LA LÍNEA DEL PUNTO 1 AL 2 CON COORDENADAS X = 1132913.4251Y = 1456932.849 EN UNA LONGITUD (L1) DE 65.39 METROS DENTRO DEL MISMO PREDIO AFECTADO CON SERVIDUMBRE POR EL SUR: LA LINEA DEL PUNTO 4 AL 5 CON COORDENADAS X = 1132700.261Y = 1456934.870 EN UNA LONGITUD (L4) DE 19.56 METROS. LA LINEA DEL PUNTO 5 AL 6 CON COORDENADAS X = 1132686.745Y = 1456951.389 EN UNA LONGITUD (L5) DE 70.30 METROS. LA LÍNEA DEL PUNTO 6 AL 7 CON COORDENADAS X = 1132662.885Y = 1456915.459 EN UNA LONGITUD (L6) DE 25.76 METROS. LA LÍNEA DEL PUNTO 7 AL 8 CON COORDENADAS X = 1132665.284Y = 1456577.054 EN UNA LONGITUD (L7) DE 23.30 METROS. LA LINEA DEL PUNTO 8 AL 9 CON COORDENADAS X = 1132652.271Y = 1456540.140 EN UNA LONGITUD (L8) DE 10.62 METROS. LA LÍNEA DEL PUNTO 9 AL 10 CON COORDENADAS X = 1132660.882Y = 1456530.088 EN UNA LONGITUD (L9) DE 22.47 METROS. LA LÍNEA DEL PUNTO 10 AL 11 CON COORDENADAS X = 1132668.734Y = 1456548.332 EN UNA LONGITUD (L10) DE 5.92 METROS Y LA LÍNEA DEL PUNTO 11 AL 12 CON COORDENADAS X= 1132537.847 Y= 1456892.154 EN UNA LONGITUD (L11) DE 16.88 METROS DENTRO DEL MISMO PREDIO AFECTADO CON SERVIDUMBRE POR EL ESTE: LA LÍNEA DEL PUNTO 2 AL 3 CON COORDENADAS X= 1132697.775 Y=1456967.579 EN UNA LONGITUD (L3) DE 56.62 METROS Y LA LÍNEA DEL PUNTO 3 AL 4 CON COORDENADAS X= 1132704.485 Y= 1456957.399 EN UNA LONGITUD (L3) DE 23.64 METROS DENTRO DEL MISMO PREDIO AFECTADO CON SERVIDUMBRE POR EL OESTE: LA LINEA DEL PUNTO 1 AL 12 CON COORDENADAS X 1132921.395 Y= 1456545.326 EN UNA LONGITUD (L12) DE 44.18 METROS.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 3456 CENTIMETROS CUADRADOS: 0
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION
1 MUNICIPIO DE MONTERIA, ADQUIRIO POR CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, MEDIANTE RESOLUCION NÚMERO 0041 DE FECHA 26/08/2004 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, FOLIO DE MATRICULA 140-192000 Y 140-192001

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LT BARRIO LA PRADERIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
140 - 192001

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

1919/K

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250522692711461151 8 Nro Matricula: 140-192239

Pagina 2 TURNO: 2025-140-1-37351

Impreso el 22 de Mayo de 2025 a las 09:59:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

140 - 192239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-2024 Radicación: 2024-140-6-11025

Doc: ESCRITURA 1112 DEL 21-10-2024 NOTARIA 4 DE MONTERIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (O Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT# 8909067341 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rosiris

TURNO: 2025-140-1-37351 FECHA: 22-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

CLEOFE ELENA EBRA MARSIGLIA DUGELES HIMO
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La verdad es nuestro principio

Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Planeación

Montería, 31 de marzo 2025

OFICIO C.I.S.F.M N°0219 de 2025

Doctora
IKID SPATH CAMARO
Secretaria de Infraestructura
e-mail: s.infraestructura@monteria.gov.co
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto de uso de suelos - Comunicación radicada mediante el correo institucional splaneacion@monteria.gov.co (21/03/2025).

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada mediante el C.I. SIM-208-2025 a través del correo institucional splaneacion@monteria.gov.co, y en relación con el proyecto denominado *"CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SUROCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"*, me permito informar lo siguiente sobre el uso y la clasificación del suelo del polígono en mención:

1. **POLIGONO DE CONSULTA (Cancha La pradera)** - 8°44'27.3"N 75°52'19.0"W

PROYECTO	BARRIO	DIRECCION	COORDENADAS	
			Latitud	Longitud
1	La pradera	Cl. 28 #36-50	8°44'46.331491	75°54'28.027977"



Que según cartografía oficial del Acuerdo 303 del 5 de mayo de 2021, "por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", mapa 03 G_CLASIFICACION DEL SUELO y mapa 04 G_CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL, el polígono de consulta se localiza en SUELO URBANO del municipio de Montería.

Que según cartografía oficial del Acuerdo 303 del 5 de mayo de 2021, *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Montería"*, mapa 22 G_SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO el denominado "Cancha la Pradera" ubicado en la Calle 26 con Carrera 23, según la cartografía citada, el predio en cuestión se encuentra categorizado como un **Espacio Público Existente – Parque de Bolsillo.**

Asimismo, según el Artículo 149 del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, las características y funciones de los elementos del espacio público en el modelo de ocupación establecen que los parques de bolsillo tienen un ámbito barrial, su accesibilidad está dada por la malla vial local y por su tamaño permiten el desarrollo de actividades recreativas de tipo contemplativo y lúdico.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme al Artículo 157 del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, los elementos del espacio público, según sus características y función dentro del modelo de ocupación,

Palacio Nacional Nro. 44° – 48 Barrio Centro / (604)791 07 20 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

permiten los siguientes usos y requieren una dotación específica para los componentes del sistema en el ámbito urbano.

GRUPO	COMPONENTE	USOS PERMITIDOS	DOTACIÓN REQUERIDA
Recreación y encuentro	Parques de Bolsillo	Recreación Monitoreo ambiental Cultura Turismo Ferias y mercados temporales. Comercio: venta de bebidas y alimentos, revistas, etc., únicamente bajo el marco regulatorio de uso y aprovechamiento económico del espacio público.	Juegos para diversos grupos de edad. Instalaciones y edificaciones culturales y artísticas. Puntos de información turística, cafeterías, casetas de ventas, casetas para ferias. Instalaciones de observación y monitoreo ambiental. Puntos de conectividad, biciclateros, y demás de nuevas tecnologías y de movilidad alternativa. Senderos, ciclorrutas, miradores, SUDS. Dotación de saneamiento y servicios: baños públicos, zonas de mantenimiento, estacionamientos (estos últimos en parques lineales). Otros elementos complementarios de vegetación, mobiliario, señalización, y elementos artísticos. Las construcciones bajo cubierta no podrán ocupar un área superior al 5% del área total. Las edificaciones deberán cumplir criterios de construcción sostenible.

Tabla: Regimen de Usos permitidos en los elementos del espacio público
Fuente: Elaboración propia a partir del Artículo 157 del Acuerdo 003 de 2021

Por último, se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos contenidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."*

Para mayor ampliación de la norma POT, le invitamos a consultar el sitio web de la Alcaldía de Montería, en donde encontrará información relacionada con el Acuerdo 003 de 2021. Consultar el siguiente enlace: https://www.monteria.gov.co/publicaciones/5195/ver-plan-de-ordenamiento-territorial-2021-2032/

Cordial Saludo.

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Leivi P. Soto - Contratista S.P.M.
Revisó: Gabriela A. Gil Benitez - Contratista SP

Carrera 1W No. 32ª - 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
spiaeeacion@monteria.gov.co

2.4.2. LICENCIAS: De acuerdo a las obras a realizar se requieren las siguientes licencias:

- Licencia de construcción: el proyecto cuenta con licencia de construcción modalidad obra nueva con número de resolución 0247-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, y de la cual se inserta imagen a continuación:

53

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0347-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICION: 06/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL N° 23001-2-24-0667.

LA SUSCRITA CURADORA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ARQ. LILA MARÍA ESQUIVEL RUBIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 388 DE 1997, LA LEY Nº 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: que, la entidad **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT 800096734-1 representada legalmente por el señor HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.770.731 de Montería, adoptó mediante ACUERDO 011 el Plan de Desarrollo "UNA SOLA MONTERÍA", para el periodo del 2024-2028, el proyecto UNIDAD DEPORTIVA SURORIENTE, la cual se desarrollará en tres (3) etapas de construcción, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias No 140-190864, 140-192009, 140-192008 y 140-192239 y referencias catastrales No 01 02 00 00 0727 0001 0 00 00 0000, 01 02 00 00 0727 0009 0 00 00 0000, 01 02 00 00 0727 0004 0 00 00 0000 y 01 02 00 00 0440 0003 0 00 00 0000 que se denominarán de la siguiente manera:
Etapa 1: Construcción de la Unidad Deportiva del Suroriente - Etapa 1 (MANZANA HALTEROFILIA).
Etapa 2: Construcción de la Unidad Deportiva de Suroriente - Etapa 2 (MANZANA CENTRAL).
Etapa 3: Construcción de la Unidad Deportiva de Suroriente - Etapa 3 (MANZANA CENTRAL- POLIDEPORTIVO MULTIPLE).

SEGUNDO: que, la entidad **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT 800096734-1 representada legalmente por el señor HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.770.731 de Montería, ha solicitado ante esta Curaduría, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de un Equipamiento Social Deportivo, para la construcción de la **Unidad Deportiva Suroriente Etapa I en 1 piso de escala zonal "MANZANA HALTEROFILIA"**, a desarrollar en el predio localizado en la C 28 23B 50 de la urbanización La Pradera de esta ciudad, identificado con referencia catastral Nº 01 02 00 00 0440 0003 0 00 00 0000 y matrícula inmobiliaria Nº 140-192239.

TERCERO: que, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, se anexaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad de las matrículas inmobiliarias Nº 140-190864, 140-192009, 140-192008 y 140-192239.
- Formulario único Nacional debidamente diligenciado.
- Acta de posesión del Alcalde de Montería y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- RUT de la entidad MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario de la Alcaldía de Montería.
- Copia del certificado catastral simple con destino actualización de nomenclatura emitido por la entidad catastral EDIS de la Secretaría de Planeación Municipal.

www.curaduria2monteria.com

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL Nº 23001-2-24-0667.

- Copia de las tarjetas profesionales, certificados laborales y vigencias.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.
- Plano de localización del predio.

Adicionalmente se anexan:

- Dos (2) juegos de planos impresos del proyecto arquitectónico, elaborados y firmados por la arquitecta Dennise María Chica Cabrales, con matrícula profesional Nº A41272020-1067957205 del CPNAA, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en estos.
- Dos (2) juegos de planos impresos de las etapas de desarrollo del proyecto, elaborados y firmados por la arquitecta Dennise María Chica Cabrales, con matrícula profesional Nº A41272020-1067957205 del CPNAA, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en estos.
- Dos (2) juegos de planos impresos del proyecto estructural y de elementos no estructurales elaborados y firmados por el ingeniero civil Jorge Iván Pitro Anillo, con matrícula profesional Nº 22202-166774 de COPI, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en estos.
- Estudio de suelos, elaborado y firmado por el ingeniero civil Pablo Eugenio Castillo Negrete, con matrícula profesional Nº 13202-51172 do BLV, quien se hace responsable legalmente por el estudio.
- Memorial de Revisión Estructural Independiente, elaborado y firmado por el Ingeniero Civil Luis Carlos Barreiro Pinto, con matrícula profesional Nº 22202-113812 de COR.
- Dos (2) juegos de planos impresos del levantamiento topográfico, elaborados y firmados por el topógrafo Jamilton Echavarri Diaz, con licencia profesional Nº 01-13521 del COR, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en estos.
- Copia de la Escritura Pública Nº 1112 del 21 de octubre de 2024 de la Notaría Cuarta de Montería.
- Resoluciones catastrales Nº 1101-001-2025, 1101-002-2025 y 1101-003-2025 con efecto registral, de la Secretaría de Planeación Municipal para la actualización de linderos de los predios destinados a las Etapas II y III del proyecto objeto de solicitud.
- Declaración firmada por el constructor dando constancia que el proyecto cumple con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

CUARTO: que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.4.2.4 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, esta Curaduría comunicó por correo certificado a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud, a las direcciones de correspondencia indicadas en el formulario, igualmente a través de la publicación de aviso en el periódico el Meridiano de Córdoba de fecha 3 de marzo de 2025. A la fecha de expedición del presente acto no se recibió manifestación alguna por parte de los vecinos colindantes.

QUINTO: que, el solicitante del trámite aportó la fotografía de la valla de acuerdo con lo establecido el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021 que modificó el parágrafo 1 del

www.curaduria2monteria.com

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICION: 09/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL N° 23001-2-24-0667.

artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Se deja constancia que no se formuló objecion alguna al proyecto por parte de terceros.

SEXTO: que, procedió a realizar la revisión de la solicitud de Licencia de Construcción, observándose que el predio se encuentra en área de Actividad Dotacional, con tratamiento Consolidación de Sectores Urbanos Especiales, ubicado en la UDP 6-01, sector 9, subsector I, con Decreto N° 0174-2023. Se cumplen los requisitos del Acuerdo 003 de 2021, Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus decretos modificatorios, por lo que la Curadora Urbana Segunda de Montería encuentra viable la solicitud y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar las etapas de desarrollo de construcción de la "UNIDAD DEPORTIVA SURORIENTE" que se aprobó mediante ACUERDO 011 - Plan de Desarrollo "UNA SOLA MONTERÍA" para el periodo del 2024-2028, de acuerdo con el plano de etapas aportados identificado como PM0 V1, y con las siguientes áreas de desarrollo:

CUADRO DE ETAPAS

Descripción	No. Matrícula inmobiliaria	Área de ocupación de la etapa m2	Área total del proyecto m2
Etapa 1	140-192239	5.456,00	5.456,00
Etapa 2	140-192009	871,00	17.911,50
	140-190864	16.190,00	
	140-192009	850,50	
Etapa 3	140-192009	1.170,00	5.592,50
	140-190864	2.382,00	
	140-192009	1.760,50	
Área del proyecto	Unidad Deportiva Suroriente		28.960,00

ARTÍCULO SEGUNDO: otorgar Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de Equipamiento Social Deportivo consistente en la construcción de **Unidad Deportiva Suroriente Etapa I en 1 piso de escala zonal "MANZANA HALTERIOFILIA"**, a desarrollar en el predio localizado en la C 28 23B 50 de la urbanización La Pradera de esta ciudad, identificado con referencia catastral N° 01 02 00 00 0440 0003 0 00 00 0000 y matrícula inmobiliaria N° 140-192239, a solicitud de la entidad **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT 800096734-1, representada legalmente por el señor HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.770.731 de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: entiéndase que la expedición de esta licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión (artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: las obras Licenciadas cuentan con las siguientes características, según los planos arquitectónicos que integran esta Resolución:
Uso de la construcción : Equipamiento Social Deportivo Etapa 1

www.curaduria2monteria.com

CURADURÍA URBANA SEGUNDA MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL Nº 23001-2-24-0667.

Escala	: Zonal
Número de pisos	: 1
Retiros mínimos	
Frontal	: 5,00 m sin incluir aislamiento existente + andén de 2,00 m sobre los frentes viales C 27 y K 23C 1,00 m sobre el frente vial K 23 para el cerramiento de las canchas sin incluir andén de 2,15 m 1,00 m sobre el frente vial C 26 para el cerramiento de las zonas banca y estancia sin incluir andén de 2,00 m y aislamiento existente de 2,70 m aproximado
Posterior	: No aplica
Lateral	: 2,00 m
Vol. Máximo	: 1,00 m
Área del lote	: 5.456,00 m2
Área construida planta general	: 636,00 m2
Área total intervenida	: 636,00 m2
Índice de ocupación	: 11,65 %
Índice de construcción	: 0.11
Número de ocupantes	: 23
Número de estacionamientos	: 5 celdas vehiculares

Descripción del proyecto: construcción de Unidad Deportiva Suroriente Etapa I en 1 piso escala zonal distribuida así:
Áreas libres: estacionamiento de visitantes, zonas verdes, área de bancas y estancia, canchas de futbol y área de gimnasio.
Áreas cubiertas (Heterofilia): acceso, lobby, recepción, bodega, oficina, cuarto técnico, batería baños hombres, batería baños mujeres, aseo y área calentamiento y levantamiento de pesas.

ARTÍCULO QUINTO: reconocer como constructora a la ingeniera civil Ingrid S. Morales Ávila con matrícula profesional Nº 22202-188028 de COR, como proyectista a la arquitecta Dennise María Chica Cabrales, con matrícula profesional Nº A4127202010679675205 del CPNAA, como calculista al ingeniero civil Jorge Iván Petro Anillo con matrícula profesional Nº 22202-196774 de COR, como geotecnista al ingeniero civil Pablo E. Castilla Negrete, con matrícula profesional Nº 13202-51172 de BLV, como revisor técnico independiente al ingeniero civil Luis C. Barreiro Pinto, con matrícula profesional Nº 22202-113812 de COR y como topógrafo al señor Jamilton Echeverri Díaz, con licencia profesional Nº 01-13521 del CPNT, quienes responden por la estabilidad de la edificación, tal como lo exige la ley 400 de 1997 contenida en la NSR – 10 y la norma que lo adiciona, modifica o sustituye, exonerando a la Curaduría Urbana Segunda de Montería de toda responsabilidad.

www.curaduria2monteria.com

1922/12

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL Nº 23001-2-24-0667.

ARTÍCULO SEXTO: conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y el artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, el titular de esta Licencia está obligado a:

- Ejecutar las obras de tal forma que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del Diseñador Estructural del proyecto y del Ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del supervisor técnico independiente, siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- El Certificado Técnico de Ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6º de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalan las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

www.curaduria2monteria.com

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/04/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL Nº 23001-2-24-0667.

- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras, acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

Parágrafo: Para el presente trámite no se exigió certificación de pago del efecto Plusvalía, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Ley 19 de 2012 (Ley antitrámite).

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, esta Licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables, por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse a más tardar en legal y debida forma treinta (30) días hábiles, anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de la obra por parte del constructor responsable.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 1783 de 2021 del Min. De Vivienda. La norma urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para la nueva etapa se solicite como mínimo cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: corresponde al Alcalde municipal o distrital por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el POT.

ARTÍCULO NOVENO: notifíquese de manera electrónica o personal al solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA y al artículo 24 del Decreto 1783 de 2021. Si no pudiere hacerse la notificación, se procederá de conformidad con la norma establecida.

ARTÍCULO DÉCIMO: contra el acto administrativo contentivo de esta Resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría, y apelación, ante el alcalde municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo

www.curaduria2monteria.com

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN Nº 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICION: 06/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL Nº 23001-2-24-0667.

2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 25 del Decreto 1783 de 2021 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LIC. MARIA ESQUIVEL RUBIO
Curadora Urbana Segunda

Lic. María Esquivel Rubio
Curadora Urbana Segunda

www.curaduria2monteria.com

CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
RESOLUCIÓN N° 0247-2025
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/05/2025 FECHA DE EJECUTORIA:

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL N° 23001-2-24-0667.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Lila María Esquivel Rubio, en su calidad de Curadora Urbana Segunda de Montería, deja constancia que el catorce (14) de mayo del año 2025, quedó ejecutoriado el acto administrativo Resolución N° 0247-2025, expedida el día seis (06) de mayo del 2025, por la cual se resuelve solicitud de licencia de CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, por la Curadora Urbana Segunda de Montería, a solicitud del señor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.770.731 de Montería, representante legal de la entidad MUNICIPIO DE MONTERIA, identificada con Nit 800096734-1.

La Resolución en mención, fue notificado al señor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, conforme al Artículo 2.2.6.12.3.7 del Decreto Único Reglamentario N° 1077 de 2015, el día trece (13) de mayo del 2025 y, en cuya oportunidad manifestó que no presentaría recurso alguno y renuncia al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado al señor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA.

LILA MARÍA ESQUIVEL RUBIO
Curadora Urbana Segunda de Montería

Proyectó: Mónica María Restrepo Pérez

www.curaduria2monteria.com

- Licencia ambiental: de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental, tal y como consta en el certificado expedido por la CVS, y del cual se anexa imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

1929

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

CVS

Montería,

41

CVS 26/12/2024 16:45
Al Contestar cite este No.: 20242117580
Origen: Subdirección de Gestión Ambiental
Destino: ALCALDIA DE MONTERIA
Anexos: Fol: 2

Doctora
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETERIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA
Tel: 7924545
CRA 1 W # 32 A - 49
s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 202411122261: SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)", nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRAMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o poda de árboles Indispensable para la movilización de los anchos provisorios de las intervenciones realizadas a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden ambiental o de ubicación, sea por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de las vías, a redes de agua, alcantar, cables, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se generen vertimientos en las aguas superficiales o en suelo mediante o en acuíferos.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el almacenamiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al caso

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CVS
Córdoba

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes.

Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015. "***ARTICULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas.*** *La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró…*", por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

Atentamente,

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20241112861 del 24/11/2024

Elaboró: Jesus Fernando Trujillo Pinedo / SGA

CARRERA 6 No 61-25 Ed. ONOMÁ PBX: 7890605 – 7890609
WWW.CVS.GOV.CO E-mail: CVS@CVS.GOV.CO
Línea Verde 018000180609
Nit: 891000627-0
Montería - Colombia

2.4.3. PERMISOS: De acuerdo a las obras a realizar se requerirán permisos ambientales para lo cual se realizó la respectiva solicitud a la autoridad ambiental tal y como se muestra en el siguiente documento:

Alcaldía de
MONTERÍA

1925

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 15/10/2024 14:52
Radicado PQR No.: **20241110032**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 2

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 800096734-1
Nombre:	ALCALDIA DE MONTERIA
Solicitante:	CC 35116983 IRIS SPATH CAMAÑO
Cargo:	SECRETERIA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección:	CRA 1 W # 32 A - 46 Montería Cód Postal:
Teléfono y celular:	7924545 -

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Doctor
RAFAEL ESPINOSA FORERO
Área de seguimiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba

Referencia: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA

Respetado doctor Rafael:

El municipio de Montería, ha realizado todas las acciones necesarias para materializar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)", resaltando que a la fecha están dadas todas las condiciones para la puesta en marcha del proyecto, reiterando el firme compromiso de la administración municipal para sacar adelante la ejecución del mismo y poder entregar a la comunidad monteriana una infraestructura que mejore los espacios recreo deportivos de la cuidad.

Me permito solicitar cordialmente permiso de aprovechamiento forestal, debido a que parte de árboles presentan problemas fitosanitarios (muertos, enfermos o quemados), otros generan riesgo por volcamiento por el ángulo de inclinación que presentan y otros requieren ser talados de acuerdo a los diseños arquitectónicos.

El proyecto en mención se localiza en zona urbana especificamente en el barrio La Pradera.

Para dar apertura al trámite se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato único de aprovechamiento forestal sostenible.
2. Rut.
3. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Acta de posesión del alcalde.
5. Plan de aprovechamiento forestal.
6. Inventario Forestal.
7. Planos de obra y diseños del proyecto.
8. Planos de localización de los arboles georreferenciados y enumerados.
9. Especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados anteriormente se adjuntan en el drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1gXg8AtB5XVEVIvLY_pHyqBQLNjq0o8w9

Es de suma importancia contar con el apoyo de la entidad en la consecución de los permisos ambientales lo antes posible.

Agradeciendo su oportuna atención.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

2.5. AUTORIZACIONES:

El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y de mantenimiento los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"...Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Licitación Pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

..... 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato es hasta por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($8.857.161.647,00), incluido el AIU, PGIO; SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA (incluye IVA y transporte); TRAMITES Y LEGALIZACIONES; CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL; CERTIFICACIÓN RETILAP; LEGALIZACIÓN Y PLANOS ANTE AFINIA; TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; TRAMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL y todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral de este estudio, debidamente suscrito por el Secretario de Infraestructura Municipal y del cual se inserta imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

1926/R

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



1929

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



7928/2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

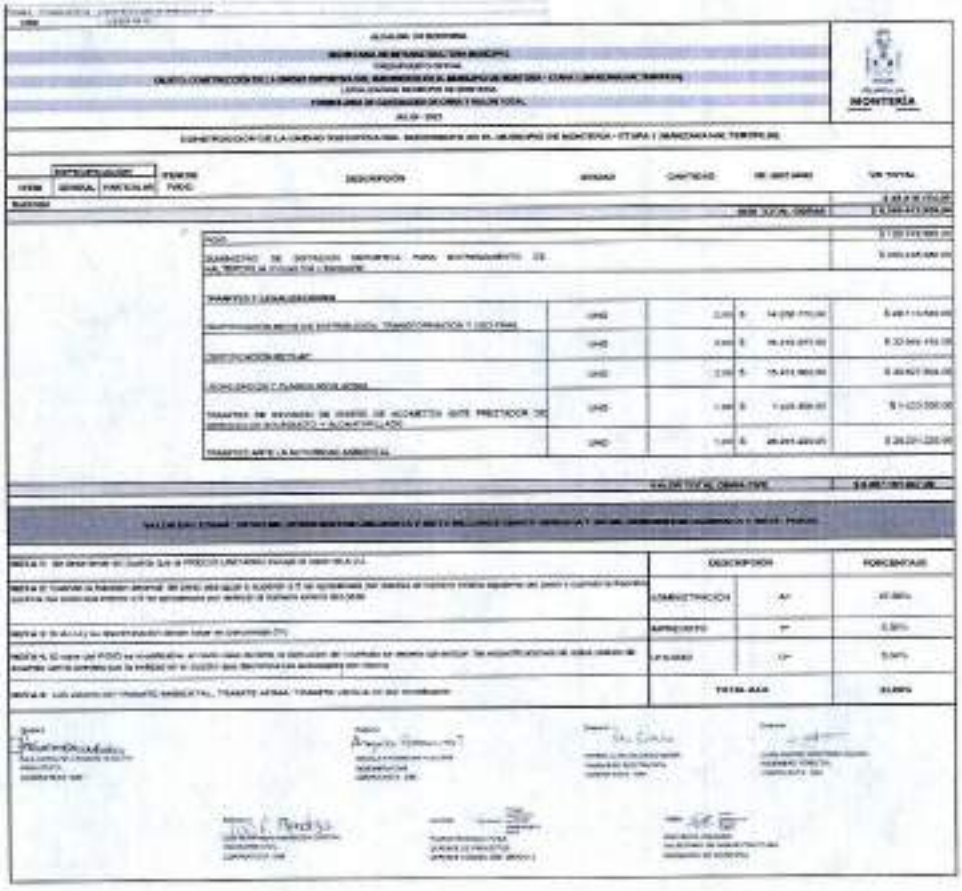
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

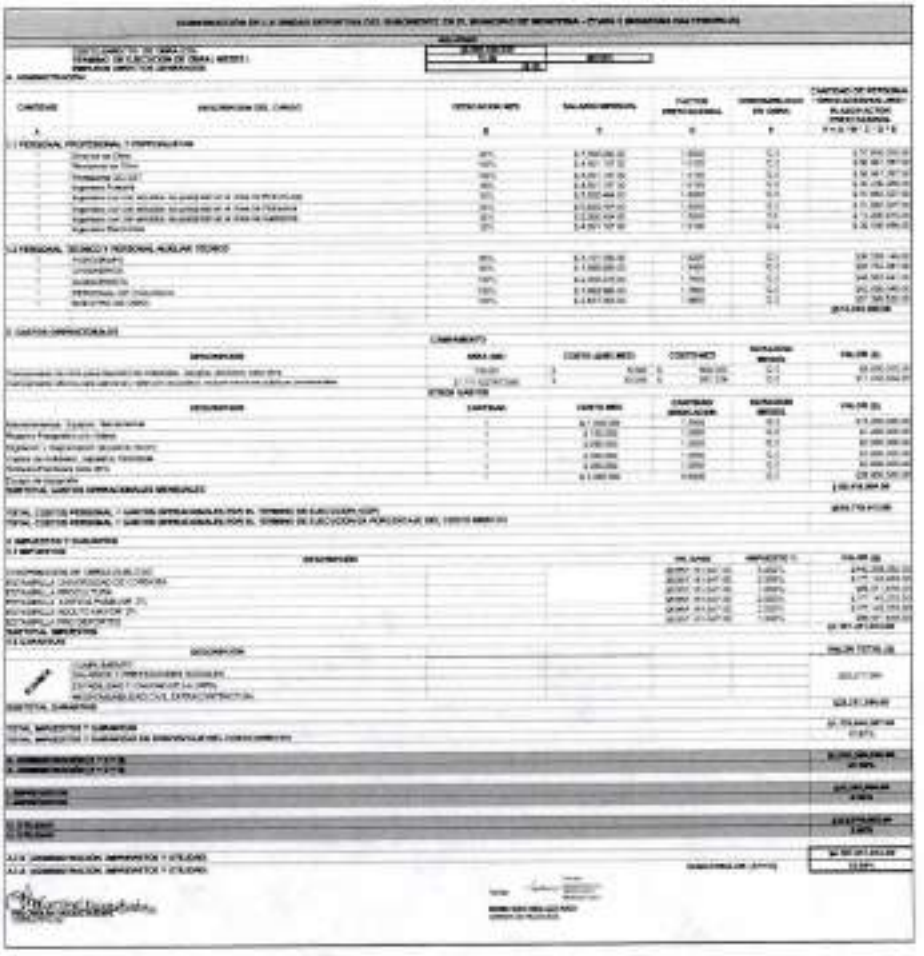
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



7132/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

MONTERÍA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Alcaldía de
MONTERÍA

1933/K

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)						
SUMINISTRO DE DOTACION DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA						
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		[illegible]	UNO	10	$ 9.180.000.000	$ 90.000.000
2		[illegible]	UNO	10	$ 2.100.000.000	$ 21.000.000
3		[illegible]	UNO	10	$ 9.975.801.900	$ 99.758.019
4		[illegible]	UNO	10	$ 1.150.000.000	$ 12.500.000
5		[illegible]	UNO	10	$ 900.000.000	$ 9.000.000
6		[illegible]	UNO	10	$ 340.000.000	$ 3.750.000
					SUBTOTAL	$ 235.008.019.000
					IVA (19%)	$ 33.418.143.777
					GRAN TOTAL SUMINISTRO DE DOTACION DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA	$ 268.426.162.777

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"**, es necesario realización de la legalización del componente eléctrico como requisito fundamental para la ejecución del proyecto. La legalización se realiza ante el operador de red afinia.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	CERTIFICACION RETIE EN DISTRIBUCION, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	UNE	2	$ 14.056.770	$ 28.113.540
2	CERTIFICACION RETILAP	UNE	2	$ 16.472.077	$ 32.944.154
3	LEGALIZACION Y PLANOS ANTE AFINIA	UNE	2	$ 13.413.963	$ 26.827.804
VALOR TOTAL PARA LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO ANTE EL OPERADOR DE RED					$ 87.885.498

* Los valores mencionados anteriormente fueron estimados por el contratista Pedro Juan Salgado Mora de profesión Ingeniero Electricista. Estos costos presupuestados en la tabla, son valores estimados y se liquidarán en el momento de los descargos y/o revisiones.

Para la constancia se firma a los 18 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos SIM

Proyectado por: PEDRO JUAN SALGADO MORA Contratista SIM

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"**, es necesario realización de la legalización del componente hidrosanitario como requisito fundamental para la ejecución del proyecto. La legalización se realiza ante el operador de servicios públicos Veolia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VUNIT	VPARCIAL
1	TRÁMITES DE REVISION DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UNO	1	$ 1,423,500.00	$ 1,423,500.00
VALOR TOTAL PARA LEGALIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES					**$ 1,423,500.00**

Los valores mencionados anteriormente fueron estimados por el contratista Angela Paternina Toscano de profesión Ingeniería Civil. Estos costos presupuestados en la tabla son valores estimados y se liquidarán en el momento de los descargos y/o revisiones.

Para la constancia se firma a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos SIM

Proyectado por: ANGELA PATERNINA TOSCANO Contratista SIM

Alcaldía de
MONTERÍA

1939/k

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)"**, es necesario tramitar el permiso de aprovechamiento forestal como requisito fundamental para la ejecución de la forma legal. El permiso requerido se debe solicitar ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS).

ANEXOS - PRESUPUESTO TRAMITES AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)				
COSTOS Y REQUERIMIENTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tasa Por Aprovechamiento. 42.000/m^3	m^3	27,41	$ 42.000,00	$ 1.151.220,00
Resolución de permiso y seguimiento (primer año de seguimiento).	Und	1	$ 9.200.000,00	$ 9.200.000,00
Plan de compensación Forestal (Documento técnico en los términos de referencia de la CAR - CVS)	Und	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Reubicación de flora en veda	Und	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Informes de cumplimiento ambiental	Und	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Plan de manejo de Fauna (Formulación e implementación del plan de manejo de fauna)	Und	1	$ 7.400.000,00	$ 7.400.000,00
TOTAL				**$ 26.251.220,00**

* Los valores mencionados anteriormente fueron estimados por el contratista Juan Andrés Martínez Pulido de profesión Ingeniero Forestal. Los valores presupuestados en la tabla, son valores estimados y dependen de la entidad que expide este permiso.

Para la constancia se firma a los 06 días del mes de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de Infraestructura

Proyectado por: Juan Andrés Martínez– Contratista SIM

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ETAPA 1 (MANZANA HALTEROFILIA)".**

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos S.I.M

Proyectó: Adriana Herrera Villa. – Contratista SIM

4.3. ANTICIPO:

La entidad no tiene previsto la entrega de anticipo o pago anticipado.

4.4. FORMA DE PAGO:

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que, de acuerdo a los indicadores financieros solicitados, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 15%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se contempló un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4.5. PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **DOCE (12) MESES** contado a partir de la fecha del acta de inicio.

4.5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:

Conforme al artículo 25 de la ley 80 de 1993; "principio de economía" la entidad procederá a publicar el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros que respaldan esta contratación en la misma oportunidad en que se publique el acto administrativo de apertura.

Así mismo, contará con las autorizaciones pertinentes por parte del órgano competente para el compromiso de vigencia futuras.

5. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.2. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

5.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procoso del numeral 4.1.4.

5.2.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además

podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

5.3.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

5.3.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.4. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

5.4.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de cinco (5) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Roble
- Olti
- Mangle
- Palmeras

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
2	Entre 2.001 y 8.000	5

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el municipio de Montería.

5.4.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de cuatro (4) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	5

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el municipio de Montería.

5.4.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 19/06/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.5.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o especifica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.7. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica al presente proceso de selección

5.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se validrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos,

de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta

parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La matriz de riesgos se encuentra en la Matriz 3 – Riesgos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor correspondiente al suministro de dotación deportiva para entrenamiento de halterofilia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9. INTERVENTORÍA:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y atendiendo que la Secretaría de Infraestructura no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para hacerle seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero para la ejecución del contrato que se derive de este proceso contractual, la interventoría será contratada con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa.

En constancia, se firma en Montería, a los once (11) días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de Proyectos

Proyectó técnicamente: HERNAN NARVAEZ – Contratista – SIM

AVISO

1096

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 del decreto Ley 0019 de 2012, se dispone la publicación del aviso de la Licitación Pública No. LP-SIM-015-2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA)"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($8.857.161.647,00),** incluido el AIU, PGIO; SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA (incluye IVA y transporte); TRAMITES Y LEGALIZACIONES; CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL; CERTIFICACIÓN RETILAP; LEGALIZACIÓN Y PLANOS ANTE AFINIA; TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; TRAMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL y todos los impuestos a que haya lugar.

CONSULTA DE PLIEGOS: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

FECHA DE CIERRE: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico

Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

FECHA DEL AVISO: a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Alcalde (E)
Decreto 0256 de 14 de julio de 2025
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista
Vobo: Katia Cabrales B – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DECRETO ENCARGO

Alcaldía de
MONTERÍA

1092

DECRETO No. 0256 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, identificado con la cedula CC. No. 10.770.731 de Montería, quien se desempeña como alcalde del municipio de Montería, debe comisionarse para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de gestionar asuntos propios de su cargo, el dia 15 de julio de 2025.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública", establece: (...) "ARTICULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la alcaldía, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad municipal, durante el periodo de ausencia temporal.

Que establece el artículo 114 de la ley 136 de 1994, lo siguiente: "*Informe de encargos.* Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al ministro de gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ** identificado con la CC. No. 10.772.542 de Montería, quien se desempeña como secretario de despacho, Código 020, Grado 04 (secretario General) de la alcaldía de Montería, de las funciones del señor alcalde de Montería, el día 15 de julio de 2025, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente por parte de la oficina de gestión humana.

1098

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de recursos humanos, deberá enviar informe del encargo aquí decretado, al señor gobernador del departamento de córdoba DR. ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA, y al señor ministro de interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al secretario general, DR. DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

En Montería, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE

Proyectó: Elena Berrocal – Técnico Administrativo
Revisó: Fabián Racine – Coordinador Área Talento Humano
Vo.Bo. Karina Carrascal – Jefe Oficina Jurídica

DOCUMENTO BASE

INTRODUCCIÓN

MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA), en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación LP-SIM-015-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo de "infraestructura social" aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7
1.8. IDIOMA 7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.10. GLOSARIO 8
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 8
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 8
1.13. MONEDA 8
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 10
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 12
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 12
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 12
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 13
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 13

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 13

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 13
2.2. APODERADO 14
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
2.3.1. SOBRE 1 15
2.3.2. SOBRE 2 15
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 15
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 16
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 16
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 16
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 17
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 17
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 17

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 17

3.1. GENERALIDADES 17
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 18
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 18
3.3.1. PERSONAS NATURALES 19
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 19
3.3.3. PROPONENTES PLURALES 21
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 22

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 22
3.4.2. PERSONAS NATURALES 22
3.4.3. PROPONENTES PLURALES 22
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 23
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
3.5. EXPERIENCIA 23
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 23
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 28
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 30
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 31
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 31
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 32
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 33
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 34
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 35
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 36
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 36
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 36
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 37
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 37
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 37

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 42

4.1. OFERTA ECONÓMICA 42
4.1.1. A.I.U. 43
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 43
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 44
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 44
4.2. FACTOR DE CALIDAD 47
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 48
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 48
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 48
4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 48
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA 49
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS 49
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES 49
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 50
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 50
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 52

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 53

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 53

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" 54

4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 54

4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 54

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 55

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 62

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 62

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 62

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 63

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 63

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 64

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 64

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 64

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 65

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 66

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 66

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 66

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 67

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 67

9.1 ANEXOS 67

9.2 FORMATOS 67

9.3 MATRICES 67

9.4 FORMULARIOS 67

1951/1

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA).	DOCE (12) MESES	OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($8.857.161.647,00), incluido el AIU, PGIO; SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA (incluye IVA y transporte); TRAMITES Y LEGALIZACIONES; CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL; CERTIFICACIÓN RETILAP; LEGALIZACIÓN Y PLANOS ANTE AFINIA; TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; TRAMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL y todos los impuestos a que haya lugar.	Zona urbana

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX, como en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, incluida la matriz de experiencia y el anexo de glosario aplicable, ya sea en el sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 25 de la ley 80 de 1993; "principio de economía" la entidad procederá a publicar el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros que respaldan esta contratación en la misma oportunidad en que se publique el acto administrativo de apertura.

Así mismo, contará con las autorizaciones pertinentes por parte del órgano competente para el compromiso de vigencia futuras.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

1952/k

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 –

Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada. No aplica

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: (TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran.]

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no entrega el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6. (no aplica)

CC. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No aplica para este proceso.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en

la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como otros Anexos en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de radicar una propuesta alternativa.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

No aplica en el presente proceso de selección.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su

representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

1960

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 5.456m2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 300 SMMLV**	**Entre 301 y 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
2.12. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				

TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%=445,20m2) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 636m².
		Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
		[En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en edificaciones institucionales del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia especifica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL **GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN**, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		70%

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 300 SMMLV**	**Entre 301 y 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO				
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.				
		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.				
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%=3819,20) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 5.456m2.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
		70%				

EXPERIENCIA ADICIONAL

Por lo menos uno de los contratos deberá contener la construcción y/o reconstrucción de cancha de fútbol en arena.

"Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

1962

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
 - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
 - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

 Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

M. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal observará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 219 de 2021.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad Estatal requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la matriz de experiencia aplicable]

N. [La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse]

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo

los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre

determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los

Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. [Para los proyectos de edificaciones emplee este literal, de lo contrario eliminarlo.] Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. No aplica

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7)

contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

1968 |k

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La Información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios

1920/r

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá integramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del

peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del*

día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\overline{Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 ..; ... V_m)}$$

Donde:

- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\overline{\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]}$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

1972/

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\overline{V_{min}} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * \overline{V_{min}}}{V_i}$$

Donde:

- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(■) presentación de un plan de calidad]	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra

civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de cinco (5) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Roble
- Oiti
- Mangle
- Palmeras

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
2	Entre 2.001 y 8.000	5

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el municipio de Montería.

4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de cuatro (4) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	5

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el municipio de Montería.

4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

La entidad no usará este criterio en el presente proceso de selección.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la

regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha Ingresar fecha en formato **19/06/2025**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082	Incorporación de componente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrantes es extranjero sin trato nacional.	de 2015, ni la de los países de origen.	nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica a este proceso

4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1926/1

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –

(Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia

general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a la etapa 2.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor correspondiente al suministro de dotación deportiva para entrenamiento de halterofilia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y

montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios

Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma No aplica
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social No aplica

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó técnicamente: Hernán Narváez – Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista
Vobo: Katia Cabrales B – JOC

ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXO TECNICO

LP-SIM-015-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SURORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – ETAPA 01 (MANZANA HALTEROFILIA)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo la construcción de la etapa 01 de la Unidad Deportiva del suroriente, que corresponde a la manzana sur de 5.456m2: Ubicada entre las calles 26 y 27 y carreras 23 y 23c (C 26 23B 50) del barrio La Pradera en la comuna 06 de Montería. La intervención contemplara la construcción del bloque de halterofilia (gimnasio cubierto) y la recuperación de dos canchas de futbol siete, junto a la inclusión de espacios de esparcimiento, actividad física y la mejora del entorno urbano



Ilustración 1. Zonificación manzana Etapa 01

ZONAS Y ESPACIOS DEL PROYECTO:

1. **Bloque Halterofilia**

Es una edificación de un piso con un área construida de 636m², un escenario óptimo para la práctica de levantamiento de pesas, cuenta con un lobby de acceso y recepción, un espacio de oficina para trabajo colaborativo, una bodega para implementos deportivos, un cuarto técnico, un área con capacidad para diez plataformas de calentamiento acompañadas de un gimnasio equipado para los deportistas, asimismo, dos camerinos diseñados para suplir las necesidad de los jugadores durante la práctica, estos también se diseñaron con cabinas de medidas óptimas para ser usados por personas PMR (personas con movilidad reducida) ya que cumplen las dimensiones mínimas de espacios y la solución de barreras arquitectónicas según la NTC-6047.

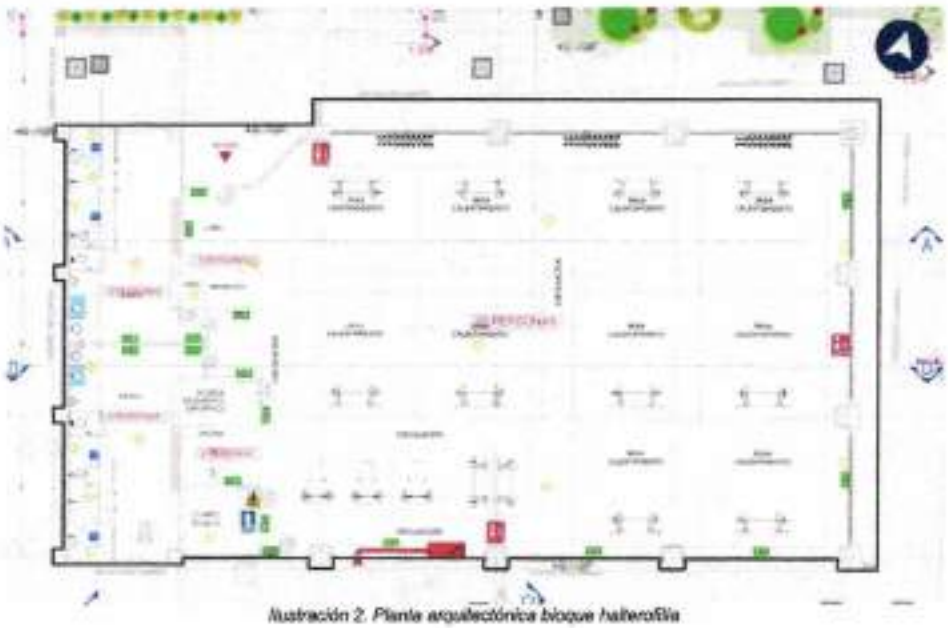


Ilustración 2. Planta arquitectónica bloque halterofilia

2. **Canchas de futbol 7**

 - Área: 2.861,31 m².
 - Se contempla la construcción de dos canchas de fútbol 7 en arenilla con medidas reglamentarias para la categoría femenina; cuenta con espacio para la ubicación del banco de jugadores y técnico.



Ilustración 3. Planta arquitectónica canchas de futbol

3. **Gimnasio al aire libre**

 - Área: 168,06 m².
 - Este espacio contará con cinco máquinas para ejercicio al aire libre distribuidas en dos para PMR (bíceps y pecho) y tres para uso general (cintura, extensión y bicicleta).

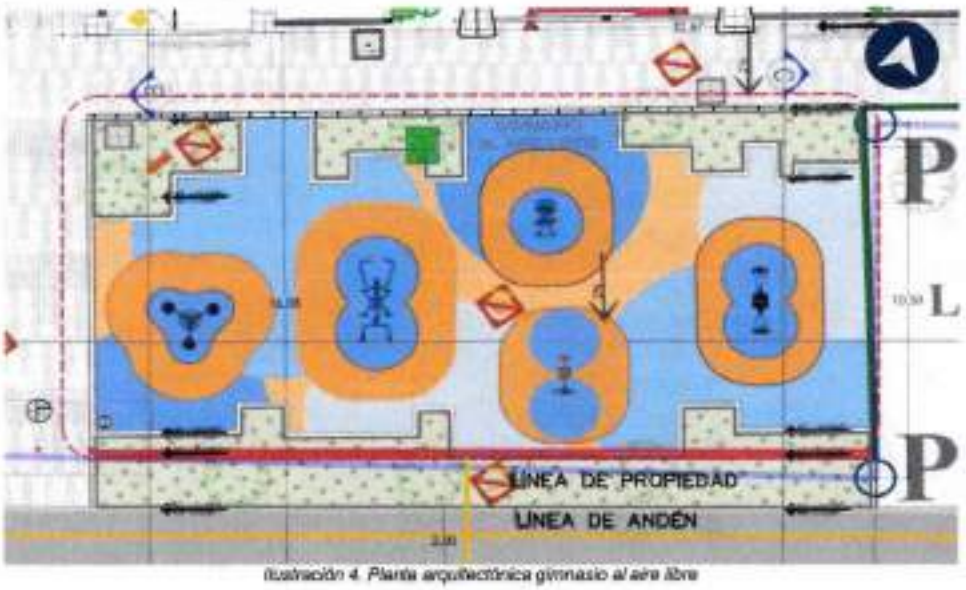


Ilustración 4. Planta arquitectónica gimnasio al aire libre

4. **Zonas Verdes y de Estancia**

 - Se integrarán jardines para embellecer el entorno y ofrecer un ambiente natural y relajante.
 - Instalación de mobiliario urbano, como avisos y bancas junto a mesas de tenis y ajedrez para disfrute de los visitantes.



Ilustración 5. Planta zona de estancia

COMPONENTE ELÉCTRICO

Para garantizar la seguridad y funcionalidad del proyecto en horarios nocturnos, se integrará un componente eléctrico que incluirá:

- **Redes de baja tensión** para la distribución eficiente de la energía.
- **Instalación de luminarias LED** a lo largo del parque, asegurando una iluminación adecuada y sostenible.
- **Diseño de alumbrado con criterios de eficiencia energética**, minimizando el impacto ambiental y el consumo eléctrico.



Ilustración 6. Plano de sistema eléctrico

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El crecimiento poblacional y el aumento en la práctica deportiva en Montería han generado una demanda creciente de escenarios deportivos. Los escenarios existentes son insuficientes para satisfacer esta demanda, lo que limita el desarrollo y la participación de los deportistas locales. Además, lo que resalta la urgencia de construir nuevas instalaciones que atiendan las necesidades específicas de cada disciplina.

El proyecto de la unidad deportiva se plantea estratégicamente al suroriente de la ciudad para complementar la oferta escenarios deportivos existentes en el municipio , y fortalecer los escenarios públicos de este sector de la ciudad, asegurando una distribución equitativa de instalaciones cualificadas, facilitando el acceso a una mayor parte de la población, lo que implica mayor cobertura; con este proyecto también se busca la consolidación urbana del sector aprovechando los vacíos urbanos existentes para complementar los usos actuales.

A continuación, se realiza un diagnóstico general del estado actual que presenta el área del proyecto:

Infraestructura y urbanismo

- Se evidencia ausencia de pavimentación y urbanismo básico, lo que limita la movilidad y genera acumulación de residuos.
- La zona presenta áreas sin tratamiento superficial, con terrenos en condiciones irregulares y sin delimitaciones claras.

Conectividad y movilidad peatonal

- No existen andenes ni senderos adecuados para el paso de los habitantes del sector.

Espacio público y seguridad

- No hay mobiliario urbano adecuado (bancas, áreas de descanso, iluminación), lo que desmotiva el uso del espacio.
- Debido a la falta de delimitaciones el predio está siendo mal utilizado como parqueadero, afectando la seguridad de los usuarios del área de canchas de futbol.

Condiciones ambientales y vegetación

- Parte de la vegetación presenta mal estado fitosanitario.
- Falta de vegetación para embellecer el área.

2.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 7. Registro fotográfico predio etapa 01



Ilustración 8. Registro fotográfico predio etapa 01

2.1. Localización

El proyecto "Construcción de la unidad deportiva del suroriente en el municipio de Montería" se encontrará localizado en la comuna 06, en el área urbana del municipio de Montería, con coordenadas 8°44'30.34"N 75°52'15.53"O.



Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto.]

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

	ESPECIFICACIÓN		ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÍTEM	GENERAL	PARTICULAR				
1,00				***PRELIMINARES***		
1,01		1,01	1,01P	DEMOLICIÓN BORDILLOS EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 10 KM	M	133,82
1,02		1,02	1,02P	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO, INCLUYE RETIRO	M2	139,90
1,03		1,03	1,03P	DESCAPOTE A MAQUINA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	M2	5.873,65
1,04	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES MENOR O IGUAL A H= 5M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS (10 KM), INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	11,00
1,05	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS (10 KM), INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	17,00
1,06	201-22		201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	1,00
1,07	802-22		802.4	PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	9,00
1,08	802-22		802.4	PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MAYOR H=5.1 O IGUAL 10 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	19,00
1,09		1,09	1,09P	DESMONTE DE SEÑALES DE TRANSITO, INCLUYE RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MANIPULACIÓN	UND	2,00
1,10		1,10	1,10P	DESMONTE, RETIRO DE PORTERÍA INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 10 KM	PAR	1,00
1,11		1,11	1,11P	DESMONTE PERIMETRO EN LLANTAS	M	120,53

				INCLUYE RETIRO NO MAYOR A 10KM		
2,00				***ADECUACIÓN DEL TERRENO***		
2,01		2,01	2,01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	2.431,35
2,02		2,02	2,02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	3.160,76
2,03		2,03	2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	42,66
3,00				***EDIFICIO HALTEROFILIA***		
3,01				***PREPARACIÓN Y CONCRETOS***		
3.01.01		3.01.01	3.01.01P	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	434,37
3.01.02		3.01.02	3.01.02P	SM DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN LAMINA METÁLICA)	M2	108,68
3.01.03		3.01.03	3.01.03P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	706,23
3.01.04	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	466,50
3.01.05		3.01.05	3.01.05P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	108,34
3.01.06		3.01.06	3.01.06P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	9,65
3.01.07		3.01.07	3.01.07P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA ZAPATAS	KG	5.465,70
3.01.08		3.01.08	3.01.08P	CONCRETO DE 21 MPA PARA ZAPATAS	M3	70,56
3.01.09		3.01.09	3.01.09P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	KG	1.861,00
3.01.10		3.01.10	3.01.10P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.40MX0.40M EN CONCRETO DE 21 MPA. INCLUYE FORMALETA	M	95,09
3.01.11		3.01.11	3.01.11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON COMPACTADOR MANUAL	M3	274,70
3.01.12		3.01.12	3.01.12P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA COLUMNAS	KG	8.535,00
3.01.13		3.01.13	3.01.13P	CONCRETO DE 24 MPA PARA PEDESTAL	M3	2,63
3.01.14		3.01.14	3.01.14P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA HASTA NIVEL 3,4M. SECCIÓN VARIABLE, FORMA IRREGULAR SEGÚN DISEÑO, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	15,91
3.01.15		3.01.15	3.01.15P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA NIVEL SUPERIOR A 3,41M SECCIÓN VARIABLE, FORMA IRREGULAR SEGÚN DISEÑO, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	12,96
3.01.16		3.01.16	3.01.16P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA HASTA NIVEL 3,4M. SECCIÓN CUADRADA, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	7,96
3.01.17		3.01.17	3.01.17P	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPA NIVEL SUPERIOR A 3,41M SECCIÓN CUADRADA, CON ACABADO A LA VISTA.	M3	3,98
3.01.18		3.01.18	3.01.18P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL ALERO	KG	527,90
3.01.19		3.01.19	3.01.19P	VIGA DE 0,25M X 0,40M (21MPA) NIVEL DE ALERO. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	37,66
3.01.20		3.01.20	3.01.20P	LOSA MACIZA E=0,30M (21MPA) NIVEL DE ALERO. INCLUYE ACERO, ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M2	43,32
3.01.21		3.01.21	3.01.21P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 3.40M	KG	1.580,20
3.01.22		3.01.22	3.01.22P	VIGA DE 0,25M X 0,40M (21MPA) NIVEL 3,4M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	73,51
3.01.23		3.01.23	3.01.23P	VIGA DE 0,30M X 0,30M (21MPA) NIVEL 3,4M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	4,67
3.01.24		3.01.24	3.01.24P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 5.00 M	KG	2.361,50
3.01.25		3.01.25	3.01.25P	VIGA DE 0,25M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	33,60
3.01.26		3.01.26	3.01.26P	VIGA DE 0,30M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	0,74

3.01.27		3.01.27	3.01.27P	VIGA DE 0,35M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	2,96
3.01.28		3.01.28	3.01.28P	VIGA DE 0,40M X 0,60M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	62,36
3.01.29		3.01.29	3.01.29P	LOSA MACIZA E=0,30M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO, CURADO Y DESENCOFRADO.	M2	69,11
3.01.30		3.01.30	3.01.30P	LOSA MACIZA E=0,15M (21MPA) NIVEL 5,00M. INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M2	28,79
3.01.31		3.01.31	3.01.31P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA NIVEL 6.77M	KG	258,40
3.01.32		3.01.32	3.01.32P	VIGA DE 0,30M X 0,30M (21MPA) NIVEL 6,77M. INCLUYE ENCOFRADO, CURADO Y DESENCOFRADO. ACABADO A LA VISTA.	M	17,44
3.01.33		3.01.33	3.01.33P	LOSA MACIZA E=0,15M (21MPA) NIVEL 6,77M. INCLUYE ENCOFRADO, ACERO DE REFUERZO, CURADO Y DESENCOFRADO.	M2	16,86
3.01.34		3.01.34	3.01.34P	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E= 0.15 M. ACABADO ALLANADO MECÁNICO. INCLUYE REFUERZO, JUNTA DILATACIÓN, SELLOS Y ENDURECEDOR.	M2	433,99
3.02				***MAMPOSTERÍA Y CONFINAMIENTO***		
3.02.01		3.02.01	3.02.01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M. INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS. ALTURA DE INSTALACIÓN HASTA 3.00M	M2	433,30
3.02.02		3.02.02	3.02.02P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M. INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS. ALTURA DE INSTALACIÓN DESDE 3.01M A 5.00M	M2	12,00
3.02.03		3.02.03	3.02.03P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M. INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR ANTICADO O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS. ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 5.01M	M2	186,69
3.02.04		3.02.04	3.02.04P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR SALMON O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M. INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR SALMON O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS. ALTURA DE INSTALACIÓN HASTA 3.00M	M2	27,12
3.02.05		3.02.05	3.02.05P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL COLOR SALMON O SIMILAR, ACABADO A LA VISTA, DIMENSIONES DE 0.12 M X 0.12M X 0.36M. INCLUYE MORTERO DE PEGA COLOR SALMON O SIMILAR, ACERO, RELLENO CON MORTERO 1:3 PARA DOVELAS. ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 3.01M	M2	27,93
3.02.06		3.02.06	3.02.06P	LEVANTE EN BLOQUE ACABADO A LA VISTA EN CALADO DE CONCRETO HVE ARQUITECTÓNICO, DE FC 35 MPA, CON	M2	106,94

				AMBAS CARAS ACABADAS Y MALLA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO DEL CALADO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y REFUERZO SEGÚN DISEÑO. ALTURA DE INSTALACIÓN HASTA 3,00M.		
3.02.07		3.02.07	3.02.07P	LEVANTE EN BLOQUE ACABADO A LA VISTA EN CALADO DE CONCRETO HVE ARQUITECTÓNICO, DE F'C 35 MPA, CON AMBAS CARAS ACABADAS Y MALLA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE INSECTOS EN EL CENTRO DEL CALADO. PIEZA VACIADA, NO VIBRADA NI PRENSADA, COLOR TERRACOTA O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y REFUERZO SEGÚN DISEÑO. ALTURA DE INSTALACIÓN SUPERIOR A 3,01M.	M2	52,17
3.02.08		3.02.08	3.02.08P	VIGA DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 CADA 15CM	M	45,34
3.02.09		3.02.09	3.02.09P	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM. ALTURA NO SUPERIOR A 3,00M	M	24,30
3.02.10		3.02.10	3.02.10P	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,20M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM. ALTURA DE INSTALACIÓN MAYOR A 3,01M	M	13,00
3.02.11		3.02.11	3.02.11P	VIGA DE CONFINAMIENTO DE 0,12M X 0,30M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 A CADA 15CM	M	58,52
3.02.12		3.02.12	3.02.12P	VIGA CINTA DE 0,12M X 0,10M EN CONCRETO DE 21 MPA CON 2 VARILLA DE 3/8 Y ESTRIBOS EN VARILLA 1/4 A CADA 15CM	M	97,18
3.03				***ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA***		
3.03.01		3.03.01	3.03.01P	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN PERFIL PHR Y PERFIL PTE SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TIRANTE EN VARILLA DE 1/2, PLACA BASE, ACABADO BASE ANTICORROSIVA, ACABADO ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	KG	8.844,50
3.03.02		3.03.02	3.03.02P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO SANDWICH E=30MM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATES DE BORDES INTERNOS Y EXTERNOS, CABALLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	481,06
3.04				***PAÑETES***		
3.04.01		3.04.01	3.04.01P	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4. HASTA 3.00M	M2	13,94
3.04.02		3.04.02	3.04.02P	PAÑETE LINEAL ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4. HASTA 3,00M DE ALTURA.	M	265,20
3.04.03		3.04.03	3.04.03P	PAÑETE LINEAL ALLANADO EN MORTERO 1:4. ALTURA SUPERIOR A 3.01M	M	167,66
3.04.04		3.04.04	3.04.04P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA SOBRECIMIENTO	M	141,02
3.04.05		3.04.05	3.04.05P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:3	M2	186,02
3.04.06		3.04.06	3.04.06P	PAÑETE BAJO PLACA EN MORTERO 1:4	M2	122,32
3.04.07		3.04.07	3.04.07P	S/I DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTOS ACRÍLICOS PARA PISOS Y PARED INCLUYE UNA CAPA DE IMPRIMACIÓN CON IMPRIMANTE EPÓXICO DE DOS COMPONENTES, BASE DE AGUA, DOBLE CAPA BASE EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE REGULACIÓN O NIVELACIÓN Y DOBLE CAPA DE SELLADO CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO DE ACABADO O SELLO DECORATIVO ESPECIALES PARA PISOS	M2	256,28

				Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		
3.05				***ENCHAPES, PISOS Y ACABADOS***		
3.05.01		3.05.01	3.05.01P	PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.04 MTS.	M2	76,98
3.05.02		3.05.02	3.05.02P	S/I DE ACABADO PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE.	M2	11,60
3.05.03		3.05.03	3.05.03P	PISO BALDOSA GRANITO BLANCO 0.30X0.30M INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	76,96
3.05.04		3.05.04	3.05.04P	S/I DE GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACIÓN EN ALUMINIO	M	83,59
3.05.05		3.05.05	3.05.05P	ENCHAPE PARED BLANCA DE 0.30m x 0.60m	M2	173,87
3.05.06		3.05.06	3.05.06P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO DE PLÁSTICO (MIN) PARA REMATES DE FILOS ENCHAPES	M	83,59
3.05.07		3.05.07	3.05.07P	S/I DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANO ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.08		3.05.08	3.05.08P	S/I DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.09		3.05.09	3.05.09P	S/I DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00
3.05.10		3.05.10	3.05.10P	S/I DE PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.05.11		3.05.11	3.05.11P	S/I DE BARRA DE SEGURIDAD EN FORMA DE "L" PARA PMR	UND	2,00
3.05.12		3.05.12	3.05.12P	S/I DE ASIENTO ABATIBLE CON ESPALDAR PARA FIJAR EN BARRA DE SEGURIDAD, ACABADO METÁLICO BLANCO, SOPORTA HASTA 150 KG, DIMENSIONES 42,8 X 41,2 CM. INCLUYE BARRA DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2,00
3.05.13		3.05.13	3.05.13P	HIDROFUGO SOBRE MAMPOSTERÍA A LA VISTA (2 CAPAS)	M2	1.871,32
3.05.14		3.05.14	3.05.14P	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO CON BASE EN RESINAS ACRILICAS CON SOLVENTE. ACABADO BRILLO MEDIO	M2	424,21
3.05.15		3.05.15	3.05.15P	MESÓN EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), e=0.10 MTS, ANCHO: 0.60 M. INCLUYE: REF.3/8" @ 0.15 MTS ACABADO ESMALTADO.	M	5,90
3.05.16		3.05.16	3.05.16P	MESÓN EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), e=0.10 MTS, ANCHO: 0.30 M. INCLUYE: REF.3/8" @ 0.15 MTS ACABADO ESMALTADO.	M	5,70
3.05.17		3.05.17	3.05.17P	S/I DE PISO EN CAUCHO DE 50X 50 CM ESPESOR 30MM. INCLUYE PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	351,30
3.05.18		3.05.18	3.05.18P	S/I DE PIRLAN EN ALUMINIO PARA TRANSICIÓN ENTRE ACABADOS DE PISO	M	16,20
3.06				***CARPINTERÍA METÁLICA***		
3.06.01		3.06.01	3.06.01P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P1, PUERTA DE DOS HOJAS BATIENTES DE 0.75m x 2.10m CADA UNA, MAS CUERPO SUPERIOR FIJO DE 0.90m x 1.50m. CONFORMADOS POR TUBOS METÁLICOS GALVANIZADOS DE 1.5" x 1.5". CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA TIPO ESMALTE GRIS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.02		3.06.02	3.06.02P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P2, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 0.90m x 2.10m, EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL 20. CON MARCO, COMPOSICIÓN INTERNA EN HONEYCOMB DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR. LAMINA	UND	2,00

				DILATADA EN AMBAS CARAS. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS, INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA, TIRADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.		
3.06.03		3.06.03	3.06.03P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P03, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 1.10m x 2.10m. EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL 20 CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.04		3.06.04	3.06.04P	S/I PUERTA BATIENTE TIPO P04, PUERTA DE HOJA BATIENTE DE 0.80 m x 2.10 m. EN LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO CAL 20 CON MARCO PERIMETRAL, BISAGRAS, CERRADURA, BASE CON WASH PRIMER, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	1,00
3.06.05		3.06.05	3.06.05P	S/I DIVISIONES PARA BAÑO, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ENTAMBORADO DE 0.02 MTS DE ANCHO, CON RELLENO INTERNO EN LÁMINA DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO, CON TABIQUES FRONTALES APOYADOS AL PISO DE 1.70 MTS DE ALTURA, SEPARADA 0.20 MTS DEL NIVEL DEL PISO PUERTAS DE 0.60 MTS DE LARGO X 1.50 MTS DE ALTURA Y SEPARADORES INTERNOS DE LARGO VARIABLE X 1.50 MTS DE ALTURA. INCLUYE, PASADORES, BISAGRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	23,77
3.06.06		3.06.06	3.06.06P	S/I DE PUERTA PARA DUCHA (DIMENSIONES: 0.605M X 1.69M) EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ENTAMBORADO DE 0.02 MTS DE ANCHO, CON RELLENO INTERNO EN LÁMINA DE POLIESTIRENO Y ESPUMA DE POLIURETANO INCLUYE, PASADORES, BISAGRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2,00
3.06.07		3.06.07	3.06.07P	S/I DE LOCKER CON MÓDULOS DE 12 CASILLAS CON PUERTAS Y SEGUROS PARA CANDADO. ZAPATERA Y MANIJAS PLÁSTICAS EN POLIPROPILENO. PUERTAS CON RANURAS DE VENTILACIÓN, SUPERFICIE TERMINADA COMPLETAMENTE LISA, ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS, BISAGRAS DESARMABLES ÚNICAMENTE CON LA PUERTA ABIERTA. INCLUYE ANCLAJE A MURO.	UND	2,00
3.07				***CIELO RASO.***		
3.07.01		3.07.01	3.07.01P	S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	86,36
3.08				***IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA***		
3.08.01		3.08.01	3.08.01P	PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.04M PARA CUBIERTAS	M2	122,32
3.08.02		3.08.02	3.08.02P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 EN MEDIA CAÑA PARA CUBIERTAS	M	229,17
3.08.03		3.08.03	3.08.03P	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS, TECHOS Y	M2	109,23

				TERRAZAS CON RECUBRIMIENTO 100% ELÁSTICO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, MEJORADO CON FIBRA, APLICACIÓN EN 4 CAPAS (1RA CAPA DE IMPRIMACIÓN, 2DA CAPA DE SELLADO, 3RA CAPA: TELA DE POLIPROPILENO Y 4TA CAPA DE ACABADO). INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		
3.08.04		3.08.04	3.08.04P	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE LINEAL DE CUBIERTAS, TECHOS Y TERRAZAS CON RECUBRIMIENTO 100% ELÁSTICO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, MEJORADO CON FIBRA, APLICACIÓN EN 4 CAPAS (1RA CAPA DE IMPRIMACIÓN, 2DA CAPA DE SELLADO, 3RA CAPA: TELA DE POLIPROPILENO Y 4TA CAPA DE ACABADO). INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M	128,84
3.09				***TRATAMIENTO DE FACHADAS (LOGOS Y LETREROS)***		
3.09.01		3.09.01	3.09.01P	S/I DE SILUETA TIPO ICONO DEPORTIVO DE 1.00M DE ALTURA (SEGÚN DISEÑO) ELABORADA LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO. INCLUYE FIJACIÓN A MURO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	5,00
3.09.02		3.09.02	3.09.02P	S/I DE LETRAS (HALTEROFILIA / ALCALDÍA DE MONTERÍA) EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 ACABADO OXIDADO Y ESCUDO Y FRANJA CON COLORES DE LA BANDERA Y ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN ACERO INOXIDABLE FOTOGRABADO. DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00
3.10.				***EXCAVACIONES Y RELLENOS REDES HÚMEDAS***		
3.10.01		3.10.01	3.10.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	259,81
3.10.02		3.10.02	3.10.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	337,75
3.10.03		3.10.03	3.10.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	42,06
3.10.04		3.10.04	3.10.04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DEL SITIO CON COMPACTADOR	M3	143,13
3.11				***REDES HIDRÁULICAS***		
3.11.01		3.11.01	3.11.01P	S/I PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2" PVC-P	UND	9,00
3.11.02		3.11.02	3.11.02P	S/I PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4" PVC-P	UND	2,00
3.11.03		3.11.03	3.11.03P	S/I PUNTO HIDRÁULICO DE 1 1/4" PVC-P	UND	4,00
3.11.04		3.11.04	3.11.04P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 3/4"	M	4,46
3.11.05		3.11.05	3.11.05P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 - 2"	M	58,53
3.11.06		3.11.06	3.11.06P	S/I BLUE SOLDADO PVC-P 3/4" X 1/2"	UND	1,00
3.11.07		3.11.07	3.11.07P	S/I BLUE SOLDADO PVC-P 2 "X 1/2"	UND	1,00
3.11.08		3.11.08	3.11.08P	S/I CODO 90° PVC-P 3/4"	UND	1,00
3.11.09		3.11.09	3.11.09P	S/I CODO 90° PVC-P 2"	UND	5,00
3.11.10		3.11.10	3.11.10P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X1/2"	UND	7,00
3.11.11		3.11.11	3.11.11P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X3/4"	UND	2,00
3.11.12		3.11.12	3.11.12P	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 2"X1 1/4"	UND	4,00
3.11.13		3.11.13	3.11.13P	S/I DE VÁLVULA DE BOLA 2"	UND	1,00
3.11.14		3.11.14	3.11.14P	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y DE FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
3.12				***REDES SANITARIAS***		
3.12.01		3.12.01	3.12.01P	S/I PUNTO SANITARIO 2"	UND	6,00
3.12.02		3.12.02	3.12.02P	S/I PUNTO SANITARIO 3"	UND	8,00
3.12.03		3.12.03	3.12.03P	S/I PUNTO SANITARIO 4"	UND	4,00
3.12.04		3.12.04	3.12.04P	S/I TUBERÍA PVC-S 2"	M	8,44
3.12.05		3.12.05	3.12.05P	S/I TUBERÍA PVC-S 3"	M	12,76
3.12.06		3.12.06	3.12.06P	S/I TUBERÍA PVC-S 4"	M	32,81
3.12.07		3.12.07	3.12.07P	S/I TUBERÍA PVC-V 3"	M	33,12
3.12.08		3.12.08	3.12.08P	S/I TUBERÍA PVC CORRUGADA 6"	M	94,14
3.12.09		3.12.09	3.12.09P	S/I CODO PVC-S 2" X 45°	UND	1,00

3.12.10		3.12.10	3.12.10P	S/I CODO PVC-S 3" X 45°	UND	1,00
3.12.11		3.12.11	3.12.11P	S/I CODO PVC-S 4" X 45°	UND	5,00
3.12.12		3.12.12	3.12.12P	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X3"	UND	1,00
3.12.13		3.12.13	3.12.13P	S/I YEE PVC-S 4"	UND	3,00
3.12.14		3.12.14	3.12.14P	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X2"	UND	8,00
3.12.15		3.12.15	3.12.15P	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X3"	UND	8,00
3.12.16		3.12.16	3.12.16P	S/I CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (MEDIDAS INTERNAS 0.5X0.5M)	UND	5,00
3.13				***APARATOS SANITARIOS***		
3.13.01		3.13.01	3.13.01P	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERÍA PUSH Y ACCESORIOS DE DESAGÜES Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	4,00
3.13.02		3.13.02	3.13.02P	S/I LLAVE COMÚN PESADA TIPO MONOCONTROL PARA POCETA DE ASEO	UND	1,00
3.13.03		3.13.03	3.13.03P	S/I DE ORINAL SANITARIO PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE VÁLVULA Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.04		3.13.04	3.13.04P	S/I DE TAZA PORCELANA SANITARIA PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE ASIENTO, FLUXÓMETRO Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.05		3.13.05	3.13.05P	S/I DE TAZA PORCELANA SANITARIA PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE ASIENTO, FLUXÓMETRO Y ACCESORIOS	UND	2,00
3.13.06		3.13.06	3.13.06P	S/I DE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA PARA DUCHA	UND	4,00
3.14				***DRENAJE DE CUBIERTAS***		
3.14.01		3.14.01	3.14.01P	S/I BAJANTE PVC-S 6"	M	51,00
3.14.02		3.14.02	3.14.02P	S/I TUBERÍA PVC-CORRUGADA 10"	M	91,95
3.14.03		3.14.03	3.14.03P	S/I CODO PVC-S 6" X 90°	UND	6,00
3.14.04		3.14.04	3.14.04P	S/I UNIÓN PVC 10"	UND	16,00
3.14.05		3.14.05	3.14.05P	S/I CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (MEDIDAS INTERNAS 0.6X0.8M)	UND	8,00
3.15				***SISTEMA DE RIEGO***		
3.15.01		3.15.01	3.15.01P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 9 1/2" PARA RIEGO	M	521,50
3.15.02		3.15.02	3.15.02P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 1.1/2" PARA RIEGO	M	82,71
3.15.03		3.15.03	3.15.03P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 2" PARA RIEGO	M	387,08
3.15.04		3.15.04	3.15.04P	S/I TUBERÍA PVCP RDE 21 2.1/2"	M	2,33
3.15.05		3.15.05	3.15.05P	S/I CODO PVC-P 1/2" X 90°	UND	6,00
3.15.06		3.15.06	3.15.06P	S/I CODO PVC-P 1 1/2" X 90°	UND	5,00
3.15.07		3.15.07	3.15.07P	S/I CODO PVC-P 2" X 90°	UND	15,00
3.15.08		3.15.08	3.15.08P	S/I BUJE PVC-P 1 1/2"X1/2"	UND	24,00
3.15.09		3.15.09	3.15.09P	S/I BUJE PVC-P 2"X1/2"	UND	99,00
3.15.10		3.15.10	3.15.10P	S/I BUJE PVC-P 2 1/2"X1 1/2"	UND	1,00
3.15.11		3.15.11	3.15.11P	S/I BUJE PVC-P 2 1/2"X2"	UND	1,00
3.15.12		3.15.12	3.15.12P	S/I TEE PVC-P 1/2"	UND	178,00
3.15.13		3.15.13	3.15.13P	S/I TEE PVC-P 1 1/2"	UND	23,00
3.15.14		3.15.14	3.15.14P	S/I TEE PVC-P 2"	UND	102,00
3.15.15		3.15.15	3.15.15P	S/I TEE PVC-P 2 1/2"	UND	1,00
3.15.16		3.15.16	3.15.16P	S/I TAPÓN 1/2"	UND	123,00
3.15.17		3.15.17	3.15.17P	S/I TAPÓN 2"	UND	123,00
3.15.18		3.15.18	3.15.18P	S/I VÁLVULA DE BOLA 1 1/2"	UND	1,00
3.15.19		3.15.19	3.15.19P	S/I VÁLVULA DE BOLA 2"	UND	2,00
3.15.20		3.15.20	3.15.20P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN DE 0 - 20 PSI CON MANÓMETRO (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2", DEBE REDUCIR 5 MCA)	UND	3,00
3.15.21		3.15.21	3.15.21P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUERPO DE ASPERSOR SERIE 1800 PRS MODELO 1812 O SIMILAR (INCLUYE ROSCA HEMBRA NPT PARA CONEXIÓN A TUBERÍA DE 1/2")	UND	185,00
3.15.22		3.15.22	3.15.22P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA DE ARCO VARIABLE SERIE 4 VAN O SIMILAR	UND	185,00
3.15.23		3.15.23	3.15.23P	S/I DE HIDRANTE Y BAYONETA PARA	UND	3,00

				RIEGO DE 2" (INCLUYE ROSCA HEMBRA DE 1/2" PARA CONEXIÓN A RED DE TUBERÍA DE 1 1/2")		
3.15.24		3.15.24	3.15.24P	S/I CAJA PARA VÁLVULA DE 10"	UND	3,00
3,16				***TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CUARTO DE BOMBAS***		
3.16.01		3.16.01	3.16.01P	S/I ACOMETIDA (INCLUYE CAJA DE REGISTRO, MEDIDOR, VÁLVULAS Y TODOS LO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
3.16.02		3.16.02	3.16.02P	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 2"	M	87,31
3.16.03		3.16.03	3.16.03P	S/I CODO 90° PVC-P 2"	UND	3,00
3.16.04		3.16.04	3.16.04P	S/I SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CON 2 BOMBAS DE ALTA PRESIÓN BARNES MODELO HE 1.5-30 O SIMILAR Y UN TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 200 L (INCLUYE 8 METROS DE TUBERÍA EN ACERO AL CARBÓN SCH 40 DE 2", 2 VÁLVULA CHECK 2", 2 REDUCCIONES EXCÉNTRICA EN ACERO 2" X 1-1/2", 2 VÁLVULA DE VÁSTAGO DE 2", 3 MANÓMETRO, 4 CODOS DE 90° EN ACERO DE 2 ", 2 UNIONES UNIVERSALES DE 2", Y 1 REGISTRO 2", BASE ESTRUCTURAL)	UND	1,00
3.16.05		3.16.05	3.16.05P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BOMBA CARACOL BARNES MODELO EE 1.5-1 O SIMILAR (INCLUYE 8 METROS DE TUBERÍA EN ACERO AL CARBÓN SCH 40 DE 2", 3 VÁLVULA CHECK 2", 2 REDUCCIONES EXCÉNTRICA EN ACERO 2" X 1-1/2", 2 VÁLVULA DE VÁSTAGO DE 2", 3 MANÓMETRO, 4 CODOS DE 90° EN ACERO DE 2", 2 UNIONES UNIVERSALES DE 2" Y 1 REGISTRO 2")	UND	1,00
3.16.06		3.16.06	3.16.06P	S/I ACOPLE CON ROSCA ACERO 2" SCH 40 A TUBERÍA PVC P 2"	UND	1,00
3.16.07		3.16.07	3.16.07P	S/I ACOPLE CON ROSCA ACERO 2" SCH 40 A TUBERÍA PVC P 2.1/2"	UND	1,00
3.16.08		3.16.08	3.16.08P	S/I ESCOTILLAS DE ACCESO EN ACERO DE 1.50mX0.80m	UND	2,00
3.16.09		3.16.09	3.16.09P	POZO EYECTOR (INCLUYE REJILLA, TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, 2 BOMBAS DE 110 GPM Y 7 HP, VÁLVULAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1,00
3,17				***HIDRANTE 3"***		
3.17.01		3.17.01	3.17.01P	S/I DE HIDRANTE 3". INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00
3,18				***SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA***		
3.18.01		3.18.01	3.18.01P	SUMINISTRO Y MONTAJE VENTILADOR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA VELOCIDAD (3m diámetro, 107rpm, 8 aspas, 120VAC, 0.5HP, con soportes de montaje)	UND	2,00
3,19				***ACOMETIDA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO***		
3.19.01		3.19.01	3.19.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	7,59
3.19.02		3.19.02	3.19.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	9,86
3.19.03		3.19.03	3.19.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	2,06
3.19.04		3.19.04	3.19.04P	CONEXIÓN A ACOMETIDAS DOMICILIARIAS (INCLUYE ANILLO DE GOMA, MORTERO, TUBERÍA PVC CORRUGADA 6" L PROMEDIO = 10,0 M, CAJA ELEVADORA 400 Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1,00
3,2				***ACOMETIDA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO***		
3.20.01		3.20.01	3.20.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	13,95
3.20.02		3.20.02	3.20.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	18,13
3.20.03		3.20.03	3.20.03P	RELLENO EN ARENA SELECCIONADA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	3,23
3.20.04		3.20.04	3.20.04P	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS	UND	1,00

1967

				DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO. INCLUYE TEE PARTIDA 10" X 2" PARA TUBERÍA PVC/AC, 9 MTS DE TUBERÍA PVC 2" Y BRIDA ORIENTABLE 2"		
3.20.05		3.20.05	3.20.05P	S/I DE MACROMEDIDOR. INCLUYE 3 NIPLES PASAMUROS, 1 VENTOSA, 1 VÁLVULA COMPUERTA, 1 UNIÓN UNIVERSAL, FILTRO EN YE Y MACROMEDIDOR 2"	UND	1,00
3.20.06		3.20.06	3.20.06P	S/I CAJA PARA MACROMEDIDOR EN CONCRETO (MEDIDAS INTERNAS 1.31X0.8M)	UND	1,00
3.20.07		3.20.07	3.20.07P	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA HIDRANTE DE RCI. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES EMPLEADOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN; INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 3" Y TEE PARTIDA 10" X 3" PARA TUBERÍA PVC/AC	UND	1,00
3.21				***ADECUACIÓN DE VÍAS INTERNAS PARA CONEXIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS***		
3.21.01		3.21.01	3.21.01P	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	M2	48,00
3.21.02		3.21.02	3.21.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	17,55
3.21.03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	49,20
3.21.04		3.21.04	3.21.04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	12,60
3.21.05		3.21.05	3.21.05P	SUBBASE GRANULAR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN Y TRANSPORTE	M3	8,40
3.21.06		3.21.06	3.21.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	119,78
3.21.07		3.21.07	3.21.07P	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (3.8 MPA)	M3	6,72
4.0				***CERRAMIENTO PERIMETRAL***		
4.01				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 1. H=2.00M***		
4.01.01		4.01.01	4.01.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO	M3	113,84
4.01.02		4.01.02	4.01.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	147,99
4.01.03	231-22		231.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE CAPAS GRANULARES	M2	364,29
4.01.04		4.01.04	4.01.04P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	77,64
4.01.05		4.01.05	4.01.05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	11,38
4.01.06		4.01.06	4.01.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO	KG	2.846,00
4.01.07		4.01.07	4.01.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.25MX0.50MM EN CONCRETO DE 21 MPA. INCLUYE FORMALETA	M	227,68
4.01.08		4.01.08	4.01.08P	S/I SISTEMA MODULAR DE REJA ALTO IMPACTO CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIÉSTER TERMOENDURECIDO, CONFORMADO POR 1 PANEL DE 2.00 MTS DE ALTO X 2.50 MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5. INCLUYE POSTE CAL.16 DIMENSIÓN 2 1/4" X 2 1/4" ALTURA DE 2.50 MTS Y ABRAZADERAS.	M	227,68
4.01.09		4.01.09	4.01.09P	S/I DE PUERTA ABATIBLE EN PANEL CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIÉSTER TERMOENDURECIDO OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5 (DIMENSIONES 2.00M ALTO X 3.00M ANCHO) COMPUESTA POR 2 HOJAS. INCLUYE:	UND	3,00

				POSTES CARGADOR BISAGRAS Y PASADOR		
4.02				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 2. H=3,00M***		
4.02.01		4.02.01	4.02.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO.	M3	206,72
4.02.02		4.02.02	4.02.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	268,74
4.02.03		4.02.03	4.02.03P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PILOTES	KG	565,50
4.02.04		4.02.04	4.02.04P	PILOTE DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.3 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	58,00
4.02.05		4.02.05	4.02.05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	5,17
4.02.06		4.02.06	4.02.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO	KG	1.123,52
4.02.07		4.02.07	4.02.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.30MTS X 0.40MTS DE 21 MPA. (3000PSI)	M	103,36
4.02.08		4.02.08	4.02.08P	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 0.15 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI). REF. 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.20 MTS	M	87,00
4.02.09		4.02.09	4.02.09P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL HUECO DE CONCRETO DE 0.15MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	289,41
4.02.10		4.02.10	4.02.10P	VIGA DE CONFINAMIENTO SUPERIOR 0.15MTS X 0.20MTS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI). REF. 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.20 MTS	M	103,36
4.03				***CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 3. H=4,80M***		
4.03.01		4.03.01	4.03.01P	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL DURO O COMPACTADO.	M3	27,02
4.03.02		4.03.02	4.03.02P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	35,13
4.03.03		4.03.03	4.03.03P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PILOTES	KG	528,90
4.03.04		4.03.04	4.03.04P	PILOTE DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.3 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	54,00
4.03.05		4.03.05	4.03.05P	SOLADO CONCRETO DE 15.2 MPA (2200 PSI)	M3	1,35
4.03.06		4.03.06	4.03.06P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa VIGAS CIMENTACIÓN CERRAMIENTO	KG	734,27
4.03.07		4.03.07	4.03.07P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.40 MTS X 0.30 MTS DE 21 MPA. (3000 PSI)	M	67,55
4.03.08		4.03.08	4.03.08P	S8 SISTEMA MODULAR DE REJA ALTO IMPACTO CON ACABADO EN CAPA DE ZINC, FOSFATO Y POLIÉSTER TERMOENDURECIDO. CONFORMADO POR 2 PANELES DE 2.40 MTS DE ALTO X 2.50 MTS DE ANCHO, OJO DE MALLA 5CMX20CM CON DOBLE ALAMBRE HORIZONTAL CALIBRE 6 Y UN ALAMBRE VERTICAL CALIBRE 5. INCLUYE POSTE CAL. 11 DIMENSIÓN 3" X 3" ALTURA DE 5,80 MTS Y ABRAZADERAS.	M	67,55
5.00				***INSTALACIONES ELÉCTRICAS***		
5.01		5.01	5.01P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X4" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M)	UND	46,00
5.02		5.02	5.02P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA	UND	19,00

				110V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).		
5.03		5.03	5.03P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA 220V REGULADO CON TOMA CON TIERRA 20A, Y SEGÚN LA NORMA NEMA, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 , OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 8 M).	UND	2,00
5.04		5.04	5.04P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA 110V GFCI CON TOMA DOBLE CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA CON LED INDICADOR, 15A, LEV REF N7599-W, BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG-CU-THHN/THWN - 90ºC, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	3,00
5.05		5.05	5.05P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SWICHE SENCILLO Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UND	8,00
5.06		5.06	5.06P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SWICHE DOBLE Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UND	3,00

5.07		5.07	5.07P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA SOBREPONER DE 18W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.08		5.08	5.08P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA INCRUSTAR DE 12W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	27,00
5.09		5.09	5.09P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA INCRUSTAR DE 18W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.10		5.10	5.10P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECO PISO DE 3W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	8,00
5.11		5.11	5.11P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTA LED DE 15W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00
5.12		5.12	5.12P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PARA SOBREPONER HERMÉTICA DE 50W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	3,00
5.13		5.13	5.13P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR LED HIGHBAY 100W DL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	12,00
5.14		5.14	5.14P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
5.15		5.15	5.15P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-HAL-1 TIPO INTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIÓN DE 80AMP SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.16		5.16	5.16P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN PARA LUMINARIA LED REFLECTOR DE 100W HIGHBAY EN 2xNo.8F + 1+No.8T AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	120,00
5.17		5.17	5.17P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 2xNo.4F + 1xNo.4N + 1+No.6T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE MEDIDOR MONOFÁSICO HASTA TN-HAL-1 EN CUARTO TÉCNICO Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	64,00
5.18		5.18	5.18P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 2xNo.4F + 1xNo.4N + 1+No.6T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 240V 15 KVA HASTA MEDIDOR MONOFÁSICO EN POSTE Y DEMAS ACCESORIOS Y	M	10,00

				ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
5.19		5.19	5.19P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 2xNo.6F + 1xNo.6N + 1+No.8T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE MEDIDOR MONOFÁSICO HASTA TN-1 EN POSTE DE BAJA TENSIÓN Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	12,00
5.20		5.20	5.20P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE No. 3xNo.12F+N+T AWG, EN TUBERÍA PVC Y EMT, DESDE TN-HAL-A HASTA CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y DEMAS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	300,00
5.21		5.21	5.21P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 METROS 750 KGF, INCLUYE HINCADO Y CIMENTACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.22		5.22	5.22P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REGISTRO SB325 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.23		5.23	5.23P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 13,200/240-120V TIPO POSTE DE 15KVA EN ACEITE Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.24		5.24	5.24P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE MEDIA TENSIÓN PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.25		5.25	5.25P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE BAJA TENSIÓN PARA TRANSFORMADOR Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.26		5.26	5.26P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN ALINEACIÓN HORIZONTAL MT-322 Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.27		5.27	5.27P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA HORIZONTAL CT 321-S Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
5.28		5.28	5.28P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDA DIRECTA 100AMP Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
5.29		5.29	5.29P	DESINSTALACIÓN DE POSTES EXISTENTE DE BAJA TENSIÓN DE 12 METROS 750 KF.	UND	4,00
5.30		5.30	5.30P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00
5.31		5.31	5.31P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-1 TIPO EXTERIOR PARA FIJACIÓN EN PARED CON PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y	UND	1,00

				FUNCIONAMIENTO.		
5.32		5.32	5.32P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO SUBTERRÁNEO 2xNo.1-1/2", INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	1.665,00
5.33		5.33	5.33P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN PARA CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 EN 2xNo.6F + 1xNo.6T AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	1.073,00
5.34		5.34	5.34P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED STREET 20W NW V2 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	41,00
5.35		5.35	5.35P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA REFLECTOR LED SYLVEO 300W CW UNV Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	24,00
5.36		5.36	5.36P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO SENCILLO ESPACIO PARA 1 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	23,00
5.37		5.37	5.37P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 2 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00
5.38		5.38	5.38P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 12 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 4 REFLECTORES, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00
5.39		5.39	5.39P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA COOPER WELD DE 2.4 METROS POR 5/8", INCLUYE SOLDADURA EXOTÉRMICA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	32,00
5.40		5.40	5.40P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA EN CABLE ENCAUCHETADO 4xNo.14 AWG, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	632,00
5.41		5.41	5.41P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0,40x0,40x0,60 METROS, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	30,00
5.42		5.42	5.42P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDESTAL EN CONCRETO DE 0,30x0,30x0,60 METROS PARA POSTE METÁLICO DE BRAZO SENCILLO Y BRAZO DOBLE, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	38,00
5.43		5.43	5.43P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0,60x0,60x0,60 METROS, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
5.44		5.44	5.44P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA	M	32,00